



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

29 DE OCTUBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7626

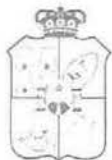
ACUERDO**"2022, Año de Ricardo Flores Magón"****SESEA**
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco**ACUERDO N° OG/005/2022**

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, 24, 25, 28, 29 FRACCIÓN V, 35 FRACCIONES I, V, VIII, Y XIII Y 36 FRACCIONES I, II Y VI DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 5, 13, 14 FRACCIONES VI Y XI, 24 Y 25 FRACCIONES III, V, VIII, XII, XIII, XVII, Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL *"MANUAL ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015), fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En consecuencia, y con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



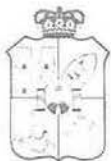
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016) en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Que el veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

TERCERO. Que el quince (15) de julio de dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado 7811 el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

CUARTO. Que de conformidad a los artículos 7 y 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema está integrado por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Coordinador está conformado por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización; la



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco; un representante del Concejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; y un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo preside. Esta instancia coordinadora, tiene entre sus principales responsabilidades, el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.

QUINTO. Que de los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

SEXTO. Que el artículo 28 de la Ley en la materia, establece que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

SÉPTIMO. Que con base a lo establecido en el artículo 29, fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en correlación con el numeral 14,



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

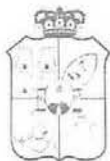


SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismos que mencionan que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, tendrá entre sus atribuciones, la de aprobar los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva, *así como aquellos otros ordenamientos administrativos que resulten necesarios.*

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracciones I, V y VIII y 36 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, concatenado con los artículos 24 y 25 fracciones V, XI, XII, XIII, XVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, que señalan que corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado no sectorizado, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva se realicen de manera articulada, congruente y eficaz y establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos, actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, de igual forma, señala que debe ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno, así como el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano, asimismo, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva.

NOVENO. Que contar con un Sistema de Control Interno efectivo en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, promueve una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un cuerpo colegiado de apoyo en la toma de



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



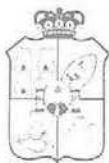
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, mismo que tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos de este organismo descentralizado con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios, el cual será encabezado por el Titular de la SESEA como Presidente y por el Titular del Órgano Interno de Control como Vocal Ejecutivo.

Por lo tanto, el Manual Administrativo en Materia de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es una herramienta administrativa que contiene información actualizada de la estructura y las funciones del Comité de Control y Desempeño Institucional, que se integra en diversos títulos, Primero: Disposiciones generales; Segundo: Modelo Estándar de Control; Tercero: Metodología de Administración de Riesgo; Cuarto: Comité de Control y Desempeño, cuyo propósito y necesidad es la de establecer los fundamentos y normas generales que en materia de control interno deberán observar a los Servidores Públicos de la SESEA.

DÉCIMO. Con base en lo anterior, y derivado de la revisión periódica de toda la normatividad que rige la actuación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se estima conveniente se apruebe el presente Manual para fortalecer la cultura del autocontrol y la autoevaluación, así como el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones como un medio para contribuir a lograr el cumplimiento de los programas, metas y objetivos de esta Secretaría Ejecutiva.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

ACUERDO

ÚNICO. Se **APRUEBA** el *Manual Administrativo en Materia de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*, así como sus anexos, para quedar de la siguiente manera:

MANUAL ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

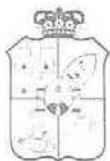
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones

1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Manual es de orden público, de observancia general y obligatoria para establecer los fundamentos, normas y directrices que en materia de control interno deberán observar los Servidores Públicos de la SESEA, con el fin de implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y las demás normatividad aplicable, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

Los Titulares de las Unidades Administrativas y, en su caso, el Órgano de Gobierno, así como los demás servidores públicos de la SESEA, en sus respectivos niveles de control interno, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su Sistema de Control Interno, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización tomando como base el presente Manual, para el cumplimiento del objetivo del control interno en las categorías correspondientes (operación, información, cumplimiento y salvaguarda).



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

2. Definiciones.

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

I. **Acción (es) de control:** Las actividades determinadas e implantadas por los Titulares de las unidades administrativas y demás servidores públicos de la SESEA para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información;

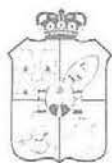
II. **Acción (es) de mejora:** Las actividades determinadas e implantadas por los Titulares de las Unidades Administrativas y demás servidores públicos de la SESEA para eliminar debilidades de control interno; diseñar, implementar reforzar controles preventivos, detectivos o correctivos: así como atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional;

III. **Administración:** Los servidores públicos de mandos superiores y medios diferentes al Titular de la Institución;

IV. **Administración de riesgos:** El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la Institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia, honradez y economía en un marco de Transparencia y Rendición de cuentas;

V. **APE:** La Administración Pública Estatal;

VI. **Área (s) de oportunidad:** La situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

necesidades que se pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional;

VII. **Autocontrol:** La implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales;

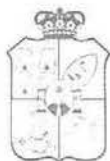
VIII. **COCODI SESEA:** El Comité de Control y Desempeño Institucional de la SESEA;

IX. **Competencia profesional:** La cualificación para llevar a cabo las responsabilidades asignadas, la cual requiere habilidades y conocimientos, que son adquiridos generalmente con la formación y experiencia profesional y certificaciones. Se expresa en la actitud y el comportamiento de los individuos para llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus responsabilidades;

X. **Control correctivo:** El mecanismo específico de control que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones;

XI. **Control detectivo:** El mecanismo específico de control que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo, e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado;

XII. **Control Interno:** El proceso efectuado por el Titular de la SESEA, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad;

XIII. **Control preventivo:** El mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de las metas y objetivos institucionales;

XIV. **Debilidad (es) de control interno:** La insuficiencia, deficiencia, o inexistencia de controles en el Sistema de Control Interno Institucional, que obstaculizan o impiden el logro de las metas y objetivos institucionales, o materializan un riesgo, identificadas mediante la supervisión, verificación y evaluación interna y/o de los órganos de fiscalización.

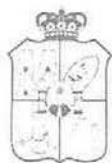
XV. **Economía:** Los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible para realizar una actividad determinada, con la calidad requerida.

XVI. **Eficacia:** El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en el lugar, tiempo, calidad y cantidad;

XVII. **Eficiencia:** El logro de objetivos y metas programadas con la misma o menor cantidad de recursos;

XVIII. **Elementos de control:** Los puntos de interés que deberá instrumentar y cumplir la de la SESEA en su Sistema de Control Interno para asegurar que su implementación, operación y actualización sea apropiada y razonable;

XIX. **Evaluación del Sistema de Control Interno:** El proceso mediante el cual se determina el grado de eficacia y de eficiencia con que se cumplen las normas generales de control interno y sus principios, así como los elementos de control del Sistema de Control Interno Institucional, para



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

asegurar razonablemente el cumplimiento del objetivo del control interno en sus respectivas categorías;

XX. **Factor (es) de riesgo:** La circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice;

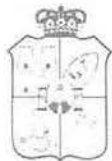
XXI. **Gestión de riesgos de corrupción:** Proceso desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos, que por acción u omisión mediante el abuso del poder, el uso indebido de recursos, de información, empleo, cargo o comisión, pueden dañar los intereses de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas, en aquellos procesos o temáticas relacionados con áreas financieras, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites, servicios internos y externos;

XXII. **Impacto o efecto:** Las consecuencias negativas que se generarían en la Institución, en el supuesto de materializarse el riesgo;

XXIII. **Informe Anual:** El Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno institucional;

XXIV. **Líneas de reporte:** Las líneas de comunicación internas y externas, a todos los niveles de la organización que proporcionan métodos de comunicación para la oportunidad de decisiones;

XV. **Manual Administrativo:** El Manual Administrativo en Materia de Control Interno de la SESEA.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



XXVI. **Mapa de riesgos:** La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;

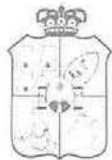
XXVII. **Matriz de Administración de Riesgos:** La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de Oportunidad de la SESEA, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos;

XXVIII. **MICI y/o Marco Integrado de Control Interno:** Documento desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicable a los tres órdenes de gobierno del estado mexicano, publicado en los sitios de internet del Sistema Nacional de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

XXIX. **MIR y/o Matriz de Indicadores para Resultados:** La herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados, y a los objetivos estratégicos y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos de gestión que Constituirán, te base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño;

XXX. **Mejora continua:** El proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno Institucional; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica;

XXXI. **Modelo Estándar de Control Interno:** Al conjunto de normas generales de control interno y sus principios y elementos de control, los niveles de responsabilidad de control interno, su evaluación, informes,



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

programas de trabajo y reportes relativos al Sistema de Control Interno Institucional;

XXXII. **Objetivos institucionales:** Conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, en términos del Capítulo Cuarto de la Ley de Planeación, en particular de los programas sectoriales, institucionales y especiales, según corresponda;

XXXIII. **OIC:** El Órgano Interno de Control de la SESEA.

XXXIV. **Órgano de Gobierno:** Cuerpo colegiado que funge como máxima autoridad de la SESEA;

XXXV. **Procesos administrativos:** Aquellos necesarios para la gestión interna de la institución que no contribuyen directamente con su razón de ser, ya que dan soporte a los procesos sustantivos;

XXXVI. **Probabilidad de ocurrencia:** La estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado;

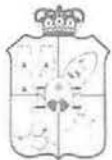
XXXVII. **Procesos sustantivos:** Aquellos que se relacionan directamente con las funciones sustantivas de la Institución, es decir, con el cumplimiento de su misión.

XXXVIII. **Programa presupuestario:** La categoría programática que organiza, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas;

XXXIX. **PTAR:** El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;

XL. **PTCI:** El Programa de Trabajo de Control Interno;

XLI. **Riesgo:** El evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos de la SESEA.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

XLII. Riesgo (s) de corrupción: La posibilidad de que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañen, los intereses de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias; uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas;

XLIII. SESEA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

XLIV. Seguridad razonable: El alto nivel de confianza, más no absoluta, de que las metas y objetivos de la institución serán alcanzados;

XLV. Sesión (es) virtual (es): La celebrada a través de medios electrónicos de comunicación a distancia que permiten la transmisión simultánea de voz e imagen;

XLVI. Sistema de Control Interno institucional o SCII: El conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por la SESEA a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de capacidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley;

XLVII. Sistema de información: El conjunto de procedimientos ordenados que, al ser ejecutados, proporcionan información para apoyar la toma de decisiones y el control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;

XLVIII. TIC 's: Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones;



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

XLIX. **Titular:** Secretario Técnico de la SESEA;

L. **Unidades administrativas:** Las señaladas en el artículo 9 del Reglamento Interior de la SESEA, responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente; y,

LI. **DSTyPD:** Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital.

CAPÍTULO II

Responsables de su Aplicación, Vigilancia e Interpretación

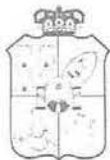
3. Responsables de su aplicación.

Será responsabilidad del Titular y demás servidores públicos de la SESEA, establecer y actualizar el SCII, evaluar y supervisar su funcionamiento, así como ordenar las acciones para su mejora continua; además de instrumentar los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia del presente Manual.

En la implementación, actualización y mejora del SCII, se identificarán y clasificarán los mecanismos de control en preventivos, detectivos y correctivos, privilegiándose los preventivos y las prácticas de autocontrol, para evitar que se produzcan resultados o acontecimientos no deseados, o inesperados que impidan, en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

4. Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces.

El Titular designará mediante oficio a un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior como Coordinador de Control Interno para asistirlo en la aplicación y seguimiento del presente Manual.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

El Coordinador de Control Interno designará al Enlace de Control Interno Institucional y al Enlace de Administración de Riesgos, quienes deberán tener nivel jerárquico inmediato inferior al del Coordinador.

Los cambios en las designaciones anteriores se informarán de la misma forma, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se efectúen.

5. De su vigilancia e interpretación.

El Titular por sí o a través del OIC, conforme a sus respectivas atribuciones, serán responsables de vigilar la implementación y aplicación adecuada del presente Manual;

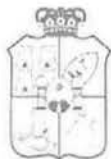
Asimismo, el OIC y el Coordinador de Control Interno, interpretarán para efectos administrativos el presente Manual y resolverán sobre los casos no previsto, de igual manera, otorgarán la asesoría y apoyo que corresponda a las unidades administrativas y demás servidores públicos de la SESEA para la implementación del SCII.

CAPÍTULO III

Uso de Tecnologías de la información y Comunicaciones

6. De las cuentas de correo estandarizadas.

El Coordinador de Control Interno y los Enlaces contarán con cuentas de correo estandarizadas con el dominio de la SESEA, deberán gestionar a través de la DSTyPD su uso y quedará bajo responsabilidad de los mismos, debiendo cumplir lo siguiente:



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



Designación	Correo electrónico estandarizado
Coordinador de Control Interno	coordinadorci@
Enlace del SCII	enlancescii@
Enlace de ARI	enlaceari@
Enlace del COCODI	enlacecocodi@

Las cuentas de correo estandarizadas son el medio oficial de Comunicación de la SESEA; serán permanentes y transferibles a los servidores públicos que asuman cada designación; no deberán cancelarse y/o dar de baja, siendo responsabilidad del Coordinador de Control Interno y de cada Enlace, proveer lo necesario ante la DSTyPD correspondiente para que las cuentas permanezcan activas.

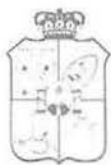
TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO I Estructura del Modelo

7. Categorías del objetivo del control Interno.

El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

- I. **Operación:** Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;
- II. **Información:** Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;
- III. **Cumplimiento:** Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las Instituciones, y
- IV. **Salvaguarda:** Protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



8. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno.

Primera Norma. Ambiente de Control.

Es la base que proporciona, la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. Para la aplicación de esta norma, el Titular y la Administración, deberán establecer y mantener un ambiente de control en toda la SESEA, que implique una aptitud de respaldo hacia control interno, así como vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

Principio 1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.

El Titular y la Administración deben tener una actitud de compromiso en lo general con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad y en lo particular con lo dispuesto en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la SESEA.

Actitud de Respaldo del Titular y la Administración.

1.01 El Titular y la Administración, deben demostrar la importancia de la integridad, los valores éticos y las normas de conducta en sus directrices, actitudes y comportamiento.

1.02 El Titular, la Administración deben guiar a través del ejemplo sobre los valores, la filosofía y el estilo operativo de la Institución, los distintos niveles administrativos en la estructura organizacional también deben establecer la "actitud de respaldo de la Administración".



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

1.03 Las directrices, actitudes y conductas del Titular deben reflejar la integridad, los valores éticos y las normas de conducta que se esperan por parte de los servidores públicos de la SESEA.

1.04 La actitud de respaldos de los Titulares y la Administración puede ser un impulsor, como muestra en los párrafos anteriores, o un obstáculo para el control interno.

Normas de Conducta.

1.05 La Administración debe establecer; directrices para comunicar las expectativas en materia de integridad, valores éticos y normas de conducta.

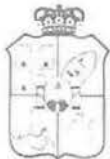
1.06 La Administración, con la supervisión del Titular, debe definir las expectativas que guarda la SESEA respecto de los valores éticos en las normas de conducta.

Apego a las Normas de Conducta.

1.07 La Administración debe establecer procesos para evaluar el desempeño del personal frente a las normas de conducta de la SESEA y atender oportunamente cualquier desviación identificada.

1.08 La Administración debe utilizar las normas de conducta como base para evaluar el apego a la integridad, los valores éticos y las normas de conducta en toda la SESEA.

1.09 La Administración debe determinar el nivel de tolerancia para las desviaciones. Puede establecer un nivel de tolerancia cero para el incumplimiento de ciertas normas de conducta, mientras que el incumplimiento de otras puede atenderse mediante advertencias a los servidores públicos, siempre atendiendo el incumplimiento a las normas



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

de conducta de manera oportuna, consistente y aplicando las leyes y reglamentos correspondientes.

Programa, política o lineamiento de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.

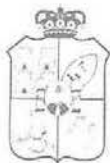
1.10 La Administración debe articular un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que considere como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de Ética y Conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de una línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la SESEA, como parte del componente de administración de riesgos (con todos los elementos incluidos en dicho componente).

Cumplimiento, Supervisión y Actualización Continua del Programa, Política o Lineamiento de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.

1.11 La Administración debe asegurar una supervisión continua sobre la aplicación efectiva y apropiada del programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad, medir si es suficiente y eficaz, y corregir sus deficiencias con base en los resultados de las evaluaciones internas y externas a que esté sujeta.

Principio 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.

El Titular es responsable de vigilar el funcionamiento del control interno, a través de la Administración y las instancias que establezca para tal efecto.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

Estructura de Vigilancia.

2.01 El Titular es responsable de establecer una estructura de vigilancia adecuada en función del presente Manual, la estructura y características de la SESEA.

Responsabilidades del Titular.

2.02 El Titular debe de vigilar las operaciones de la SESEA, ofrecer orientación constructiva a la Administración y, cuando proceda, tomar decisiones de vigilancia para asegurar que la SESEA logre sus objetivos en línea con el programa de promoción de la integridad, los valores éticos y las normas de conducta.

Requisitos del Titular.

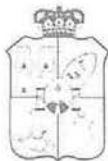
2.03 El Titular debe comprender los objetivos de la SESEA, sus riesgos asociados y las expectativas de sus grupos de interés.

2.04 El Titular debe demostrar además la pericia requerida para vigilar, deliberar y evaluar el control interno de la SESEA.

Vigilancia General del Control Interno.

2.05 El Titular debe vigilar, de manera general, el diseño, implementación y operación del control interno realizado por la Administración. Las responsabilidades del Titular respecto del control interno son, entre otras, las siguientes:

- **Ambiente de Control.** Establecer y promover la integridad, los valores éticos y las normas de conducta, así como la estructura de vigilancia,



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

desarrollar expectativas de competencia profesional y mantener la rendición de cuentas.

- **Administración de Riesgos.** Vigilar la evaluación de los riesgos que amenazan el logro de las metas y objetivos institucionales, incluyendo el impacto potencial de los cambios significativos, la corrupción y la elusión (omisión) de controles por parte de cualquier servidor público de la SESEA.
- **Actividades de Control.** Vigilar a la Administración en el desarrollo y ejecución de las actividades de control.
- **Información y Comunicación.** Analizar y discutir la información relativa al logro de las metas y objetivos institucionales.
- **Supervisión.** Examinar la naturaleza y alcance de las actividades de supervisión de la Administración, así como las evaluaciones realizadas por ésta y las acciones correctivas implementadas para remediar las deficiencias identificadas.

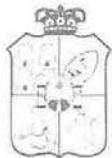
Corrección de deficiencias.

2.06 El Titular debe proporcionar información a la Administración para dar seguimiento a la corrección de las deficiencias detectadas en el control interno.

2.07 La Administración debe informar al Titular, con base al punto anterior, sobre aquellas deficiencias en el control interno identificadas.

2.08 El Titular es responsable de monitorear la corrección de las deficiencias y de proporcionar orientación a la Administración sobre los plazos para corregirlas.

Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



El Titular debe autorizar, con apoyo de la Administración y conforme al presente Manual y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Estructura Organizacional.

3.01 El Titular debe instruir a la Administración, el establecimiento de la estructura organizacional necesaria para permitir la planeación, ejecución, control y evaluación de la Institución en la consecución de sus objetivos.

3.02 La Administración propondrá al Titular la actualización de la estructura organizacional con entendimiento de las responsabilidades generales, y debe asignarlas a las distintas unidades Administrativas para que la SESEA alcance sus objetivos de manera eficiente, eficaz y económica; brinde información confiable y de calidad; cumpla con el presente Manual y normativas aplicables, y prevenga, disuada y detecte actos contrarios a la integridad.

3.03 Como parte del establecimiento de una estructura organizacional actualizada, la Administración debe considerar el modo en que las unidades administrativas interactúan a fin de cumplir con sus responsabilidades.

3.04 El Titular debe evaluar periódicamente la estructura organizacional para asegurar que se alinea con los objetivos institucionales y que ha sido adaptada y actualizada a cualquier objetivo emergente, como nuevas leyes o regulaciones.

Asignación de Responsabilidad y Delegación de Autoridad.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

3.05 Para alcanzar los objetivos institucionales, el Titular debe asignar responsabilidad y delegar autoridad a los puestos claves de la SESEA.

3.06 La Administración debe considerar las responsabilidades generales asignadas a cada Unidad, y debe determinar que puestos clave son necesarios para cumplir con las responsabilidades asignadas.

3.07 El Titular debe determinar qué nivel de autoridad necesitan los puestos clave para cumplir con sus obligaciones.

Documentación y Formalización del Control Interno.

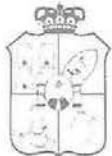
3.08 La Administración debe desarrollar y actualizarla documentación y formalización de su control interno.

3.09 La documentación y formalización efectiva del Control Interno apoya a la Administración en el diseño, implementación, operación y actualización de éste, al establecer y comunicar al personal el cómo, qué, cuando; dónde y por qué del control interno.

3.10 La Administración debe documentar y formalizar el control interno para satisfacer, las necesidades operativas de la SESEA. La documentación de controles, incluidos los cambios realizados a éstos, es evidencia de que las actividades de control son identificadas, comunicadas a los responsables de su funcionamiento y que pueden ser supervisadas y evaluadas.

3.11 La extensión de la documentación necesaria para respaldar el diseño, implementación y eficacia operativa de las cinco Normas Generales de Control Interno depende del juicio de la Administración, del mandato institucional y el presente Manual.

Principio 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



La Administración es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes en cada puesto y área de trabajo.

Expectativas de Competencia Profesional.

4.01 La Administración debe establecer expectativas de competencia profesional sobre los puestos clave y los demás cargos institucionales para ayudar a la SESEA a lograr sus objetivos.

4.02 La Administración debe contemplar los estándares de conducta, las responsabilidades asignadas y la autoridad delegada al establecer expectativas de competencia profesional para los puestos clave y para el resto del personal, a través de políticas al interior del SCII.

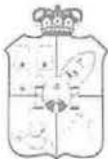
4.03 El personal debe poseer y mantener un nivel de competencia profesional que le permita cumplir con sus responsabilidades, así como entender la importancia y eficacia del control interno. La Administración debe evaluar la competencia profesional del personal en toda la SESEA.

Atracción, Desarrollo y Retención de Profesionales.

4.04 La Administración debe atraer, desarrollar y retener profesionales competentes para lograr los objetivos de la SESEA. Por lo tanto, a través de la Unidad Administrativa que corresponda deben seleccionar y contratar, capacitar, proveer orientación en el desempeño, motivación y reforzamiento del personal.

Planes y Preparativos para la Sucesión y Contingencias.

4.05 La Administración debe definir cuadros de sucesión y planes de contingencia para los puestos clave realizando la propuesta



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatad Anticorrupción-Tabasco

correspondiente al Titular, con el objeto de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos.

4.06 La Administración encargada de seleccionar y capacitar a los candidatos que asumirán los puestos clave.

4.07 La Administración en coordinación con el Titular definirán los planes de contingencia y asignación de responsabilidades si un puesto clave se encuentra vacante sin vistas a su ocupación.

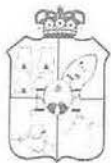
Principio 5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.

La Administración debe evaluar el desempeño del control interno en la SESEA y hacer responsable a todo el personal por sus obligaciones específicas en el SCII.

Establecimiento de la Estructura para Responsabilizar al Personal por sus Obligaciones de Control Interno.

5.01 La Administración debe establecer y mantener una estructura que permita, de manera clara y sencilla, responsabilizar al personal por sus funciones y por sus obligaciones específicas en materia de control interno, lo cual forma parte de la obligación de rendición de cuentas institucional. El Titular debe evaluar y responsabilizar a la Administración por el desempeño de sus funciones en materia de control interno.

5.02 En caso de que la Administración establezca incentivos para el desempeño del personal, debe reconocer que tales estímulos pueden provocar consecuencias no deseadas, por lo que debe evaluarlos a fin de que se encuentren alineados a los Código de Ética y Código de Conducta,



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

la disponibilidad presupuestal, los Lineamientos Internos Administrativos, etc.

5.03 La Administración debe responsabilizar a las organizaciones de servicios que contrate por las funciones de control interno relacionadas con las actividades tercerizadas que realicen.

5.04 La Administración, bajo la supervisión del Titular debe tomar acciones correctivas cuando sea necesario fortalecer la estructura para la asignación de responsabilidades, la rendición de cuentas y generar conciencia en el personal cuando así lo valoren.

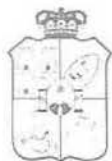
Consideración de las Presiones por las Responsabilidades Asignadas al Personal.

5.05 La Administración debe equilibrar las presiones excesivas sobre el personal de la SESEA.

5.06 La Administración es responsable de evaluar las presiones sobre el personal para ayudar a los empleados a cumplir con sus responsabilidades asignadas, en alineación con el Código de Ética y Código de Conducta.

Segunda Norma. Administración de Riesgos.

Es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la SESEA, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Para la aplicación de esta norma, el Titular, la Administración deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

Principio 6. Definir Metas y Objetivos institucionales.

El Titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente las metas y objetivos, a través de un programa institucional a corto plazo que, de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Especiales y Transversales.

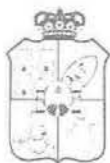
Definición de Objetivos.

6.01 La Administración debe definir objetivos en términos específicos y medibles para permitir el diseño del control interno y sus riesgos asociados.

6.02 La Administración debe definir los objetivos en términos específicos de manera que sean comunicados y entendidos en todos los niveles en la SESEA. La definición de los objetivos debe realizarse en alineación con el mandato, la misión y visión institucional, con su programa institucional a corto plazo, con otros planes y programas aplicables, así como con las metas de desempeño.

6.03 La Administración debe definir objetivos en términos medibles cuantitativa y/o cualitativamente de manera que se pueda evaluar su desempeño.

6.04 La Administración debe considerar los requerimientos externos y las expectativas internas al definir los objetivos que permiten el diseño del control interno.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

6.05 La Administración debe evaluar y, en su caso, replantear los objetivos definidos para que sean consistentes con los requerimientos externos y las expectativas internas de la SESEA, así como con el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Institucionales, Especiales, Política Estatal Anticorrupción, metodología para la implementación de la Política Estatal Anticorrupción y demás planes, programas y las demás normatividades aplicables.

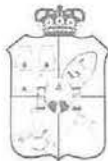
6.06 La Administración debe determinar si los instrumentos e indicadores de desempeño para los objetivos establecidos son apropiados para evaluar el desempeño de la SESEA.

Principio 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.

La Administración, debe identificar riesgos en todos los procesos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales. Los riesgos deben ser comunicados al personal de la SESEA, mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas:

Identificación de Riesgos.

7.01 La Administración debe identificar riesgos en toda la SESEA para proporcionar una base para analizarlos, diseñar respuestas y determinar si están asociados con el mandato institucional, su Programa Institucional a Corto Plazo, los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Institucionales, Especiales y demás planes y programas aplicables de acuerdo con los requerimientos y expectativas de la planeación estratégica, y de conformidad con las normatividades aplicables.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

7.02 Para identificar riesgos, la Administración debe considerar los tipos de eventos que impactan a la SESEA. Esto incluye tanto el riesgo inherente como el riesgo residual. El riesgo inherente es el riesgo que enfrenta la institución cuando la Administración no responde ante el riesgo. El riesgo residual es el riesgo que permanece después de la respuesta de la Administración al riesgo inherente. La falta de respuesta por parte de la Administración a ambos riesgos puede causar deficiencias graves en el control interno.

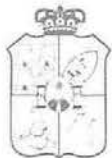
7.03 La Administración debe considerar todas las interacciones significativas dentro de la SESEA y con las partes externas, cambios y otros factores tanto internos como externos, para identificar riesgos en toda la Secretaría.

Los factores de riesgo interno pueden incluir la compleja naturaleza de los programas de la SESEA, su estructura organizacional o el uso de nueva tecnología en los procesos operativos.

Los factores de riesgo externo pueden incluir leyes, regulaciones o normas profesionales nuevas o reformadas, inestabilidad económica o desastres naturales potenciales. La administración debe considerar esos factores tanto a nivel institución como a nivel de transacciones a fin de identificar de manera completa los riesgos que afectan el logro de los objetivos.

Análisis de Riesgos.

7.04 La Administración debe analizar los riesgos identificados para estimar su relevancia, lo cual provee la base para responder a éstos. La relevancia se refiere al efecto sobre el logro de los objetivos.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



7.05 La Administración debe estimar la relevancia de los riesgos identificados para evaluar su efecto sobre el logro de los objetivos, tanto a nivel institución como a nivel transacción.

La Administración debe estimar la importancia de un riesgo al considerar la magnitud del impacto, la probabilidad de ocurrencia y la naturaleza del riesgo.

7.06 Los riesgos pueden ser analizados sobre bases individuales o agrupadas dentro de categorías de riesgos asociados, los cuales son analizados de manera colectiva. La Administración debe considerar la correlación entre los distintos riesgos o grupos de riesgos al estimar su relevancia.

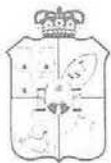
Respuesta a los Riesgos.

7.07 La Administración debe diseñar respuestas a los riesgos analizados de tal modo que éstos se encuentren debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos.

7.08 Con base en la respuesta al riesgo seleccionada, la Administración debe diseñar acciones específicas de atención, como un programa de trabajo de administración de riesgos, el cual proveerá mayor garantía de que la SESEA alcanzará sus objetivos. La Administración debe efectuar evaluaciones periódicas de riesgos con el fin de asegurar la efectividad de las acciones de control propuestas para mitigarlos.

Principio 8. Considerar el Riesgo de Corrupción.

La Administración con el apoyo del Comité de Ética, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



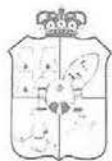
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos:

Tipos de Corrupción.

8.01 La Administración debe considerar los tipos de corrupción que pueden ocurrir en la SESEA, para proporcionar una base para la identificación de estos riesgos. Entre los tipos de corrupción más comunes se encuentran:

- Informes Financieros Fraudulentos. Consistentes en errores intencionales u omisiones de cantidades o revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los estados financieros.
- Apropiación indebida de activos. Entendida como el robo de activos de la institución. Esto podría incluir el robo de la propiedad, la malversación de los ingresos o pagos fraudulentos.
- Conflicto de interés. Cuando los intereses personales, familiares o de negocios de un servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- Utilización de los recursos asignados y las facultades atribuidas para fines distintos a los legales.
- Pretensión del servidor público de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que la SESEA le otorga por el desempeño de su función.
- Participación indebida del servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para un tercero.

- Aprovechamiento del cargo o comisión del servidor público para inducir a que otro servidor público o tercero efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja indebida para sí o para un tercero.

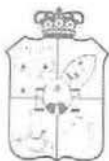
- Coalición con otros servidores públicos o terceros para obtener ventajas o ganancias ilícitas.

- Intimidación del servidor público o extorsión para presionar a otro a realizar actividades ilegales o ilícitas.

- Tráfico de influencias. Consistente en que el servidor público utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

- Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés. Cuando en el ejercicio de sus funciones, el servidor público llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

- Peculado. Cuando el servidor público autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatutal Anticorrupción-Tabasco

formen parte, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

8.02 Además de la corrupción, la Administración debe considerar que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, por ejemplo: el desperdicio de recursos de manera exagerada, extravagante o sin propósito; o el abuso de autoridad; o el uso del cargo para la obtención de un beneficio ilícito para sí o para un tercero.

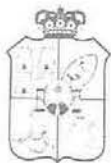
Factores de Riesgo de Corrupción.

8.03 La Administración debe considerar los factores de riesgos de corrupción, abuso, desperdicio y otras irregularidades. Estos factores no implican necesariamente la existencia de un acto corrupto, pero están usualmente presentes cuando éstos ocurren.

8.04 La Administración al utilizar el abuso, desperdicio y otras irregularidades como factores de riesgos de corrupción, debe considerar que cuando uno o más de estos están presentes podría indicar un riesgo de corrupción y que puede ser mayor cuando los tres factores están presentes. También se debe utilizar la información provista por partes internas y externas para identificar los riesgos de corrupción.

Respuesta a los Riesgos de Corrupción.

8.05 La Administración debe analizar y responder a los riesgos de corrupción, a fin de que sean efectivamente mitigados. Estos riesgos deben ser analizados por su relevancia, tanto individual como en su conjunto, mediante el mismo proceso de análisis de riesgos efectuado para todos los demás riesgos identificados.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

8.06 La Administración debe responder a los riesgos de corrupción, mediante el mismo proceso de respuesta general y acciones específicas para atender todos los riesgos institucionales analizados. Esto posibilita la implementación de controles anti-corrupción en la SESEA. Dichos controles pueden incluir la reorganización de ciertas operaciones y la reasignación de puestos entre el personal para mejorar la segregación de funciones.

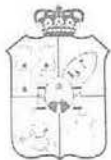
Principio 9. Identificar, analizar y responder al cambio.

La Administración debe identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, ya que pueden generar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales y/o surgir nuevos riesgos.

Los cambios internos incluyen modificaciones a los programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología. Los cambios externos refieren al entorno gubernamental, económico, tecnológico, legal, regulatorio y físico. Los cambios significativos identificados deben ser comunicados al personal adecuado de la SESEA mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas.

Identificación del Cambio.

9.01 En la administración de riesgos o un proceso similar, la Administración debe identificar cambios que puedan impactar significativamente al control interno. La identificación, análisis y respuesta al cambio es parte del proceso regular de administración de riesgos.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

9.02 La Administración debe prevenir y planear acciones ante cambios significativos en las condiciones internas (modificaciones a los programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología) y externas (cambios en los entornos gubernamentales, económicos, tecnológicos, legales, regulatorios y físicos). Los cambios identificados deben informarse al personal pertinente mediante los canales de comunicación establecidos.

Análisis y Respuesta al Cambio.

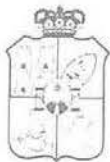
9.03 La Administración debe analizar y responder a los cambios identificados y a los riesgos asociados con éstos, con el propósito de mantener un control interno apropiado.

9.04 Las condiciones cambiantes usualmente generan nuevos riesgos o cambios a los riesgos existentes, los cuales deben ser evaluados para identificar, analizar y responder a cualquiera de éstos.

Tercera Norma. Actividades de Control.

Son las acciones que define y desarrolla la Administración mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción.

Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la SESEA, en las diferentes etapas de sus procesos y en el entorno tecnológico, y sirven como mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos y prevenir la ocurrencia de actos contrarios a la integridad. Cada actividad de control que se aplique debe ser suficiente para evitar la materialización de los riesgos y minimizar el impacto de sus consecuencias.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

En todos los niveles de la institución existen responsabilidades en las actividades de control, debido a esto, es necesario que todos los servidores públicos conozcan cuáles son las tareas de control que deben ejecutar en su puesto, área o unidad administrativa. Para la aplicación de esta norma, el Titular, la Administración deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

Principio 10. Diseñar actividades de control.

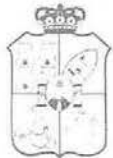
La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción.

Respuesta a los Objetivos y Riesgos.

10.01 La Administración debe diseñar actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado.

Diseño de Actividades de Control Apropriadas.

10.02 La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

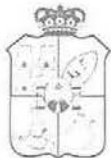
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

en la ejecución de los procesos del control interno. A continuación, se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, las actividades de control que pueden ser útiles para la institución:

- Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.
- Administración del capital humano.
- Controles sobre el procesamiento de la información.
- Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.
- Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.
- Segregación de funciones.
- Ejecución apropiada de transacciones.
- Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.
- Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.
- Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno.

10.03 Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas. La primera se dirige a evitar que la SESEA falle en lograr un objetivo o enfrentar un riesgo y la segunda descubre antes de que concluya la operación cuándo la institución no está alcanzando un objetivo o enfrentando un riesgo, y corrige las acciones para ello.

10.04 La Administración debe evaluar el propósito de las actividades de control, así como el efecto que una deficiencia tiene en el logro de los objetivos institucionales. Si tales actividades cumplen un propósito significativo o el efecto de una deficiencia en el control sería relevante para el logro de los objetivos, la Administración debe diseñar actividades de



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

control tanto preventivas como detectivas para esa transacción, proceso, unidad administrativa o función.

10.05 Las actividades de control deben implementarse ya sea de forma automatizada o manual, considerando que las automatizadas tienden a ser más confiables, ya que son menos susceptibles a errores humanos y suelen ser más eficientes. Si las operaciones en la SESEA descansan en tecnologías de información, la Administración debe diseñar actividades de control para asegurar que dichas tecnologías se mantienen funcionando correctamente y son apropiadas para el tamaño, características y mandato de la SESEA.

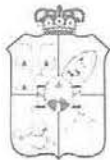
Diseño de Actividades de Control en varios niveles.

10.06 La Administración debe diseñar actividades de control en los niveles adecuados de la estructura organizacional.

10.07 La Administración debe diseñar actividades de control para asegurar la adecuada cobertura de los objetivos y los riesgos en las operaciones, así como a nivel transacción o ambos, dependiendo del nivel necesario para garantizar que la SESEA cumpla con sus objetivos y conduzca los riesgos relacionados.

10.08 Los controles a nivel institución tienen un efecto generalizado en el control interno y pueden relacionarse con más de una de las Normas Generales.

10.09 Las actividades de control a nivel transacción son acciones integradas directamente en los procesos operativos para contribuir al logro de los objetivos y enfrentar los riesgos asociados, las cuales pueden incluir verificaciones, conciliaciones, autorizaciones y aprobaciones, controles físicos y supervisión.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatad Anticorrupción-Tabasco

10.10 Al elegir entre actividades de control a nivel institución o de transacción, la Administración debe evaluar el nivel de precisión necesario para que la SESEA cumpla con sus objetivos y enfrente los riesgos relacionados, considerando el propósito de las actividades de control, su nivel de agregación, la regularidad del control y su correlación directa con los procesos operativos pertinentes.

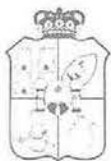
Segregación de Funciones.

10.11 La Administración debe considerar la segregación de funciones en el diseño de las responsabilidades de las actividades de control para garantizar que las funciones incompatibles sean segregadas y, cuando dicha segregación no sea práctica, debe diseñar actividades de control alternativas para enfrentar los riesgos asociados.

10.12 La segregación de funciones contribuye a prevenir corrupción, desperdicio y abusos en el control interno. La elusión de controles cuenta con mayores posibilidades de ocurrencia cuando diversas responsabilidades, incompatibles entre sí, las realiza un solo servidor público, pero no puede impedirlo absolutamente, debido al riesgo de colusión en el que dos o más servidores públicos se confabulan para eludir los controles.

10.13 Si la segregación de funciones no es práctica en un proceso operativo debido a personal limitado u otros factores, la Administración debe diseñar actividades de control alternativas para enfrentar el riesgo de corrupción, desperdicio o abuso en los procesos operativos.

Principio 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



La Administración debe desarrollar actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales.

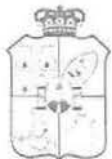
Desarrollo de los Sistemas de Información.

11.01 La Administración debe desarrollar los sistemas de información de la SESEA de manera tal que se cumplan los objetivos institucionales y se responda apropiadamente a los riesgos asociados.

11.02 La Administración debe desarrollar los sistemas de información para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos. Dichos sistemas contribuyen a alcanzar los objetivos institucionales y a responder a los riesgos asociados. Un sistema de información se integra por el personal, los procesos, los datos y la tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información.

Un sistema de información debe incluir tanto procesos manuales como automatizados. Los procesos automatizados se conocen comúnmente como las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's).

11.03 La Administración debe desarrollar los sistemas de información y el uso de las TIC's considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la SESEA. Las TIC's permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la Secretaría. Adicionalmente, las TIC's pueden fortalecer el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante una adecuada restricción de accesos. Aunque las TIC's conllevan tipos específicos de actividades de



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



control, no representan una consideración de control “independiente”, sino que son parte integral de la mayoría de las actividades de control.

11.04 La Administración también debe evaluar los objetivos de procesamiento de información: integridad, exactitud y validez, para satisfacer las necesidades de información definidas.

Diseño de los Tipos de Actividades de Control Apropriadas.

11.05 La Administración debe diseñar actividades de control apropiados en los sistemas información para garantizar la cobertura de los objetivos de procesamiento de la información en los procesos operativos. En los sistemas de información, existen dos tipos principales de actividades de control: generales y de aplicación.

11.06 Los controles generales (a nivel institución, de sistemas y de aplicaciones) son las políticas y procedimientos que se aplican a la totalidad o a un segmento de los sistemas de información. Los controles generales fomentan el buen funcionamiento de los sistemas de información mediante la creación de un entorno apropiado para el correcto funcionamiento de los controles de aplicación. Los controles generales deben incluir la administración de la seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres, entre otros.

11.07 Los controles de aplicación, a veces llamados controles de procesos de operación, son los controles que se incorporan directamente en las aplicaciones informáticas para contribuir a asegurar la validez, integridad, exactitud y confidencialidad de las transacciones y los datos durante el proceso de las aplicaciones. Los controles de aplicación deben incluir las entradas, el procesamiento, las salidas, los archivos maestros, las



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

interfaces y los controles para los sistemas de administración de datos, entre otros.

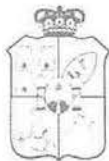
Diseño de la Infraestructura de las TIC's.

11.08 La Administración debe diseñar las actividades de control sobre la infraestructura de las TIC's para soportar la integridad, exactitud y validez del procesamiento de la información mediante el uso de TIC's. Las TIC's requieren de una infraestructura para operar, incluyendo las redes de comunicación para vincularlas, los recursos informáticos para las aplicaciones y la electricidad. La infraestructura de TIC's de la SESEA puede ser compleja y puede ser compartida por diferentes unidades administrativas dentro de la misma o tercerizada. La Administración debe evaluar los objetivos de la Secretaría y los riesgos asociados al diseño de las actividades de control sobre la infraestructura de las TIC's.

11.09 La Administración debe mantener la evaluación de los cambios en el uso de las TIC's y debe diseñar nuevas actividades de control cuando estos cambios se incorporan en la infraestructura de las TIC's. La Administración también debe diseñar actividades de control necesarias para mantener la infraestructura de las TIC's. El mantenimiento de la tecnología debe incluir los procedimientos de respaldo y recuperación de la información, así como la continuidad de los planes de operación, en función de los riesgos y las consecuencias de una interrupción total o parcial de los sistemas de energía, entre otros.

Diseño de la Administración de la Seguridad.

11.10 La Administración debe diseñar actividades de control para la gestión de la seguridad sobre los sistemas de información con el fin de



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

garantizar el acceso adecuado, de fuentes internas y externas a éstos. Los objetivos para la gestión de la seguridad deben incluir la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad.

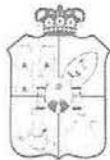
11.11 La gestión de la seguridad debe incluir los procesos de información y las actividades de control relacionadas con los permisos de acceso a las TIC's, incluyendo quién tiene la capacidad de ejecutar transacciones. La gestión de la seguridad debe incluir los permisos de acceso a través de varios niveles de datos, el sistema operativo (software del sistema), la red de comunicación, aplicaciones y segmentos físicos, entre otros. La Administración debe diseñar las actividades de control sobre permisos para proteger a la institución del acceso inapropiado y el uso no autorizado del sistema.

11.12 La Administración debe evaluar las amenazas de seguridad a las TIC's tanto de fuentes internas como externas.

11.13 La Administración debe diseñar actividades de control para limitar el acceso de los usuarios a las TIC's a través de controles como la asignación de claves de acceso y dispositivos de seguridad para autorización de usuarios.

Diseño de la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de las TIC's.

11.14 La Administración debe diseñar las actividades de control para la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC's. La Administración puede utilizar un modelo de Ciclo de Vida del Desarrollo de Sistemas (CVDS) en el diseño de las actividades de control. El CVDS proporciona una estructura para un nuevo diseño de las TIC's al esbozar las fases específicas y documentar los requisitos, aprobaciones y puntos de revisión dentro de



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

las actividades de control sobre la adquisición, desarrollo y mantenimiento de la tecnología.

11.15 La Administración puede adquirir software de TIC's, por lo que debe incorporar metodologías para esta acción y debe diseñar actividades de control sobre su selección, desarrollo continuo y mantenimiento. Las actividades de control sobre el desarrollo, mantenimiento y cambio en el software de aplicaciones previenen la existencia de programas o modificaciones no autorizados.

11.16 La contratación de servicios tercerizados para el desarrollo de las TIC's es otra alternativa y la Administración también debe evaluar los riesgos que su utilización representa para la integridad, exactitud y validez de la información presentada a los servicios tercerizados y ofrecida por éstos.

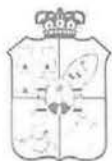
Principio 12. Implementar Actividades de Control.

La Administración debe poner en operación políticas y procedimientos, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas.

Documentación y Formalización de Responsabilidades a través de Políticas.

12.01 La Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la SESEA.

12.02 La Administración debe documentar mediante políticas para cada unidad su responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos, de sus riesgos asociados, del diseño de actividades de control, de la implementación de los controles y de su eficacia operativa.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

12.03 El personal de las unidades administrativas que ocupa puestos clave puede definir con mayor amplitud las políticas a través de los procedimientos del día a día, dependiendo de la frecuencia del cambio en el entorno operativo y la complejidad del proceso operativo. La Administración debe comunicar al personal las políticas y procedimientos para que éste pueda implementar las actividades de control respecto de las responsabilidades que tiene asignadas.

Revisiones Periódicas a las Actividades de Control.

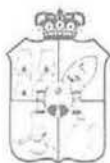
12.04 La Administración debe revisar periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas para mantener la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos.

Cuarta Norma. Información y Comunicación.

La información y comunicación son relevantes para el logro de los objetivos institucionales. Al respecto, la Administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior son efectivos.

La información que los servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno debe cubrir los requisitos establecidos por la Administración, con la exactitud apropiada, así como con la especificidad requerida del personal pertinente.

Los sistemas de información y comunicación, deben diseñarse e instrumentarse bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos. La Administración requiere tener acceso a información relevante y mecanismos de comunicación confiables, en relación con los eventos internos y externos que pueden afectar a la SESEA.

Para la aplicación de esta norma, el Titular, la Administración deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

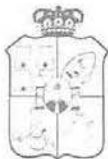
Principio 13. Usar Información relevante y de calidad.

La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII.

Identificación de los Requerimientos de Información.

13.01 La Administración debe diseñar un proceso que considere los objetivos institucionales y los riesgos asociados a éstos, para identificar los requerimientos de información necesarios para alcanzarlos y enfrentarlos, respectivamente. Estos requerimientos deben considerar las expectativas de los usuarios internos y externos.

13.02 La Administración debe identificar los requerimientos de información en un proceso continuo que se desarrolla en todo el control interno. Conforme ocurre un cambio en la SESEA, en sus objetivos y riesgos, la Administración debe modificar los requisitos de información



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

según sea necesario para cumplir con los objetivos y hacer frente a los riesgos modificados.

Datos Relevantes de Fuentes Confiables.

13.03 La Administración debe obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, de manera oportuna, y en función de los requisitos de información identificados y establecidos. Los datos relevantes tienen una conexión lógica con los requisitos de información identificados y establecidos. Las fuentes internas y externas confiables proporcionan datos que son razonablemente libres de errores y sesgos.

Datos Procesados en Información de Calidad.

13.04 La Administración debe procesar los datos obtenidos y transformarlos en información de calidad que apoye al control interno.

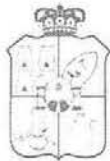
13.05 La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la SESEA.

Principio 14. Comunicar Internamente.

La Administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación interna apropiados y de conformidad con el presente Manual, para difundir la información relevante y de calidad.

Comunicación en toda la Institución.

14.01 La Administración debe comunicar información de calidad en toda la SESEA utilizando las líneas de reporte y autoridad establecidas. Tal



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



información debe comunicarse hacia abajo, lateralmente y hacia arriba, mediante líneas de reporte, es decir, en todos los niveles de la Secretaría.

14.02 La Administración debe comunicar información de calidad hacia abajo y lateralmente a través de las líneas de reporte y autoridad para permitir que el personal desempeñe funciones clave en la consecución de objetivos, enfrentamiento de riesgos, prevención de la corrupción y apoyo al control interno.

14.03 La Administración debe recibir información de calidad sobre los procesos operativos de la SESEA, la cual fluye por las líneas de reporte y autoridad apropiadas para que el personal apoye a la Administración en la consecución de los objetivos institucionales.

14.04 El Titular debe recibir información de calidad que fluya hacia arriba por las líneas de reporte, proveniente de la Administración y demás personal. La información relacionada con el control interno que es comunicada al Titular debe incluir asuntos importantes acerca de la adhesión, cambios o asuntos emergentes en materia de control interno. La comunicación ascendente es necesaria para la vigilancia efectiva del control interno.

14.05 Cuando las líneas de reporte directas se ven comprometidas, el personal utiliza líneas separadas para comunicarse de manera ascendente. Las normatividades jurídicas y normativas, así como las mejores prácticas internacionales, pueden requerir a las instituciones establecer líneas de comunicación separadas, como líneas éticas de denuncia, para la comunicación de información confidencial o sensible.

Métodos Apropriados de Comunicación.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

14.06 La Administración debe seleccionar métodos apropiados para comunicarse internamente y considerar una serie de factores en la selección de los métodos apropiados de comunicación, entre los que se encuentran: la audiencia, la naturaleza de la información, la disponibilidad, los requisitos legales o reglamentarios, el costo para comunicar la información y los requisitos legales o reglamentarios.

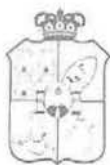
14.07 La Administración debe seleccionar métodos de comunicación apropiados, como documentos escritos, ya sea en papel o en formato electrónico, o reuniones con el personal. Asimismo, debe evaluar periódicamente los métodos de comunicación de la SESEA para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.

Principio 15. Comunicar Externamente.

La Administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación externa apropiados y de conformidad con el presente Manual, para difundir la información relevante.

Comunicación con Partes Externas.

15.01 La Administración debe comunicar a las partes externas, y obtener de éstas, información de calidad, utilizando las líneas de reporte establecidas. Las líneas abiertas y bidireccionales de reporte con partes externas permiten esta comunicación. Las partes externas incluyen, entre otros, a los proveedores, contratistas, servicios tercerizados, reguladores, auditores externos, instituciones gubernamentales y el público en general.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



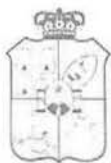
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

15.02 La Administración debe comunicar información de calidad externamente a través de las líneas de reporte. De ese modo, las partes externas pueden contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y a enfrentar sus riesgos asociados. La Administración debe incluir en esta información la comunicación relativa a los eventos y actividades que impactan el control interno.

15.03 La Administración debe recibir información externa a través de las líneas de reporte establecidas y autorizadas. La información comunicada a la Administración debe incluir los asuntos significativos relativos a los riesgos, cambios o problemas que afectan al control interno, entre otros. Esta comunicación es necesaria para el funcionamiento eficaz y apropiado del control interno.

15.04 El Titular debe recibir información de partes externas a través de las líneas de reporte establecidas y autorizadas. La información comunicada al Titular debe incluir asuntos importantes relacionados con los riesgos, cambios o problemas que impactan al control interno, entre otros. Esta comunicación es necesaria para la vigilancia eficaz y apropiada del control interno.

15.05 Cuando las líneas de reporte directas se ven comprometidas, las partes externas utilizan líneas separadas para comunicarse con la SESEA. Las normatividades jurídicas y normativas, así como las mejores prácticas internacionales pueden requerir a las instituciones establecer líneas separadas de comunicación, como líneas éticas de denuncia, para comunicar información confidencial o sensible. La Administración debe informar a las partes externas sobre estas líneas separadas, la manera en que funcionan, cómo utilizarlas y cómo se mantendrá la confidencialidad



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

de la información y, en su caso, el anonimato de quienes aporten información.

Métodos Apropriados de Comunicación.

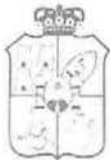
15.06 La Administración debe seleccionar métodos apropiados para comunicarse externamente. Asimismo, debe considerar una serie de factores en la selección de métodos apropiados de comunicación, entre los que se encuentran: audiencia, la naturaleza de la información, la disponibilidad, el costo, y los requisitos legales o reglamentarios.

15.07 Con base en la consideración de los factores, la Administración debe seleccionar métodos de comunicación apropiados, como documentos escritos, ya sea en papel o formato electrónico, o reuniones con el personal. De igual manera, debe evaluar periódicamente los métodos de comunicación de la SESEA para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna.

15.08 La SESEA debe informar sobre su desempeño a las instancias y autoridades que correspondan, de acuerdo con las normatividades aplicables. Adicionalmente, deben rendir cuentas a la ciudadanía sobre su actuación y desempeño.

Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua.

Son las actividades establecidas y operadas por los responsables designados por el Titular, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno, mediante la supervisión y evaluación de su eficacia, eficiencia y economía. La supervisión es responsabilidad de la Administración en cada uno de los procesos que realiza, y se puede apoyar,



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

en los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control y por otras instancias fiscalizadoras, ya que proporcionan una supervisión adicional a nivel institución.

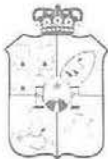
La supervisión contribuye a la optimización permanente del control interno y, por lo tanto, a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.

El SCII debe mantenerse en un proceso de supervisión y mejora continua, con el propósito de asegurar que la insuficiencia, deficiencia o inexistencia detectadas en la supervisión, verificación y evaluación interna y/o por las diferentes instancias fiscalizadoras, se resuelva con oportunidad y diligencia.

Para la aplicación de esta norma, el Titular, la Administración deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

Principio 16. Realizar actividades de supervisión.

La Administración implementará actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, por lo que deberá realizar una comparación del estado que guarda, contra el diseño establecido por la Administración; efectuar autoevaluaciones y considerar las auditorías y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras, sobre el diseño y eficacia operativa del control interno, documentando sus resultados para identificar las deficiencias y cambios que son necesarios aplicar al control interno, derivado de modificaciones en la SESEA y su entorno.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Establecimiento de Bases de Referencia.

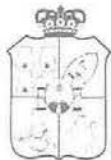
16.01 La Administración debe establecer bases de referencia para supervisar el control interno, comparando su estado actual contra el diseño efectuado por la Administración. Dichas bases representarán la diferencia entre los criterios de diseño del control interno y su estado en un punto específico en el tiempo, por lo que deberán revelar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno de la SESEA.

16.02 Una vez establecidas las bases de referencia, la Administración debe utilizarlas como criterio en la evaluación del control interno, y cuando existan diferencias entre las bases y las condiciones reales realizar los cambios necesarios para reducirlas, ajustando el diseño del control interno y enfrentar mejor los objetivos y los riesgos institucionales o mejorar la eficacia operativa del control interno. Como parte de la supervisión, la Administración debe determinar cuándo revisar las bases de referencia mismas que servirán para las evaluaciones de control interno subsecuentes.

Supervisión del Control Interno.

16.03 La Administración debe supervisar el control interno a través de las autoevaluaciones y evaluaciones independientes. Las autoevaluaciones están integradas a las operaciones de la SESEA, se realizan continuamente y responden a los cambios. Las evaluaciones independientes se utilizan periódicamente y pueden proporcionar información respecto de la eficacia e idoneidad de las autoevaluaciones.

16.04 La Administración debe realizar autoevaluaciones al diseño y eficacia operativa del control interno como parte del curso normal de las operaciones, en donde se deben incluir actividades de supervisión



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



permanente por parte de la Administración, comparaciones, conciliaciones y otras acciones de rutina, así como herramientas automatizadas, las cuales permiten incrementar la objetividad y la eficiencia de los resultados mediante la recolección electrónica de las autoevaluaciones a los controles y transacciones.

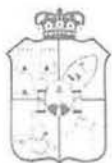
16.05 La Administración puede incorporar evaluaciones independientes para supervisar el diseño y la eficacia operativa del control interno en un momento determinado, o de una función o proceso específico. El alcance y la frecuencia de las evaluaciones independientes dependen, principalmente, de la administración de riesgos, la eficacia del monitoreo permanente y la frecuencia de cambios dentro de la SESEA y en su entorno.

16.06 Las evaluaciones independientes también incluyen auditorías y otras evaluaciones que pueden implicar la revisión del diseño de los controles y la prueba directa a la implementación del control interno.

16.07 La Administración conserva la responsabilidad de supervisar si el control interno es eficaz y apropiado para los procesos asignados a los servicios tercerizados. También debe utilizar autoevaluaciones, las evaluaciones independientes o una combinación de ambas para obtener una seguridad razonable sobre la eficacia operativa de los controles internos sobre los procesos asignados a los servicios tercerizados.

Evaluación de Resultados.

16.08 La Administración debe evaluar y documentar los resultados de las autoevaluaciones para identificar problemas en el control interno. Asimismo, debe utilizar estas evaluaciones para determinar si el control interno es eficaz y apropiado.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

16.09 La Administración debe identificar los cambios que han ocurrido en el control interno, derivados de modificaciones en la SESEA y en su entorno. Las partes externas también pueden contribuir con la Administración a identificar problemas en el control interno como son las quejas o denuncias de la ciudadanía y el público en general, o de los cuerpos revisores o reguladores externos.

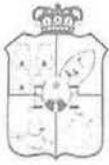
Principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.

Todos los servidores públicos de la SESEA deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración a través de las líneas de reporte establecidas; la Administración es responsable de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la SESEA.

Informe sobre Problemas.

17.01 Todo el personal debe reportar a las partes internas y externas adecuadas los problemas de control interno que haya detectado, mediante las líneas de reporte establecidas, para que la Administración, las unidades especializadas, en su caso, y las instancias de supervisión, evalúen oportunamente dichas cuestiones.

17.02 El personal puede identificar problemas de control interno en el desempeño de sus responsabilidades. Asimismo, debe comunicar estas cuestiones internamente al personal en la función clave responsable del



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

control interno o proceso asociado y, cuando sea necesario, a otro de un nivel superior a dicho responsable. Dependiendo de la naturaleza de los temas, el personal puede considerar informar determinadas cuestiones al Titular.

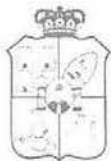
17.03 En función de los requisitos legales o de cumplimiento, la SESEA también puede requerir informar de los problemas a los terceros pertinentes, tales como legisladores, reguladores, organismos normativos y demás encargados de la emisión de criterios y demás normatividad a la que la Secretaría está sujeta.

Evaluación de Problemas.

17.04 La Administración debe evaluar y documentar los problemas de control interno y debe determinar las acciones correctivas apropiadas para hacer frente oportunamente a los problemas y deficiencias detectadas. Adicionalmente, puede asignar responsabilidades y delegar autoridad para la apropiada remediación de las deficiencias de control interno.

Acciones Correctivas.

17.05 La Administración debe poner en práctica y documentar en forma oportuna las acciones para corregir las deficiencias de control interno. Dependiendo de la naturaleza de la deficiencia, el Titular o la Administración deben revisar la pronta corrección de las deficiencias, comunicar las medidas correctivas al nivel apropiado de la estructura organizativa, y delegar al personal apropiado la autoridad y responsabilidad para realizar las acciones correctivas.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



CAPÍTULO II

Responsabilidades y funciones en el Sistema de Control Interno Institucional.

9. Responsabilidades y funciones.

El Control Interno es responsabilidad del Titular de la SESEA, quien lo implementa con apoyo de la Administración y del resto de los servidores públicos de la SESEA, quienes deberán cumplir con las siguientes funciones:

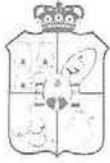
I. Genéricas.

Todos los servidores públicos de la SESEA, son responsables de:

- a) Informar al superior jerárquico sobre las deficiencias relevantes, riesgos asociados y sus actualizaciones, identificadas en los procesos sustantivos y administrativos en los que participan y/o son responsables, y
- b) Evaluar el SCII verificando el cumplimiento de las Normas Generales, sus Principios y Elementos de Control, así como proponer las acciones de mejora e implementarlas en las fechas y forma establecidas, en un proceso de mejora continua.

II. Del Titular y la Administración de la SESEA:

- a) Determinarán las metas y objetivos de la SESEA como parte de la planeación estratégica, diseñando los indicadores que permitan identificar, analizar y evaluar sus avances y cumplimiento. En la definición de las metas y objetivos, se deberá considerar el mandato legal, su misión, visión y la contribución de la Secretaría para la consecución de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, los programas especiales y demás planes y programas, así como al cumplimiento de la normatividad jurídica aplicable;



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



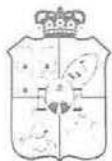
SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatad Anticorrupción-Tabasco

- b) Establecerán y mantendrán un SCII apropiado, operando y actualizado conforme a las Normas Generales de Control Interno, sus principios y elementos de control; además de supervisar periódicamente su funcionamiento;
- c) El Titular supervisará que la evaluación del SCII se realice por lo menos una vez al año y se elabore un informe sobre el estado que guarda;
- d) Verificarán que el control interno se evalúe en su diseño, implementación y eficacia operativa, así como se atiendan las deficiencias o áreas de oportunidad detectadas;
- e) El Titular aprobará el PTCl y el PTAR para garantizar el oportuno cumplimiento de las acciones comprometidas por los responsables de su atención;
- f) El Titular aprobará la metodología para la administración de riesgos.
- g) El Titular instruirá y supervisará que las unidades administrativas, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos inicien y concluyan el proceso de administración de riesgos y acordará con el Coordinador de Control Interno la metodología de administración de riesgos.
- h) El Titular instruirá a las unidades administrativas que identifiquen en sus procesos los posibles riesgos de corrupción y analicen la pertinencia, suficiencia y efectividad de los controles establecidos para mitigar dichos riesgos. En caso de que se concluya que existen debilidades de control, el riesgo de corrupción deberá incluirse en la Matriz y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

III. Del Coordinador de Control Interno:

En el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional:



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

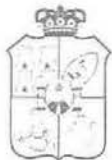


SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

- a) Ser el canal de comunicación e interacción con la SESEA, el Órgano Interno de Control, en la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del SCII;
- b) Acordar con el Titular de la SESEA las acciones para la implementación y operación del SCII;
- c) Coordinar la aplicación de la evaluación del SCII en los procesos prioritarios de la SESEA;
- d) Revisar con el Enlace del SCII y presentar para aprobación del Titular de la Secretaría el Informe Anual, el PTCl original y actualizado, y el Reporte de Avances Trimestral del PTCl.

En la Administración de Riesgos:

- e) Acordar con el Titular la metodología de administración de riesgos, los objetivos institucionales a los que se deberá alinear el proceso y los riesgos institucionales que fueron identificados, incluyendo los de corrupción, en su caso; así como comunicar los resultados a las unidades administrativas de la SESEA, por conducto del Enlace de Administración de Riesgos en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos;
- f) Comprobar que la metodología para la administración de riesgos, se establezca y difunda formalmente en todas sus áreas administrativas y se constituya como proceso sistemático y herramienta de gestión. En caso de que la metodología instituida contenga etapas o actividades adicionales a las establecidas en el presente Manual, se deberá informar por escrito al OIC;
- g) Convocar a los titulares de todas las unidades administrativas de la SESEA, al Titular del Órgano Interno de Control y al Enlace de Administración de Riesgos, para integrar el Grupo de Trabajo que definirá



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR, para la autorización del Titular, así como el cronograma de acciones que serán desarrolladas para tal efecto;

h) Coordinar y supervisar que el proceso de administración de riesgos se implemente en apego a lo establecido en el presente Manual y ser el canal de comunicación e interacción con el Titular de la SESEA y el Enlace de Administración de Riesgos;

i) Revisar los proyectos de Matriz Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos y el PTAR, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.

j) Revisar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

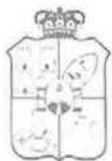
k) Presentar anualmente para firma del Titular y el Enlace de Administración de Riesgos, la Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos, el PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

l) Difundir la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR Institucionales, e instruir la implementación del PTAR a los responsables de las acciones de control comprometidas;

m) Comunicar al Enlace de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al PTAR Institucionales determinados.

En el Comité de Control y Desempeño Institucional:

n) Determinar, conjuntamente con el Presidente y el Vocal Ejecutivo, los asuntos a tratar en las sesiones del Comité y reflejarlos en la Orden del Día; así como, la participación de los responsables de las áreas competentes de la SESEA;



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



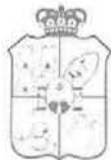
SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

- o) Revisar y validar que la información institucional sea suficiente, relevante y competente, e instruir al Enlace del Comité sobre la conformación de la carpeta de trabajo, en los 10 días hábiles previos a la celebración de la sesión; y
- p) Solicitar al Enlace del Comité que incorpore la información que compete a las unidades administrativas de la SESEA, para la conformación de la carpeta de trabajo, a más tardar 5 días hábiles previos a la celebración de la sesión.

IV. Del Enlace del Sistema de Control Interno Institucional:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción entre el Coordinador de Control Interno y las unidades administrativas de la SESEA;
- b) Definir las áreas administrativas y los procesos prioritarios en donde será aplicada la evaluación del SCII;
- c) Instrumentar las acciones y los controles necesarios, con la finalidad de que las unidades administrativas realicen la evaluación de sus procesos prioritarios;
- d) Revisar con los responsables de las unidades administrativas la propuesta de acciones de mejora que serán incorporadas al PTCI para atender la inexistencia o insuficiencia en la implementación de las Normas Generales, sus Principios y Elementos de Control Interno;
- e) Elaborar el proyecto del Informe Anual y del PTCI para revisión del Coordinador de Control Interno;
- f) Elaborar la propuesta de actualización del PTCI para revisión del Coordinador de Control Interno;
- g) Integrar información para la elaboración del proyecto de Reporte de Avances Trimestral del cumplimiento del PTCI y presentarlo al Coordinador de Control Interno.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

h) Respalda el Informe Anual, el PTCI y el Reporte de Avances Trimestral, revisados y autorizados.

V. Del Enlace de Administración de Riesgos:

a) Ser el canal de comunicación e interacción con el Coordinador de Control Interno y las unidades administrativas responsables de la administración de riesgos;

b) Informar y orientar a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos determinada por la SESEA, las acciones para su aplicación y los objetivos institucionales a los que se deberá alinear dicho proceso, para que documenten la Matriz de Administración de Riesgos;

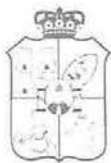
c) Revisar y analizar la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, a efecto de elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno los proyectos institucionales de la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

d) Resguardar los documentos señalados en el inciso anterior que hayan sido firmados y sus respectivas actualizaciones;

e) Dar seguimiento permanente al PTAR y actualizar el Reporte de Avance Trimestral;

f) Agregar en la Matriz de Administración de Riesgos, el PTAR y el Mapa de Riesgos, los riesgos adicionales o cualquier actualización, identificada por los servidores públicos de la SESEA.

g) Respalda la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos, y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Reporte de Avances



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



Trimestral del PTAR; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

VI. Del Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción entre el Coordinador de Control Interno y las Unidades Administrativas;
- b) Solicitar a las unidades administrativas la información suficiente, relevante y competente para la integración de la carpeta de trabajo con 10 días hábiles de anticipación a la celebración de la Sesión del Comité;
- c) Remitir al Coordinador de Control Interno la información institucional consolidada para su revisión y validación;
- d) Integrar y capturar la carpeta de trabajo para su consulta por los convocados, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión;
- y
- e) Llevar el registro del seguimiento y atención de los acuerdos del Comité.

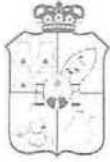
VII. Del Órgano Interno de Control:

En el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional:

- a) Asesorar y apoyar a la SESEA de forma permanente en el mantenimiento y fortalecimiento del SCII;
- b) Promover y vigilar que las acciones de mejora comprometidas en el PTCI, se cumplan en tiempo y forma;

En la Administración de Riesgos:

- c) Apoyar a la SESEA de forma permanente, en las recomendaciones formuladas sobre el proceso de administración de riesgos;
- d) Promover que las acciones de control que se comprometían en el PTAR, se orienten a: evitar, reducir, asumir, transferir o compartir los riesgos;



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

- e) Emitir opiniones no vinculantes, a través de su participación en los equipos de trabajo que para tal efecto constituya el Enlace de Administración de Riesgos;
- f) Evaluar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y
- g) Presentar en la primera sesión ordinaria del Comité, su opinión y/o comentarios sobre el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.

CAPITULO III

Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional Sección I.

Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

10. De la Evaluación del SCII.

El SCII deberá ser evaluado anualmente, en el mes de noviembre de cada ejercicio, por los servidores públicos de la SESEA responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su competencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno, sus 17 Principios y Elementos de Control Interno, así como de tenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la soliciten.

Para evaluar el SCII, se deberá verificar la existencia y operación de los elementos de control de por lo menos cinco procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) y como máximo los que determine la SESEA conforme a su mandato y características, a fin de conocer el estado que guarda su SCII.

La SESEA determinará los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) para la evaluación del SCII, cuando éstos se encuentren



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

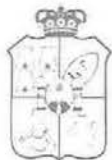
debidamente mapeados y formalmente incorporados a su inventario de procesos. En ese sentido, los procesos seleccionados podrán ser aquellos que formen parte de un mismo macroproceso, estar concatenados entre sí, o que se ejecuten de manera transversal entre varias áreas.

Se podrá seleccionar cualquier proceso prioritario (sustantivo y administrativo), utilizando alguno o varios de los siguientes criterios:

- a) Aporta al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo y programas regionales, institucionales, especiales y/o transversales.
- b) Contribuye al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos de la SESEA.
- c) Su ejecución permite el cumplimiento de indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una Matriz de Indicadores para Resultados.
- d) Es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad en lo específico de corrupción.
- e) Se ejecuta con apoyo de algún sistema informático.

Los Titulares de las Unidades Administrativas deberán elaborar y remitir mediante oficio, en el mes de noviembre de cada año, al Órgano Interno de Control una matriz en donde señale los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales realizó la evaluación del SCII, para ello podrá utilizar el siguiente formato:

Nombre del Proceso Prioritario	Tipo Sustantivo/ Administrativo	Unidad Responsable (Dueña del proceso)	Criterios de Selección							
			a	b	c	d	e	f	g	h
Proceso 1										



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



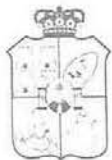
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Proceso 2																			
Proceso 3																			
Proceso 4																			
Proceso 5																			

La evaluación del SCII se realizará identificando la implementación y operación de las cinco Normas Generales de Control Interno y sus 17 Principios, a través de la verificación de la existencia y suficiencia de los siguientes elementos de control:

Primera. Ambiente de Control.

1. Los servidores públicos de la SESEA, conocen y aseguran en su área de trabajo el cumplimiento de metas y objetivos, visión y misión institucionales;
2. Los objetivos y metas institucionales derivados del Programa Institucional de Corto Plazo están comunicados y asignados a los encargados de las áreas y responsables de cada uno de los procesos para su cumplimiento;
3. La SESEA cuenta con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés formalmente establecido para difundir y evaluar el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la SESEA, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública y sus lineamientos generales;
4. En la SESEA se aplican encuestas de clima organizacional, se identifican áreas de oportunidad, determinan acciones de mejora, dan seguimiento y evalúan sus resultados;
5. La estructura organizacional de la SESEA define la autoridad y responsabilidad de los servidores públicos, se segregan y delegan



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

funciones, se delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones de los procesos;

6. En la SESEA se cuenta con perfiles y descripciones de los puestos actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos;

7. El Manual de Organización y de Procedimientos que regulan los procesos de la SESEA están alineados a los objetivos y metas institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable; y

8. Se opera en el proceso un mecanismo para evaluar y actualizar el control interno (políticas y procedimientos) de la SESEA, en cada ámbito de competencia y nivel jerárquico.

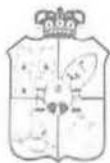
Segunda. Administración de Riesgos.

9. Se aplica la metodología establecida en cumplimiento a las etapas para la Administración de Riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento, que incluya los factores de riesgo, estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control;

10. Las actividades de control interno atienden y mitigan los riesgos identificados del proceso, que pueden afectar el logro de metas y objetivos institucionales, y éstas son ejecutadas por el servidor público facultado conforme a la normatividad;

11. Existe en la SESEA un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de los procesos que intervienen en la administración de riesgos; y

12. Se instrumentan en los procesos de la SESEA acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Tercera. Actividades de Control.

13. En la SESEA se seleccionan y desarrollan actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC's;

14. Se encuentran claramente definidas las actividades de control en cada proceso, para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal;

15. Se tienen en operación los instrumentos y mecanismos del proceso, que miden su avance, resultados y se analizan las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas de la SESEA;

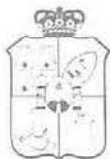
16. Se tienen establecidos estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de los procesos;

17. Se establecen en los procesos mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, con la finalidad de evitar su recurrencia;

18. Se evalúan y actualizan en los procesos las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control;

19. Las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales, relacionados con cada proceso, se atienden en tiempo y forma, conforme a su ámbito de competencia;

20. Existen y operan en los procesos actividades de control desarrolladas mediante el uso de TIC's;



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

21. Se identifican y evalúan las necesidades de utilizar TIC's en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que se requieren;

22. En las operaciones y etapas automatizadas de los procesos se cancelan oportunamente los accesos autorizados del personal que causó baja, tanto a espacios físicos como a TIC's.

Cuarta. Informar y Comunicar.

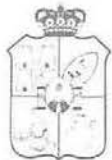
23. Existe en cada proceso un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable), de conformidad con las normatividades aplicables;

24. Se tiene implantado en cada proceso un mecanismo o instrumento para verificar que la elaboración de informes, respecto del logro del plan estratégico, objetivos y metas institucionales, cumplan con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos;

25. Dentro del sistema de información se genera de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del proceso;

26. Se cuenta con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos, aprobados en las reuniones del Comité Institucional y de grupos de alta dirección, así como de su seguimiento, a fin de que se cumplan en tiempo y forma;

27. Se tiene implantado un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias; y



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

28. Se cuenta con un sistema fluido de información que permite a los Titulares de las Unidades Administrativas y al Titular de la SESEA realizar seguimientos, y retroalimenta la toma de decisiones.

Quinta. Supervisión y Mejora Continua.

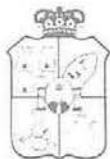
29. Se realizan las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno;

30. Los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre Tecnologías de la Información, se utilizan para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar el proceso; y

31. Se llevan a cabo evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y administrativos por parte del Titular y la Administración, Órgano Interno de Control o de una instancia independiente para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

El Coordinador de Control Interno deberá implementar acciones concretas para que los responsables de los procesos prioritarios seleccionados (sustantivos y administrativos), apliquen la evaluación con objeto de verificar la existencia y suficiencia de los elementos de control. El responsable o dueño del proceso deberá establecer y comprometer acciones de mejora en el Programa de Trabajo de Control Interno, cuando se identifiquen debilidades de control interno o áreas de oportunidad que permitan fortalecer el SCII.

11. Evaluación de Elementos de Control adicionales.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



Con el propósito de fortalecer el SCII y que sea adaptable a las particularidades institucionales, el Coordinador de Control Interno podrá incorporar en la evaluación del SCII e implementación de los 17 Principios, elementos de control adicionales a los descritos en el numeral anterior, los cuales deberán basarse en los específicos detallados en el numeral 8 del presente Manual.

El Órgano Interno de Control podrá recomendar la incorporación de elementos de control adicionales en virtud de las deficiencias que llegará a identificar en el SCII, sin embargo, será el Coordinador de Control Interno quien valorará la viabilidad y pertinencia de la inclusión de dichos elementos de control adicionales.

En caso de que, como resultado de la evaluación de los elementos de control adicionales, se identifiquen áreas de oportunidad o debilidades de control, deberán incorporarse al PTCI con acciones de mejora para su seguimiento y cumplimiento correspondientes.

Sección II.

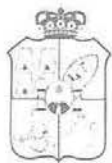
Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

12. De su presentación.

Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación, el Titular de la SESEA presentará con su firma autógrafa un Informe Anual:

I. Al Órgano de Gobierno de la SESEA, con copia al Titular del Órgano Interno de Control, a más tardar el 31 de enero de cada año.

13. De los apartados que lo integran.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



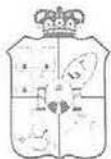
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

El Informe Anual no deberá exceder de tres cuartillas y se integrará con los siguientes apartados:

- I. Aspectos relevantes derivados de la evaluación del SCII:
 - a) Porcentaje de cumplimiento general de los Elementos de Control y por Norma General de Control Interno;
 - b) Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, suficiente para acreditar su existencia y operación, por Norma General de Control Interno;
 - c) Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, inexistente o insuficiente para acreditar su implementación, por Norma General de Control Interno;
 - d) Debilidades o áreas de oportunidad en el SCII;
 - II. Resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior en relación con los esperados, indicando en su caso, las causas por las cuales no se cumplió en tiempo y forma la totalidad de las acciones de mejora propuestas en el PTCI del ejercicio inmediato anterior.
 - III. Compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora que conforman el PTCI.
- La evaluación del SCII y el PTCI deberán anexarse al Informe Anual y formarán parte integrante del mismo.

14. De la Solicitud del Informe Anual en fecha distinta.

El Órgano de Gobierno de la SESEA podrá solicitar que sea presentado el Informe Anual con fecha distinta al 31 de enero de cada año, por caso fortuito o con base en las necesidades de la SESEA.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Sección III.

Integración y seguimiento del Programa de Trabajo de Control Interno.

15. Integración del PTCI y Acciones de Mejora.

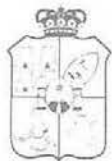
El PTCI deberá contener las acciones de mejora determinadas para fortalecer los elementos de control de cada norma general, identificados con inexistencias o insuficiencias en el SCII, las cuales pueden representar debilidades de control interno o áreas de oportunidad para diseñar nuevos controles o reforzar los existentes, también deberá incluir la fecha de inicio y término de la acción de mejora, la unidad administrativa y el responsable de su implementación, así como los medios de verificación. El PTCI deberá presentar la firma de autorización del Titular de la SESEA, de revisión del Coordinador de Control Interno y de elaboración del Enlace del SCII.

Las acciones de mejora deberán concluirse a más tardar el 31 diciembre de cada año, en caso contrario, se documentarán y presentarán en el Comité las justificaciones correspondientes, así como considerar los aspectos no atendidos en la siguiente evaluación del SCII y determinar las nuevas acciones de mejora que serán integradas al PTCI.

La evidencia documental y/o electrónica suficiente que acredite la implementación de las acciones de mejora y/o avances reportados sobre el cumplimiento del PTCI, deberá ser resguardada por los servidores públicos de la SESEA responsables de su implementación y estará a disposición de las instancias fiscalizadoras.

16. Actualización del PTCI.

El PTCI podrá ser actualizado con motivo de las recomendaciones formuladas por el Titular del Órgano Interno de Control, derivadas de la evaluación al Informe Anual y al PTCI original al identificarse áreas de



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



oportunidad adicionales o que tiendan a fortalecer las acciones de mejora determinadas por la SESEA.

El PTCI actualizado y debidamente firmado deberá presentarse a más tardar en la segunda sesión ordinaria del Comité para su conocimiento y posterior seguimiento.

17. Reporte de Avances Trimestral del PTCI.

I. El seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora del PTCI deberá realizarse periódicamente por el Coordinador de Control Interno para informar trimestralmente al Titular de la SESEA el resultado, a través del Reporte de Avances Trimestral, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Resumen cuantitativo de las acciones de mejora comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance;
- b) En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de mejora reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración del Comité;
- c) Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de mejora comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno o fortalecer el SCII; y
- d) Firma del Coordinador de Control Interno y del Enlace al Sistema de Control Interno Institucional.

II. El Coordinador de Control Interno deberá presentar dicho reporte:



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



- a) Al Titular del Órgano Interno de Control, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, para que esa instancia pueda emitir su informe de evaluación, y
- b) Al Comité, en la sesión ordinaria posterior al cierre de cada trimestre. El primer reporte de avance trimestral se presentará en la segunda sesión ordinaria.

18. Informe de Evaluación del Órgano Interno de Control al Reporte de Avances Trimestral del PTCl.

El Titular del Órgano Interno de Control realizará la evaluación del Reporte de Avances Trimestral del PTCl y elaborará el Informe de Evaluación de cada uno de los aspectos contenidos en dicho reporte, el cual presentará:

- I. Al Titular de la SESEA y al Coordinador de Control Interno, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del reporte de avance trimestral del PTCl, y
- II. Al Comité, en las sesiones ordinarias posteriores al cierre de cada trimestre. El primer reporte de avance trimestral se presentará en la segunda sesión ordinaria.

Sección IV.

Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual y PTCl.

19. Informe de Resultados.

El Titular del Órgano Interno de Control evaluará el Informe Anual y el PTCl para la presentación del Informe de Resultados:

- I. Al Titular de la SESEA, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y
- II. Al Comité, en su primera sesión ordinaria.

20. De su contenido y criterios para su elaboración.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

El Informe de Resultados de la evaluación del Titular del Órgano Interno de Control deberá contener su opinión sobre los siguientes aspectos:

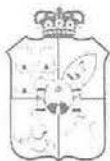
- I. La evaluación aplicada por la Institución en los procesos prioritarios seleccionados, determinando la existencia de criterios o elementos específicos que justifiquen la elección de dichos procesos;
- II. La evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de los elementos de control evaluados en cada proceso prioritario seleccionado;
- III. La congruencia de las acciones de mejora integradas al PTCI con los elementos de control evaluados y si aportan indicios suficientes para desprender que en lo general o en lo específico podrán contribuir a corregir debilidades o insuficiencias de control interno y/o atender áreas de oportunidad para fortalecer el SCII; y
- IV. Conclusiones y recomendaciones.

Los servidores públicos de la SESEA titulares de las Unidades Administrativas y/o procesos de la SESEA deberán atender, en todo momento, los requerimientos de información que les formule el Órgano Interno de Control, en cumplimiento a las obligaciones y atribuciones que le otorgan a éste el presente Manual y demás Normatividad vigente.

TÍTULO TERCERO.
METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
CAPÍTULO I
Proceso de Administración de Riesgos

21. Inicio del proceso.

El proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar en el último trimestre de cada año, con la conformación de un grupo de trabajo en el que participen los titulares de todas las Unidades Administrativas, el



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



Titular del Órgano Interno de Control, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, con objeto de definir las acciones a seguir para integrar la Matriz y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, las cuales deberán reflejarse en un cronograma que especifique las actividades a realizar, designación de responsables y fechas compromiso para la entrega de productos.

22. Formalización y Etapas de la metodología.

La metodología general de administración de riesgos que se describe en el presente numeral deberá tomarse como base para la metodología específica que aplique a la SESEA deberá estar debidamente autorizada por el Titular de la misma y documentada su aplicación en una Matriz de Administración de Riesgos.

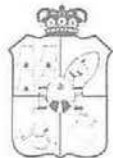
I. Comunicación y Consulta.

Se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Considerar el plan estratégico de la SESEA, identificar y definir tanto las metas y objetivos de la misma como los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos), así como los actores directamente involucrados en el proceso de administración de riesgos, y
- b) Definir las bases y criterios que se deberán considerar para la identificación de las causas y posibles efectos de los riesgos, así como las acciones de control que se adopten para su tratamiento; y
- c) Identificar los procesos susceptibles a riesgos de corrupción.

Lo anterior debe tener como propósito:

1. Establecer un contexto apropiado;



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

2. Asegurar que los objetivos, metas y procesos de la SESEA sean comprendidos y considerados por los responsables de instrumentar el proceso de administración de riesgos;
3. Asegurar que los riesgos sean identificados correctamente, incluidos los de corrupción, y
4. Constituir un grupo de trabajo en donde estén representadas todas las áreas de la SESEA para el adecuado análisis de los riesgos.

II. Contexto.

Esta etapa se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Describir el entorno externo social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y de competitividad, según sea el caso, de la SESEA, a nivel nacional y regional.
- b) Describir las situaciones intrínsecas a la SESEA relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, programas presupuestarios y la evaluación de su desempeño, así como su capacidad tecnológica bajo las cuales se pueden identificar sus fortalezas y debilidades para responder a los riesgos que sean identificados.
- c) Identificar, seleccionar y agrupar los enunciados definidos como supuestos en los procesos de la SESEA, a fin de contar con un conjunto sistemático de eventos adversos de realización incierta que tienen el potencial de afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este conjunto deberá utilizarse como referencia en la identificación y definición de los riesgos.
- d) Describir el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos institucionales.

III. Evaluación de Riesgos.

Se realizará conforme a lo siguiente:

a) **Identificación, selección y descripción de riesgos.** Se realizará con base en las metas y objetivos institucionales, y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos institucional.

Algunas de las técnicas que se podrán utilizar en la identificación de los riesgos son: talleres de autoevaluación; mapeo de procesos; análisis del entorno; lluvia de ideas; entrevistas; análisis de indicadores de gestión, desempeño o de riesgos; cuestionarios; análisis comparativo y registros de riesgos materializados.

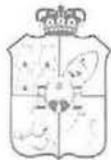
En la descripción de los riesgos se deberá considerar la siguiente estructura general: sustantivo, verbo en participio y, adjetivo o adverbio o complemento circunstancial negativo. Los riesgos deberán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.



b) **Nivel de decisión del riesgo.** Se identificará el nivel de exposición que tiene el riesgo en caso de su materialización, de acuerdo a lo siguiente:

Estratégico: Afecta negativamente el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales.

Directivo: Impacta negativamente en la operación de los procesos, programas y proyectos de la SESEA,



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

Operativo: Repercute en la eficacia de las acciones y tareas realizadas por los responsables de su ejecución.

c) **Clasificación de los riesgos.** Se realizará en congruencia con la descripción del riesgo que se determine, de acuerdo a la naturaleza de la SESEA, clasificándolos en los siguientes tipos de riesgo: sustantivo, administrativo; legal; financiero; presupuestal; de servicios; de seguridad; de recursos humanos; de imagen; de TIC's; de corrupción y otros.

d) **Identificación de factores de riesgo.** Se describirán las causas o situaciones que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, considerándose para tal efecto la siguiente clasificación:

Humano: Se relacionan con las personas (internas o externas), que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas.

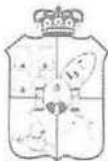
Financiero Presupuestal: Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos.

Técnico-Administrativo: Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos.

TIC's: Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados;

Material: Se refieren a la Infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos.

Normativo: Se vinculan con las leyes, reglamentos, normas y demás normatividad que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



Entorno: Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos.

e) **Tipo de factor de riesgo:** Se identificará el tipo de factor conforme a lo siguiente:

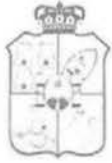
Interno: Se encuentra relacionado con las causas o situaciones originadas en el ámbito de actuación de la organización; y

Externo: Se refiere a las causas o situaciones fuera del ámbito de competencia de la SESEA.

f) **Identificación de los posibles efectos de los riesgos.** Se describirán las consecuencias que incidirán en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en caso de materializarse el riesgo identificado;

g) **Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles (valoración inicial).** La asignación se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo a la siguiente escala de valor:

Escala de Valor	Impacto	Descripción
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos de la SESEA y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar
9		



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

		totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos o servicios sustantivos de la SESEA.
8	Grave	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos institucionales. Además se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.
7		
6	Moderado	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen institucional.
5		
4	Bajo	Causa un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
3		
2	Menor	Riesgo que puede ocasionar pequeños
1		



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



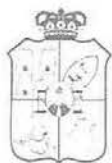
SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

		o nulos efectos en la SESEA.
--	--	------------------------------

h) Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles (valoración inicial). La asignación se determinará con un valor del 1 al 10, en función de los factores de riesgo, considerando las siguientes escalas de valor:

Escala de Valor	Probabilidad de Ocurrencia	Descripción
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia muy alta. Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
9		
8	Muy Probable	Probabilidad de ocurrencia alta. Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
7		
6	Probable	Probabilidad de ocurrencia media. Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
5		
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia baja. Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
3		



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

2	Remota	Probabilidad de ocurrencia muy baja. Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.
1		

La valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia deberá realizarse antes de la evaluación de controles (evaluación inicial), se determinará sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la SESEA de no responder ante ellos adecuadamente.

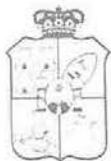
IV. Evaluación de Controles.

Se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.
- b) Describir los controles existentes para administrar los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.
- c) Determinar el tipo de control: preventivo, correctivo y/o detectivo.
- d) Identificar en los controles lo siguiente:

1. **Deficiencia:** Cuando no reúna alguna de las siguientes condiciones:

- Está documentado: Que se encuentra descrito.
- Está formalizado: Se encuentra autorizado por servidor público facultado.
- Se aplica: Se ejecuta consistentemente el control, y
- Es efectivo: Cuando se incide en el factor de riesgo, para disminuir la probabilidad de ocurrencia.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



2. **Suficiencia:** Cuando se cumplen todos los requisitos anteriores y se cuenta con el número adecuado de controles por cada factor de riesgo.

e) Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando todos sus factores cuentan con controles suficientes.

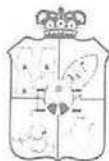
V. Evaluación de Riesgos respecto a Controles.

Valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del Riesgo.

En esta etapa se realizará la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la SESEA de no responder adecuadamente ante ellos, considerando los siguientes aspectos:

- a) La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial;
- b) Si todos los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial;
- c) Si alguno de los controles del riesgo son deficientes, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial, y
- d) La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo; la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles.

Para la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia antes y después de la evaluación de controles, la SESEA podrá utilizar metodologías, modelos y/o teorías basados en cálculos matemáticos, tales



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

como puntajes ponderados, cálculos de preferencias, proceso de jerarquía analítica y modelos probabilísticos, entre otros.

VI. Mapa de Riesgos.

Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos y se graficarán en el Mapa de Riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los cuadrantes siguientes:

Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata. Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes;

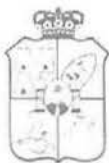
Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica. Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5;

Cuadrante III. Riesgos Controlados. Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes, y

Cuadrante IV. Riesgos de Seguimiento. Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.

VII. Definición de Estrategias y Acciones de Control para Responder a los Riesgos.

Se realizará considerando lo siguiente:



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



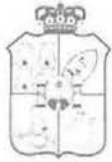
a) Las estrategias constituirán las políticas de respuesta para administrar los riesgos, basados en la valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo. Es imprescindible realizar un análisis del beneficio ante el costo en la mitigación de los riesgos para establecer las siguientes estrategias:

1. Evitar el Riesgo. Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.

2. Reducir el Riesgo. Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles.

3. Asumir el Riesgo. Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el Cuadrante III, Riesgos Controlados de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecerse acciones de contingencia.

4. Transferir el Riesgo. Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización. Esta estrategia cuenta con tres métodos:



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

- **Protección o cobertura:** Cuando la acción que se realiza para reducir la exposición a una pérdida, obliga también a renunciar a la posibilidad de una ganancia.
- **Aseguramiento:** Significa pagar una prima (el precio del seguro) para que, en caso de tener pérdidas, éstas sean asumidas por la aseguradora.

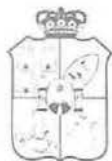
Hay una diferencia fundamental entre el aseguramiento y la protección. Cuando se recurre a la segunda medida se elimina el riesgo renunciando a una ganancia posible. Cuando se recurre a la primera medida se paga una prima para eliminar el riesgo de pérdida, sin renunciar por ello a la ganancia posible.

- **Diversificación:** Implica mantener cantidades similares de muchos activos riesgosos en lugar de concentrar toda la inversión en uno sólo, en consecuencia, la diversificación reduce la exposición al riesgo de un activo individual.

5. Compartir el Riesgo. Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas, las cuales se responsabilizarán de la parte del riesgo que les corresponda en su ámbito de competencia.

b) Las acciones de control para administrar los riesgos se definirán a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, las cuales se incorporarán en el PTAR.

c) Para los riesgos de corrupción que hayan identificado las instituciones, éstas deberán contemplar solamente las estrategias de evitar y reducir el riesgo, toda vez que los riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, en tanto que lesionan la imagen, la credibilidad y la transparencia de la SESEA.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



23. De los Riesgos de Corrupción.

En la identificación de riesgos de corrupción se podrá aplicar la metodología general de administración riesgos del presente Título, tomando en consideración para las etapas que se enlistan los siguientes aspectos:

Comunicación y Consulta.

Para la identificación de los riesgos de corrupción, la SESEA deberá considerar los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, así como los trámites y servicios internos y externos.

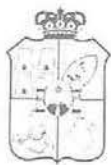
Contexto.

Para el caso de los riesgos de corrupción, las causas se establecerán a partir de la identificación de las DEBILIDADES (factores internos) y las AMENAZAS (factores externos) que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción.

Evaluación de Riesgos respecto a Control.

Tratándose de los riesgos de corrupción no se tendrán en cuenta la clasificación y los tipos de riesgos establecidas en el inciso g) de la etapa de Evaluación de Riesgos, debido a que serán de impacto grave, ya que la materialización de este tipo de riesgos es inaceptable e intolerable, en tanto que lesionan la imagen, confianza, credibilidad y transparencia de la SESEA, afectando los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones de administración.

Algunas de las herramientas técnicas que se podrán utilizar de manera complementaria en la identificación de los riesgos de corrupción son la “Guía de Autoevaluación a la Integridad en el Sector Público” e “Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público. Guía Básica de



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

Implementación”, las cuales fueron emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.

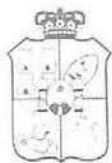
24. Tolerancia al Riesgo.

La Administración deberá definir la tolerancia a los riesgos identificados para los objetivos estratégicos definidos por la SESEA. En donde la tolerancia al riesgo se debe considerar como el nivel aceptable de diferencia entre el cumplimiento cabal del objetivo estratégico, respecto de su grado real de cumplimiento. Una vez definidos los niveles de tolerancia, los responsables de cada riesgo deben supervisar el comportamiento de los niveles de tolerancia, mediante indicadores que para tal efecto establezcan, reportando en todo momento al Titular de la SESEA y Coordinador de Control Interno, en caso que se exceda el riesgo el nivel de tolerancia establecido.

No operará en ningún caso, la definición de niveles de tolerancia para los riesgos de corrupción y de actos contrarios a la integridad, así como para los que impliquen incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público, o que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por parte de las áreas administrativas que integran la institución.

25. Servicios Tercerizados.

La Administración conserva la responsabilidad sobre el desempeño de las actividades realizadas por los servicios tercerizados que contrate para realizar algunos procesos operativos para la SESEA, tales como servicios de tecnologías de información y comunicaciones, servicios de mantenimiento, servicios de seguridad o servicios de limpieza, entre otros;



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

por lo que en cada área administrativa que involucre dichos servicios, solicitará al responsable del servicio, la identificación de riesgos y diseño de control respecto del trabajo que desempeña, con objeto de entender y analizar la implementación y operación de los controles, así como el modo en que el control interno de dichos terceros impacta en el control interno de la SESEA.

CAPÍTULO II

Seguimiento de la Administración de Riesgos

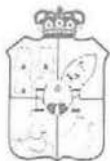
26. Programa de Trabajo de la Administración de Riesgos.

Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará el PTAR, debidamente firmado por el Titular de la Institución, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos e incluirá:

- a) Los riesgos;
- b) Los factores de riesgo;
- c) Las estrategias para administrar los riesgos, y
- d) Las acciones de control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos, las cuales deberán identificar:
 - Unidad administrativa;
 - Responsable de su implementación;
 - Las fechas de inicio y término, y
 - Medios de verificación.

27. Reporte de Avances Trimestral del PTAR.

El seguimiento al cumplimiento de las acciones de control del PTAR deberá realizarse periódicamente por el Coordinador de Control Interno y el



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



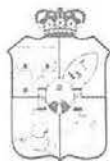
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

Enlace de Administración de Riesgos para informar trimestralmente al Titular de la SESEA el resultado, a través del Reporte de Avances Trimestral del PTAR, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Resumen cuantitativo de las acciones de control comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance;
- b) En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración del Comité;
- c) Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de control comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el Sistema de Control Interno y en el cumplimiento de metas y objetivos; y
- d) Firmas del Coordinador de Control Interno y del Enlace de Administración de Riesgos.

El Coordinador de Control Interno deberá presentar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR:

- a) Al Titular del Órgano Fiscalizador, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre para fines del informe de evaluación, y
- b) Al Comité, a través del Sistema Informático, en las sesiones ordinarias como sigue:
 1. Reporte de Avances del primer trimestre en la segunda sesión;
 2. Reporte de Avances del segundo trimestre en la tercera sesión;
 3. Reporte de Avances del tercer trimestre en la cuarta sesión, y



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

4. Reporte de Avances del cuarto trimestre en la primera sesión de cada año.

28. Evidencia Documental del PTAR.

La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por los servidores públicos de la SESEA responsables de las acciones de control comprometidas en el PTAR institucional y deberá ponerse a disposición del Órgano Interno de Control, a través del Enlace de Administración de Riesgos.

29. Informe de Evolución del Órgano Interno de Control al reporte de avances trimestral del PTAR.

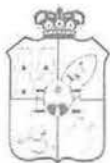
El Titular del Órgano Interno de Control presentará en las sesiones ordinarias del Comité su informe de evaluación de cada uno de los aspectos del Reporte de Avances Trimestral del PTAR, como sigue:

- I. Al Titular de la Institución, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del reporte de avance trimestral del PTAR, y
- II. Al Comité en las sesiones inmediatas posteriores al cierre de cada trimestre.

30. Del Reposte Anual de Comportamiento de los Riesgos.

Se realizará un Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior, y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos;
- II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



- III. Variación del total de riesgos y por cuadrante; y
- IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

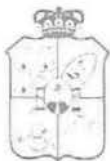
El Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, deberá fortalecer el proceso de administración de riesgos y el Titular de la SESEA lo informará al Comité en su primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal.

TÍTULO CUARTO
COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
CAPÍTULO I
De los Objetivos del Comité

31. De los Objetivos del Comité.

El Titular de la SESEA instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el PTAR, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el PTCl y acciones de control del PTAR;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones del Órgano Interno de Control, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la SESEA y temas transversales de la Secretaría;
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.

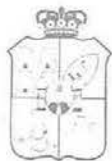
CAPÍTULO II

De la Integración del Comité

32. De la Integración del Comité.

En la SESEA se constituirá un Comité, que será encabezado por su Titular y el Titular del Órgano Interno de Control, el cual se integrará con los siguientes miembros propietarios que tendrán voz y voto:

- I. **El Presidente:** Titular de la SESEA
- II. **El Vocal Ejecutivo:** Titular del Órgano Interno de Control.
- III. **Vocales:**
 - a) **En las unidades administrativas:**



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

1. El Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública.
2. El Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. El Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
4. El Titular de la Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital.
5. El Coordinador de Control Interno.

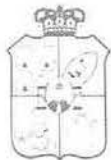
33. De los invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- a) Los titulares de las Unidades Administrativas competentes de los asuntos a tratar en la sesión respectiva;
- b) Los servidores públicos de la SESEA que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- c) Personas externas y expertas en asuntos relativos a la SESEA, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente;
- d) El auditor externo;
- e) Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados señalados en el presente numeral, participarán en el Comité con voz, pero sin voto, quienes podrán proponer a consideración del Comité, riesgos de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración Riesgos, a través de la Cédula de problemáticas o situaciones críticas, para su atención oportuna.

34. De los suplentes.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. Por excepción, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de jefe de departamento.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

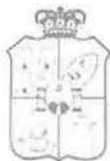
CAPÍTULO III

Atribuciones del Comité y Funciones de los Miembros

35. De las atribuciones del Comité.

El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el Orden del Día;
- II. Aprobar acuerdos para fortalecer el SCII, particularmente con respecto a:
 - a) El Informe Anual;
 - b) El cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del PTCL, así como su reprogramación o replanteamiento;
 - c) Las recomendaciones contenidas en el Informe de Resultados del Titular del Órgano Fiscalizador derivado de la evaluación del Informe Anual, y
 - d) Atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia;
- III. Aprobar acuerdos y en su caso, formular recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos, derivados de:



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

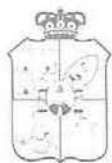
- a) La revisión del PTAR, con base en la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, así como de las actualizaciones;
- b) El Reporte de Avances Trimestral del PTAR;
- c) El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos, y
- d) La recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por el Órgano Fiscalizador o por otras instancias externas de fiscalización.

IV. Aprobar acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, particularmente con respecto a:

- a) El análisis del cumplimiento de los programas presupuestarios y comportamiento financiero;
- b) La evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas sectoriales, institucionales y/o especiales y de sus indicadores relacionados, y
- c) La revisión del cumplimiento de los programas y temas transversales de la Secretaría, mediante el análisis del avance en el logro de los indicadores relacionados a los mismos.

V. Aprobar acuerdos para atender las debilidades de control detectadas, derivado del resultado de quejas, denuncias, inconformidades, procedimientos administrativos de responsabilidad, observaciones de instancias fiscalizadoras y de las sugerencias formuladas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés por conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;

VI. Tomar conocimiento del Reporte del Análisis del Desempeño de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de la MIR de los Programas Presupuestarios responsabilidad de la SESEA, aprobados



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



para el Ejercicio Fiscal de que se trate, establecido los Acuerdos que procedan;

VII. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;

VIII. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;

IX. Ratificar las actas de las sesiones, y

X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

36. De las funciones del Presidente del Comité.

El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

I. Determinar conjuntamente con el Coordinador de Control Interno y el Vocal Ejecutivo, los asuntos del Orden del Día a tratar en las sesiones, considerando las propuestas de los Vocales y, cuando corresponda, la participación de los responsables de las áreas competentes de la SESEA;

II. Declarar el quórum legal y presidir las sesiones;

III. Poner a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;

IV. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias y la participación de invitados externos ajenos;

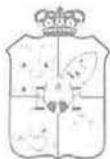
V. Presentar los acuerdos relevantes que el Comité determine e informar de su seguimiento hasta su conclusión;

VI. Fomentar la actualización de conocimientos y capacidades de los miembros propietarios en temas de competencia del Comité, así como en materia de control interno y administración de riesgos.

VII. Designar al enlace del Comité.

37. De las funciones de los miembros propietarios.

Corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del Comité:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatad Anticorrupción-Tabasco

- I. Proponer asuntos específicos a tratar en el Orden del Día del Comité;
- II. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos del Comité;
- III. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención de asuntos específicos que sea atribución del Comité;
- IV. Proponer la participación de invitados externos;
- V. Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité;
- VI. Analizar la carpeta de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;
- VII. Presentar riesgos de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración Riesgos Institucional, a través de la Cédula de problemáticas o situaciones críticas, para su oportuna atención.

38. De las funciones del Vocal Ejecutivo.

El Vocal Ejecutivo del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Previo al inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de los miembros e invitados y verificar el quórum legal;
- II. Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del Comité;
- III. Convocar a las sesiones del Comité, anexando la propuesta de Orden del Día;
- IV. Revisar y validar conjuntamente con el Coordinador de Control Interno y/o Enlace del Comité que la información institucional fue integrada en la carpeta de trabajo por el Enlace del Comité para su consulta por los



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

convocados, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de convocatoria de la sesión;

V. Presentar por sí, o en coordinación con la Institución, riesgos de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración de Riesgos;

VI. Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;

VII. Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas para revisión de los miembros y recabar las firmas del acta de la sesión del Comité, así como llevar su control y resguardo;

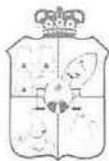
VIII. Verificar la integración de la Carpeta de Trabajo por parte del Enlace del Comité respecto a la información que compete a la Unidades Administrativas.

CAPÍTULO IV
Políticas de Operación
Sección I
De las sesiones

39. Del tipo de sesiones y periodicidad.

El Comité celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de asuntos específicos relativos al desempeño institucional, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

Las sesiones ordinarias deberán celebrarse dentro del trimestre posterior al que se reporta, procurando se lleven a cabo durante el mes inmediato



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

posterior a la conclusión de cada trimestre del ejercicio, a fin de permitir que la información relevante sea oportuna para la toma de decisiones;

40. De las convocatorias.

La convocatoria y la propuesta del Orden del Día, deberá ser enviada por el Vocal Ejecutivo a los miembros e invitados, con cinco días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y de dos días hábiles, respecto de las extraordinarias; indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión.

Las convocatorias se podrán realizar por correo electrónico institucional, confirmando su recepción mediante acuse de recibo.

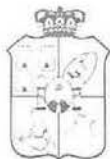
41. Del calendario de sesiones.

El Calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio fiscal se aprobará en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior, en caso de modificación, el Vocal Ejecutivo previa autorización del Presidente, informará a los miembros e invitados la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción.

42. Del desarrollo de las sesiones y registro de asistencia.

Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o ambas a través de videoconferencia u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos y sus alternativas de solución.

En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes. En el caso de las sesiones virtuales bastará con su firma autógrafa en el acta.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

43. Del quórum legal.

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que participen el Presidente o el Presidente Suplente y el Vocal Ejecutivo o el Vocal Ejecutivo Suplente.

Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Vocal Ejecutivo levantará constancia del hecho y a más tardar el siguiente día hábil, convocará a los miembros para realizar la sesión dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que originalmente debió celebrarse.

Sección II.

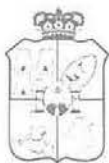
De la Orden del Día

44. De la Orden del Día.

En el Comité se analizarán los temas, programas o procesos que presenten retrasos en relación con lo programado al trimestre que se informa, derivados de los resultados presupuestarios, financieros, operativos y administrativos; a efecto de determinar los acuerdos que consignen acciones, fechas y responsables de tomar decisiones para resolver las problemáticas y situaciones críticas para abatir el rezago informado, lo que conlleve a cumplir con las metas y objetivos de la SESEA, en particular sobre los aspectos relevantes vinculados con el desempeño institucional y lo relativo al cumplimiento de las principales acciones de mejora y de control comprometidas en los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos.

La Orden del Día se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión;
- II. Aprobación de la Orden del Día;



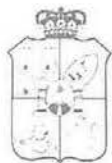
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- IV. Seguimiento de Acuerdos. - Verificar que se haya efectuado el cumplimiento de los acuerdos adoptados, conforme a los términos y plazos establecidos; en caso contrario y sólo con la debida justificación, el Comité podrá fijar por única vez una nueva fecha compromiso, la cual de no cumplirse el Vocal Ejecutivo y Titular del Órgano Fiscalizador determinará las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones.
- V. Cédula de problemáticas o situaciones críticas.- La cédula deberá ser elaborada por el Vocal Ejecutivo a sugerencia de los miembros o invitados del Comité, considerando, en su caso, la información que proporcionen las Unidades Administrativas, cuando existan o se anticipen posibles incumplimientos normativos y/o desviaciones negativas en programas presupuestarios o en cualquier otro tema vinculado al desempeño institucional, derivado de los cambios en el entorno interno o externo de la SESEA, con el fin de identificar riesgos que no estén incluidos en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional o bien debilidades de control interno adicionales a las obtenidas en la evaluación del control interno, que deban ser incorporadas y atendidas con acciones de mejora en el PTCI o en el PTAR.
- VI. Desempeño Institucional.
- a) **Programas Presupuestarios.** - Se deberán valorar el avance presupuestal el cumplimiento de las metas alcanzadas contra las programadas, señalando las causas, riesgos y acciones específicas a seguir para su regularización.
- b) **Pasivos contingentes.** – Es necesario que, en su caso, se informe al Comité sobre el impacto de los pasivos laborales y los correspondientes a juicios jurídico-contenciosos en el cumplimiento de metas y objetivos



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

institucionales. Considerando que su materialización pudiera representar un riesgo financiero.

c) **Plan Institucional de Tecnologías de Información.** - Informar, en su caso, de manera ejecutiva las dificultades o situaciones que causan problemas para su cumplimiento y las acciones de solución emprendidas; en el marco de lo establecido en esa materia por la SESEA.

Considerando la integración y objetivos del Comité, se deberá evitar la presentación en este apartado de estadísticas, aspectos y asuntos eminentemente informativos.

VII. Seguimiento al Informe Anual de actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

VIII. Seguimiento al establecimiento y actualización del SCII:

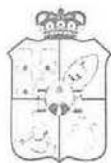
a) Informe Anual, PTCI e Informe de Resultados del Titular del Órgano Interno de Control derivado de la evaluación al Informe Anual (Presentación en la Primera Sesión Ordinaria).

b) Reporte de Avances Trimestral del PTCI. - Se deberá incluir el total de acciones de mejora concluidas y su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno o fortalecer el Sistema de Control Interno; así como las pendientes sin avance y el porcentaje de avance en cada una de las que se encuentran en proceso.

c) Aspectos relevantes del Informe de verificación del Órgano Interno de Control al Reporte de Avances Trimestral del PTCI.

IX. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.

a) Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos, y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (Presentación en la Primera Sesión Ordinaria).



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

b) Reporte de Avance Trimestral del PTAR. - Se deberá incluir el total de acciones de control concluidas y su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el Sistema de Control Interno y en el cumplimiento de metas y objetivos; así como la situación y porcentaje de avance en cada una de las que se encuentran en proceso y las pendientes sin avance (y las no iniciadas).

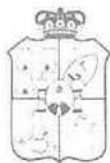
c) Aspectos relevantes del Informe de evaluación del Órgano Interno de Control al Reporte de Avances Trimestral del PTAR.

X. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.

La presentación de quejas, denuncias, inconformidades y procedimientos administrativos de responsabilidades, así como de las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras, puede significar que en la SESEA existen debilidades o insuficiencias de control interno o actos contrarios a la integridad, o bien situaciones que tienen repercusiones en la gestión de la SESEA, por lo que sólo deberá presentarse:

a) Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes, indicando, en su caso, su impacto económico, las repercusiones en la operación de la SESEA y su vinculación con actos contrarios a la integridad; y, en lo relativo a los procedimientos administrativos de responsabilidades, los que involucren a servidores públicos de los primeros tres niveles, los motivos y sanciones aplicadas.

b) La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por el Órgano Interno de Control, identificando las causas que las originan y acciones para evitar que se continúen presentando; así como, aquellas pendientes de solventar con antigüedad mayor a seis meses, ya que su



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

falta de atención y cumplimiento inciden mayormente en una eficiente gestión y adecuado desempeño institucional.

XI. Asuntos Generales.

En este apartado se presentarán las dificultades o situaciones que causan problemas para ser analizadas e identificar las debilidades de control interno o riesgos, mismos que deberán ser revisados y tratados en la siguiente sesión del Comité.

XII. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.

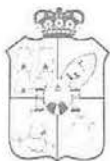
A petición expresa, antes o durante la sesión del Comité, cualquiera de sus miembros, invitados o el Órgano de Vigilancia, podrán solicitar se incorporen a la Orden del Día asuntos trascendentales para el desarrollo institucional.

**Sección III.
De los Acuerdos.**

45. Requisitos de los acuerdos.

Las propuestas de acuerdos para opinión y voto de los miembros deberán contemplar, como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Establecer una acción concreta y dentro de la competencia de la SESEA. Cuando la solución de la problemática de un acuerdo dependa de terceros ajenos a la SESEA, las acciones se orientarán a la presentación de estudios o al planteamiento de alternativas ante las instancias correspondientes, sin perjuicio de que se efectúe su seguimiento hasta su total atención;
- II. Precisar a los responsables de su atención;
- III. Fecha perentoria para su cumplimiento, la cual no podrá ser mayor a seis meses, posteriores a la fecha de celebración de la sesión en que se



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

apruebe a menos que por la complejidad del asunto se requiera de un plazo mayor, lo cual se justificará ante el Comité; y

IV. Determinar el impacto negativo de no cumplir el acuerdo en tiempo y forma, respecto de aspectos y programas sustantivos de la SESEA.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, en caso de empate el Presidente del Comité contará con voto de calidad. Al final de la sesión, el Vocal Ejecutivo dará lectura a los acuerdos aprobados, a fin de ratificarlos.

46. Envío de acuerdos para su atención.

El Vocal Ejecutivo remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, solicitando su cumplimiento oportuno, lo anterior de forma previa a la firma del acta de la sesión correspondiente.

47. Reprogramación de atención de acuerdos.

Para los acuerdos que no fueron atendidos en la fecha establecida inicialmente, previa justificación ante el Comité y por única vez, éste podrá aprobar una nueva fecha que preferentemente, no exceda de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la sesión.

**Sección IV.
De las Actas.**

48. Requisitos del acta.

Por cada sesión del Comité se levantará un acta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente:



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

- I. Nombres y cargos de los asistentes;
- II. Asuntos tratados y síntesis de su deliberación;
- III. Acuerdos aprobados, y
- IV. Firma autógrafa de los miembros que asistan a la sesión y de los invitados de la SESEA que participen en la sesión la firmarán sólo cuando sean responsables de atender acuerdos.

49. Elaboración del acta y de su revisión.

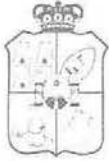
El Vocal Ejecutivo elaborará y remitirá a los miembros del Comité y a los invitados correspondientes, los Acuerdos tomados a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la Sesión para el resguardo de la misma.

ANEXOS DEL MANUAL ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

Procesos:

- I. Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno.

Objetivo. Implantar un sistema de control interno eficaz y eficiente en todos los albitos y niveles de las instituciones de la SESEA.



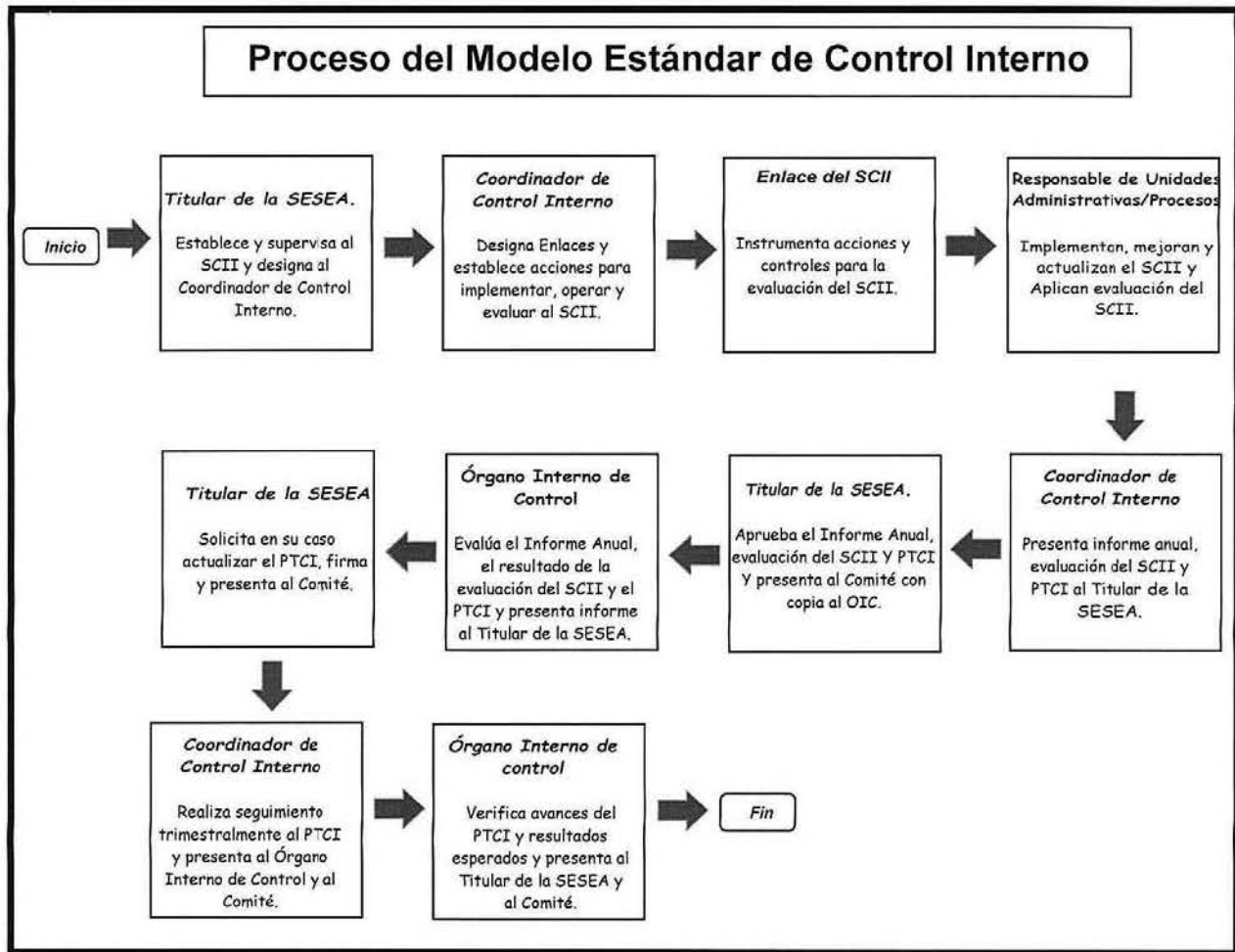
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

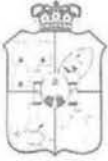


SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

Descripción del Proceso:





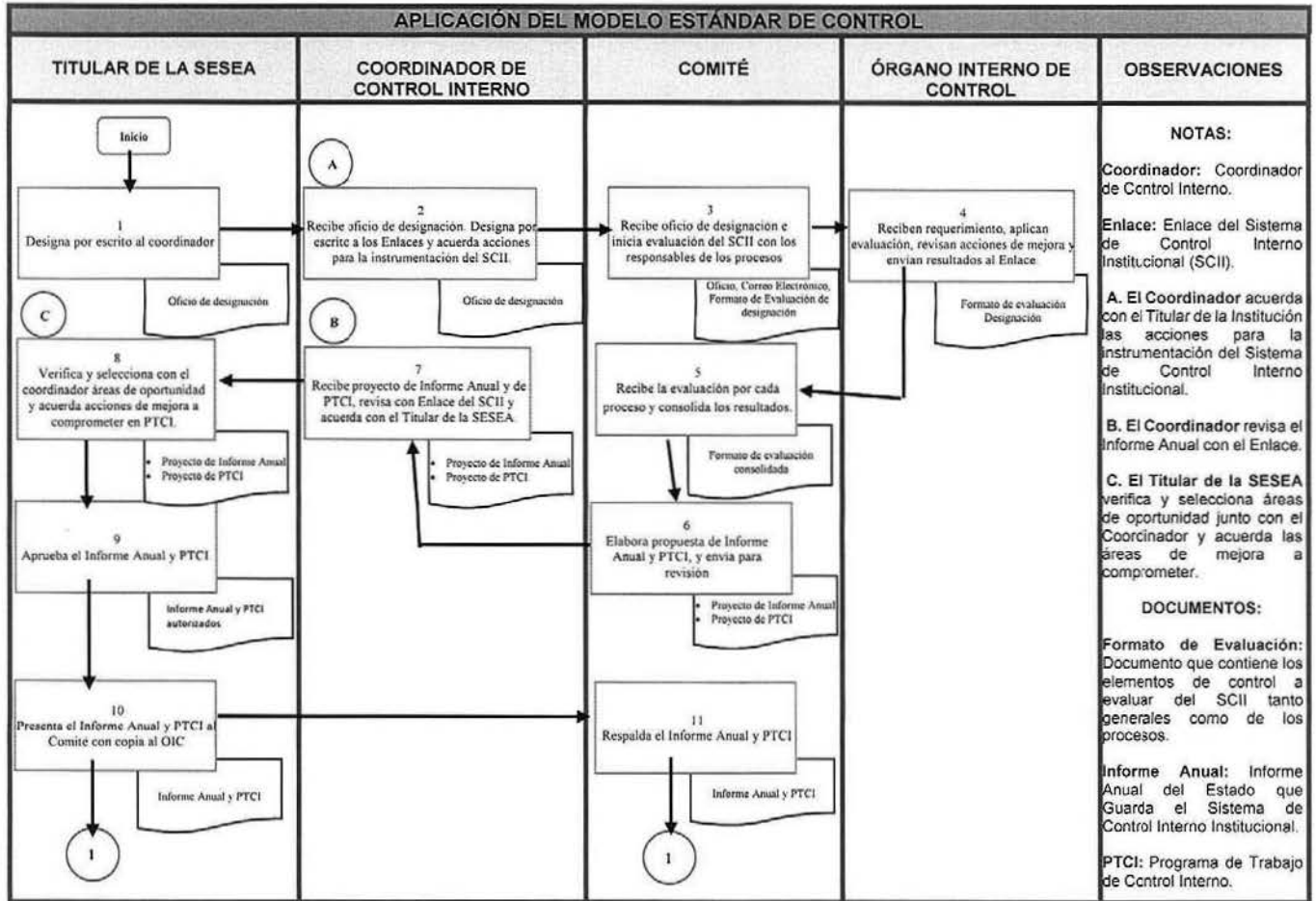
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

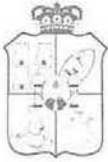


SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

Descripción del Proceso:





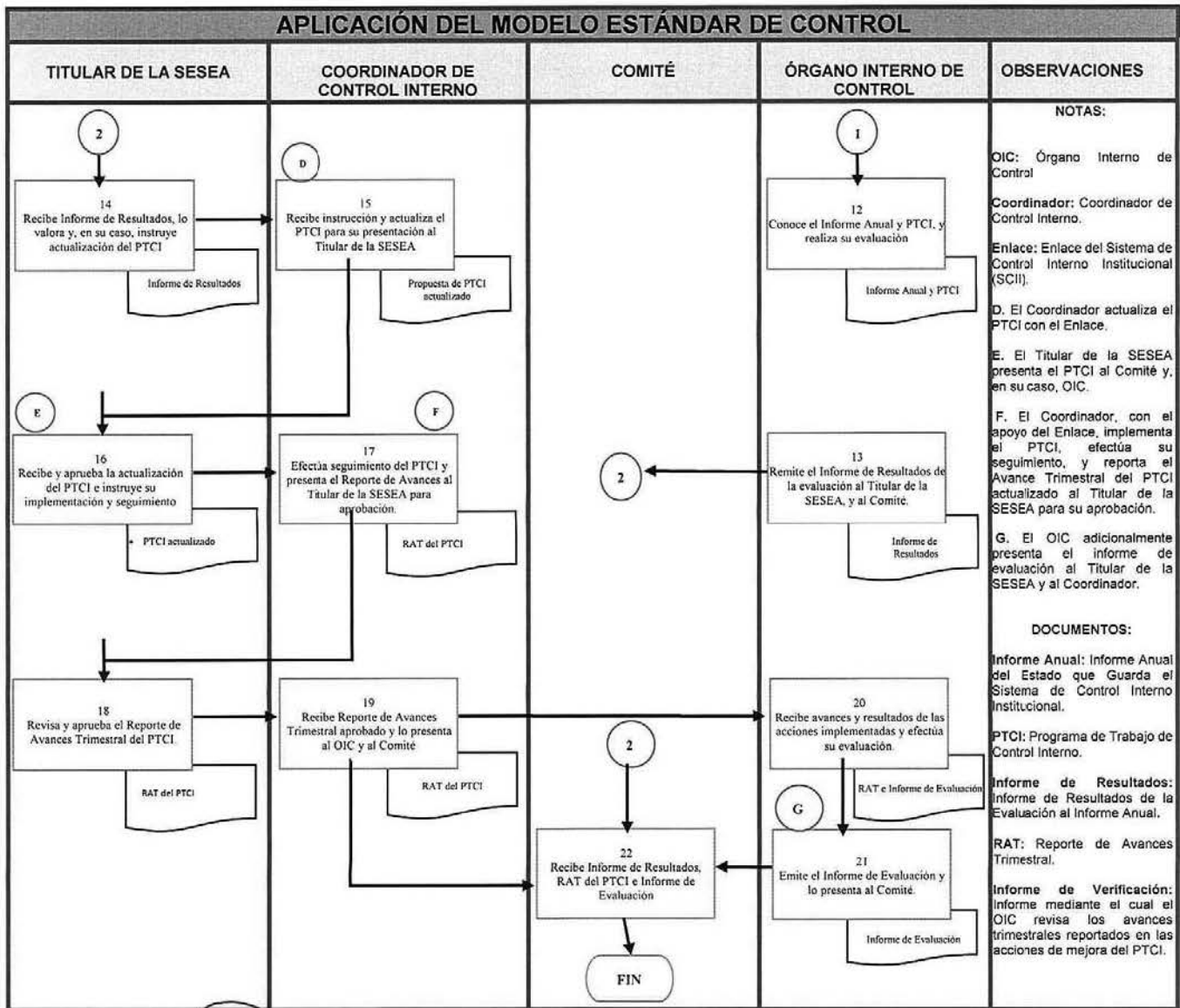
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

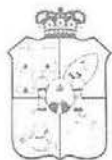


SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

Descripción de los pasos del Proceso y/o procedimiento:





“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

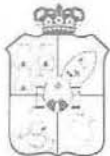


SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Actividades secuenciales por responsable:

No.	Responsable	Actividad	Método, Herramienta	Manual en Materia de Control Interno
1.	Titular de la SESEA	Designa por escrito al Coordinador de Control Interno.	Oficio de designación	Numeral 4
2.	Coordinador de Control Interno	Recibe oficio de designación. Designa por escrito a los Enlaces de los procesos. Acuerda con el Titular de la SESEA las acciones para la implementación y operación del SCII, en términos del Manual, y coordina la aplicación de la evaluación del SCII en los procesos prioritarios de la Institución.	Oficio de designación/ Reunión de Trabajo/Correo electrónico institucional	Numerales 4 y 9, fracción III, incisos b) y c)
3.	Enlace del SCII	Recibe oficio de designación. Inicia el proceso de Evaluación, solicitando a los responsables de las unidades administrativas la realicen en sus procesos prioritarios.	Oficio de designación /Correo electrónico institucional / Evaluación del SCII	Numerales 4 y 9, fracción IV, incisos a), b) y c)
4.	Responsables de Las Unidades Administrativas/ Procesos	Reciben requerimiento para realizar la evaluación del SCII por procesos prioritarios, aplican evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del SCII.	Evaluación por procesos prioritarios	Numeral 9, fracción IV, incisos c) y d)
5.	Enlace del SCII	Recibe evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.	Evaluación consolidada de los procesos prioritarios	Numeral 9, fracción I, IV, inciso b)
6.	Enlace del SCII	Elabora proyecto del Informe Anual y PTCI y envía al Coordinador de Control Interno para revisión.	Proyecto de Informe Anual y PTCI	Numeral 9, fracción IV, inciso e)
7.	Coordinador de Control Interno y Enlace del SCII	Recibe proyecto de Informe Anual y PTCI, y el Reporte de Avances Trimestral del PTCI, revisa con el enlace del SCII y acuerda con el Titular de la SESEA.	Propuesta de Informe Anual y PTCI	Numeral 9, fracciones III, inciso d); y IV, inciso e)
8.	Titular de la SESEA y Coordinador de Control Interno	Analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el PTCI.	Propuesta de Informe Anual y PTCI	Numeral 9, fracciones II, inciso d) y e); y III, inciso b)
9.	Titular de la SESEA	Aprueba el Informe Anual, PTCI y PTAR.	Informe Anual, PTCI y PTAR	Numeral 9, fracción II, inciso e)
10.	Titulares de la SESEA	Presenta al Comité, el Informe Anual y PTCI con copia al OIC.	Informe Anual, y PTCI	Numeral 12

[Handwritten signatures and initials next to rows 4, 5, 6, 7, 8, and 9]



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

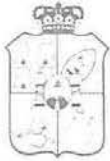


SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

No.	Responsable	Actividad	Método, Herramienta	Manual en Materia de Control Interno
11.	Enlace del SCII	Respalda el Informe Anual, PTCI y Reporte de Avances Trimestrales, revisados y autorizados	Archivo electrónico/físico	Numeral 9, fracción IV, inciso h)
12.	Titular del OIC	Conoce el Informe Anual y PTCI, y realiza su evaluación.	Informe Anual, y PTCI e Informe de Resultados	Numeral 19
13.	Titular del OIC	Remite el Informe de Resultados al Titular de la SESEA, y al Comité.	Oficio con Informe de Resultados	Numeral 19
14.	Titular de la SESEA	Recibe Informe de Resultados y opinión del Titular del OIC, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del PTCI.	Oficio con Informe de Resultados	Numerales 16 y 19
15.	Coordinador de Control Interno	Recibe instrucción de actualizar el PTCI y presenta la actualización para firma del Titular de la SESEA.	Propuesta PTCI Actualizado	Numerales 9, fracción III, inciso d); y 15
16.	Titular de la SESEA	Recibe PTCI actualizado para su firma e instruye al Coordinador su implementación y seguimiento.	PTCI Actualizado	Numeral 16
17.	Coordinador de Control Interno y Enlace del SCII	Realiza el seguimiento e informa trimestralmente al Titular de la SESEA por medio del Reporte de Avances Trimestral del PTCI para su aprobación.	Reporte de Avances Trimestral del PTCI	Numeral 17, fracciones I y II
18.	Titular de la SESEA	Revisa y aprueba el Informe Anual, el PTCI y el Reporte de Avances Trimestral	Reporte de Avances Trimestral del PTCI, Informe Anual y PTCI	Numeral 9, fracción III, inciso d)
19.	Coordinador de Control Interno	Recibe y firma el Reporte de Avances Trimestral del PTCI y lo presenta al Titular del OIC y, al Comité	Reporte de Avances Trimestral del PTCI	Numeral 17, fracciones I, inciso d) y II, incisos a) y b)
20.	Titular del OIC	Recibe Reporte de Avances Trimestral del PTCI, y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.	Informe de evaluación del OIC al Reporte de Avances Trimestral	Numerales 17, fracción II, inciso a);
21.	Titular del OIC	Emite el Informe de Evaluación al Reporte de Avances Trimestral y lo presenta al Titular de la SESEA, al Coordinador de Control Interno y al Comité.	Informe de Evaluación	Numeral 18
22.	Comité	Recibe Informe de Resultados, Reporte de Avances Trimestral del PTCI e Informe de Evaluación.	Informe de Resultados/Reporte de Avances Trimestral/Informe de Evaluación	Numerales 17, fracción II, inciso b); 18, fracción II; y 19, fracción II

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large scribble and several initials.

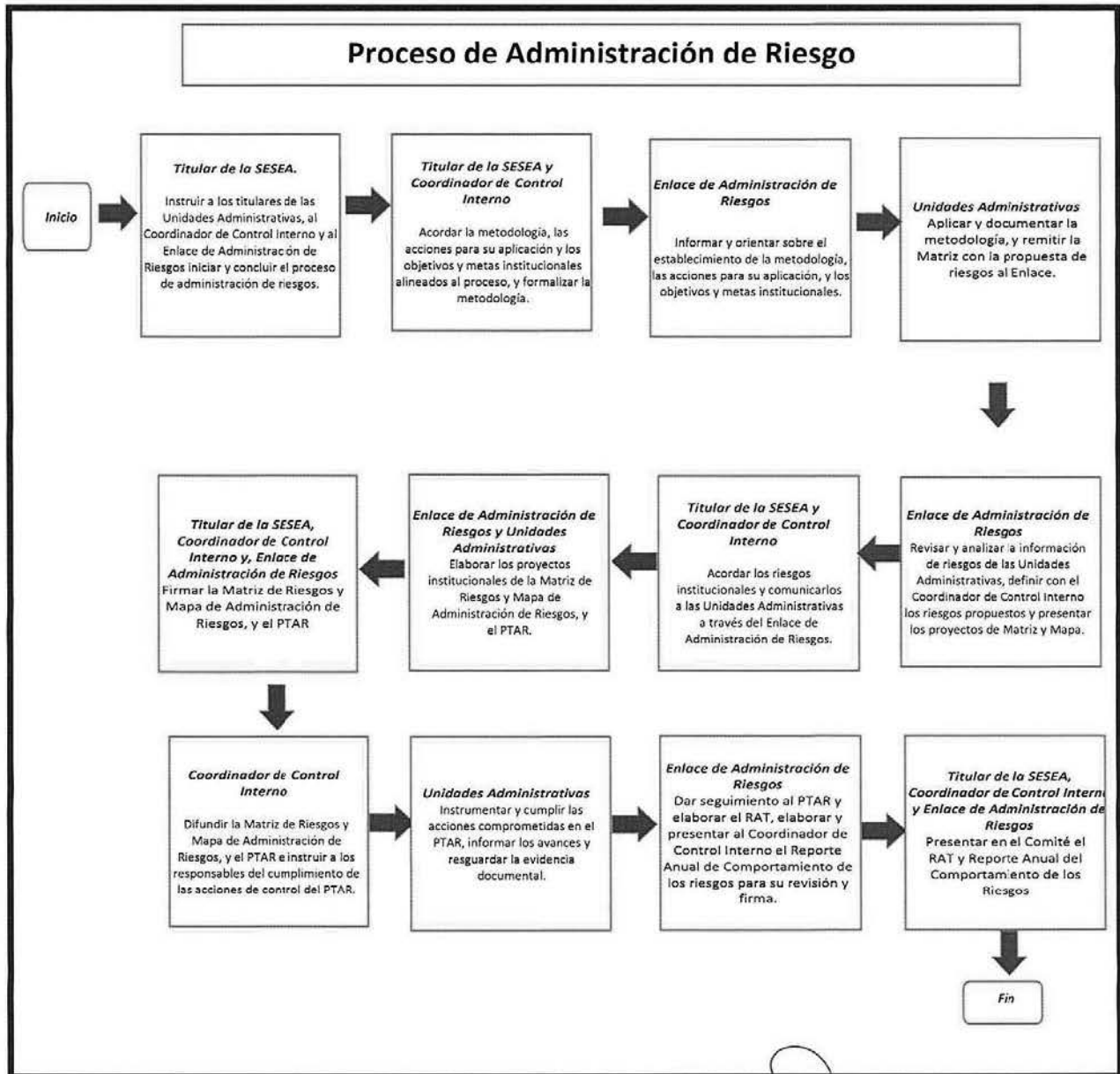


“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

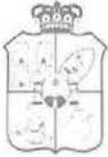


SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Descripción del Proceso:



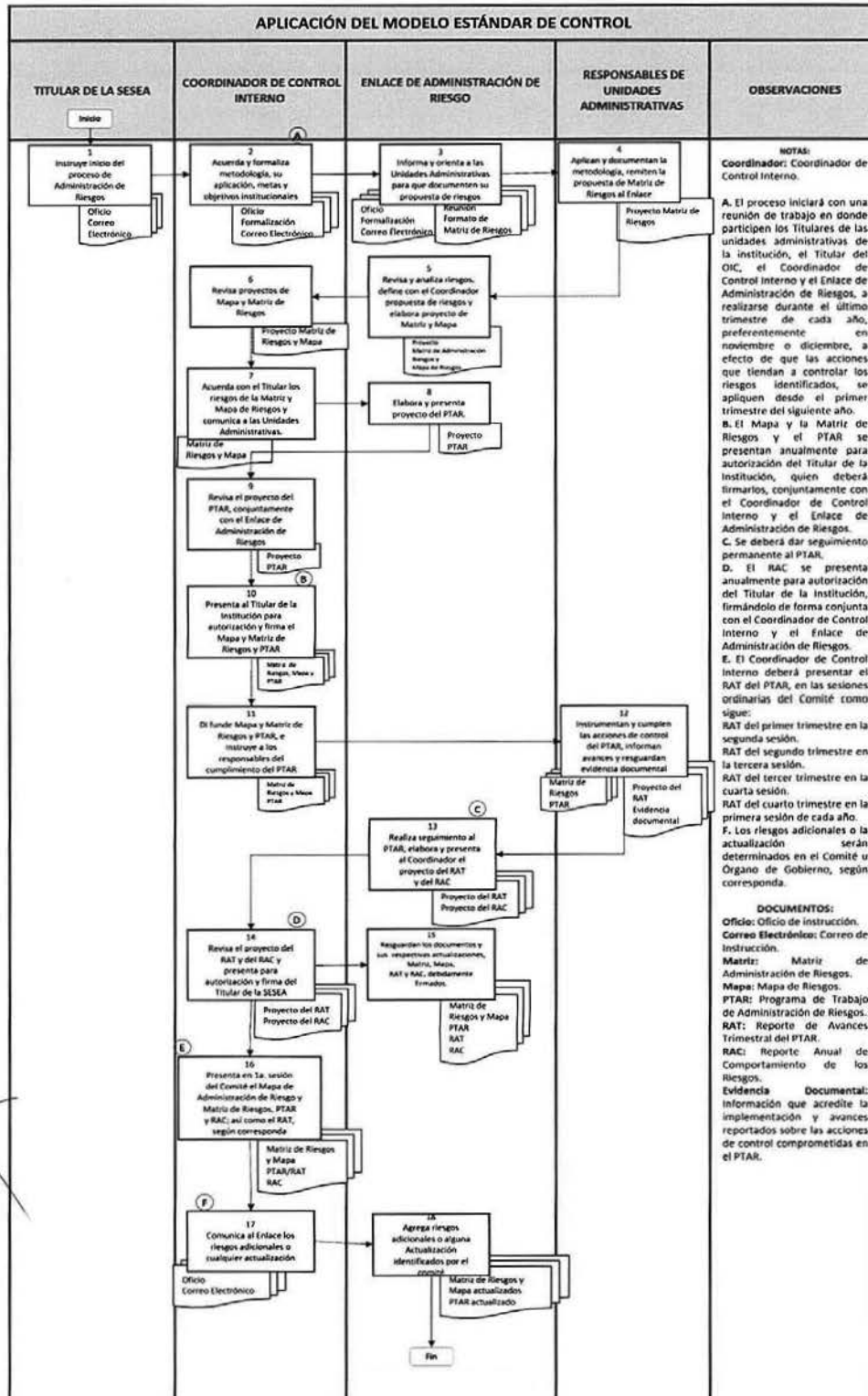
[Handwritten signatures and marks]



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco



[Handwritten signature]

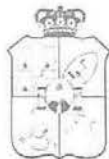
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Actividades secuenciales por responsable:

No.	Responsable	Actividad	Método, Herramienta	Manual en Materia de Control Interno
1.	Titular de la SESEA	Instruye a las Unidades Administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos, iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos	Oficio/ Correo electrónico	Numeral 9, fracción II, inciso g)
2.	Coordinador de Control Interno	Acuerda con el Titular de la SESEA la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos Institucionales, incluyendo los de corrupción, y los comunica a las Unidades Administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de Administración de Riesgos.	Oficio de formalización/ Correo electrónico	Numeral 9, fracciones II, inciso g) y III, inciso e)
3.	Enlace de Administración de Riesgos	Informa y orienta a las Unidades Administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, y los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.	Oficio/ Correo electrónico/ Reunión Formato de Matriz de Administración de Riesgos	Numeral 9, fracción V, inciso b)
4.	Unidades Administrativas	Documenta las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.	Proyecto de Matriz de Administración de Riesgos	Numeral 9, fracción I, inciso a)
5.	Enlace de Administración de Riesgos	Revisa y analiza la información proporcionada por las Unidades Administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales. Resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.	Proyectos de Mapa de Riesgos y Matriz de Administración de Riesgos	Numeral 9, fracción V, incisos c) y d)
6.	Coordinador de Control Interno	Revisa los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos, y Mapa de Riesgos, conjuntamente con et Enlace de Administración de Riesgos.	Proyectos de Mapa de Riesgos y Matriz de Administración de Riesgos	Numeral 9, fracción III, inciso i)

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large 'f' and other illegible scribbles.]

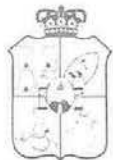


“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

No.	Responsable	Actividad	Método, Herramienta	Manual en Materia de Control Interno
7.	Coordinador de Control Interno	Acuerda con el Titular de la SESEA los riesgos institucionales y los comunica a las Unidades Administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.	Proyectos de Mapa de Riesgos y Matriz de Administración de Riesgos	Numeral 9, fracción III, inciso e)
8.	Enlace de Administración de Riesgos	Elabora y presentar al Coordinador de Control Interno el proyecto del PTAR institucional. Resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.	Proyecto del PTAR	Numeral 9, fracción V, inciso d)
9.	Coordinador de Control Interno	Revisa el proyecto del PTAR Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.	Proyecto del PTAR	Numeral 9, fracción III, inciso I)
10.	Coordinador de Control Interno	Presenta anualmente para autorización del Titular de la SESEA la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR, y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.	Matriz de Administración de Riesgos., Mapa de Riesgos y PTAR	Numeral 9, fracción III, inciso k)
11.	Coordinador de Control Interno	Difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR, e instruye la implementación del PTAR a los responsables de las acciones de control comprometidas.	Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR	Numeral 9, fracción III, inciso I)
12.	Unidades Administrativas	Instrumentan y cumplen las acciones de control del PTAR, e Informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.	Mapa de Riesgos y Matriz de Administración de Riesgos, PTAR, Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Evidencia documental	Numeral 28
13.	Enlace de Administración de Riesgos	Realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al PTAR, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Reporte de Avances Trimestral del PTAR, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las Unidades Administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.	Proyecto del Reporte de Avances Trimestral del PTAR y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos	Numeral 9, fracción V, incisos e); 27 y 28



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

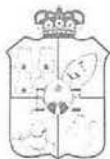
No.	Responsable	Actividad	Método, Herramienta	Manual en Materia de Control Interno
14.	Coordinador de Control Interno	Revisa el proyecto del Reporte de Avances Trimestral del PTAR y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la SESEA.	Reporte de Avances Trimestral del PTAR, Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos	Numeral 9, fracción III, incisos j) y k)
15.	Enlace de Administración de Riesgos	Resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa de Riesgos y Matriz de Administración de Riesgos, PTAR, Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.	Mapa de Riesgos y Matriz de Administración de Riesgos, PTAR, Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.	Numeral 9, fracción V, incisos c), d) y g)
16.	Coordinador de Control Interno	Comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR determinados por los servidores públicos.	Oficio/ Correo electrónico Mapa y Matriz de Administración de Riesgos y PTAR actualizados	Numeral 9, fracción III, inciso m)
17.	Enlace de Administración de Riesgos	Agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al PTAR, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos.	Mapa de Riesgos y Matriz de Administración de Riesgos y PTAR	Numeral 9, fracción V, inciso f)

Documentación Soporte del Proceso /Procedimiento:

- Formato de Matriz de Administración de Riesgos institucional (Matriz).
- Mapa de Riesgos Institucional (Mapa).
- Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).
- Reporte de Avances Trimestral del PTAR (RAT).

III. Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional.

Objetivo. Constituir un órgano colegiado al interior de las Instituciones de la APE, en apoyo a los Titulares de las mismas, que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a impulsar el establecimiento

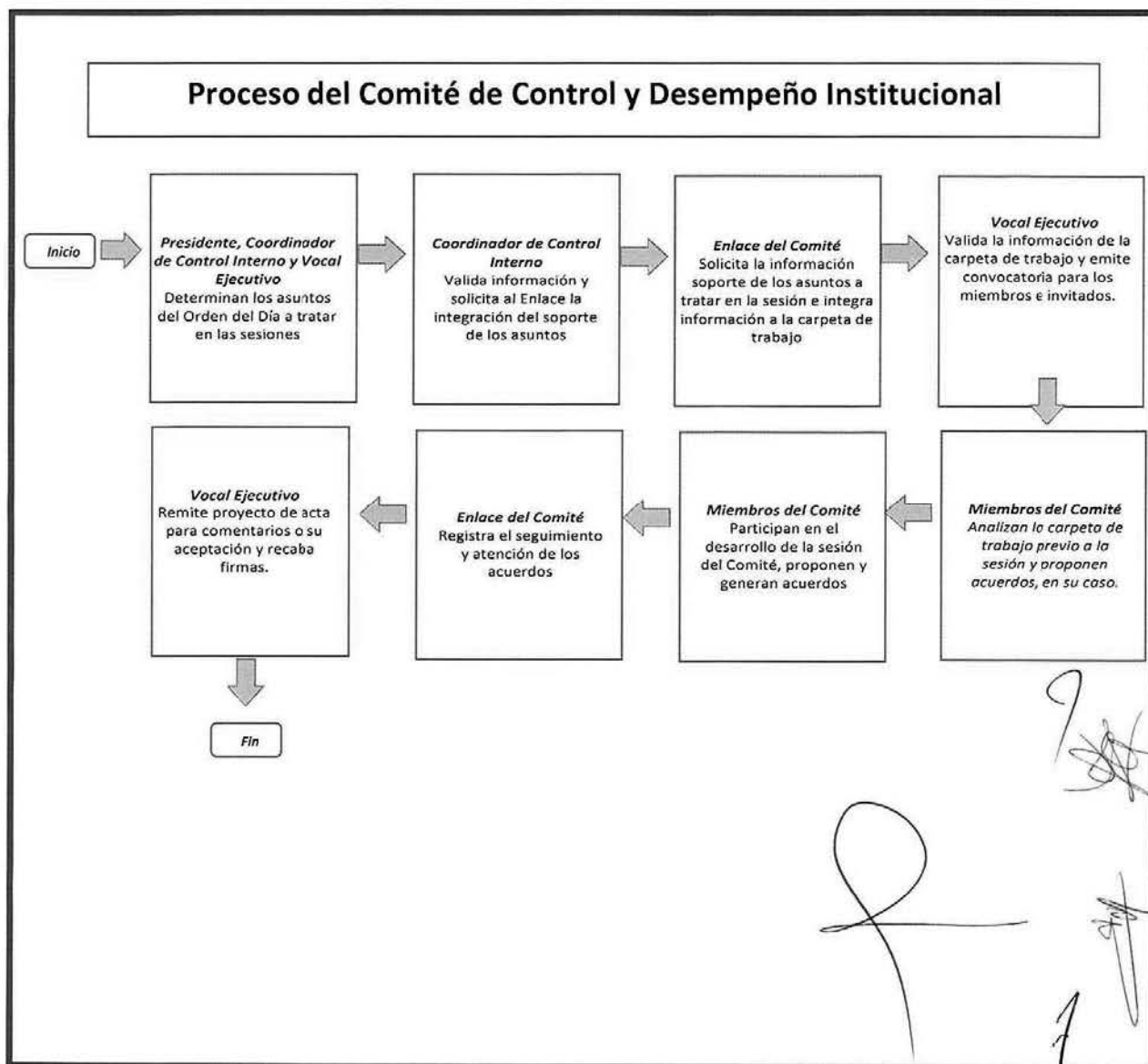


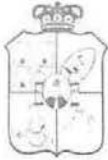
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



y actualización del SCII, y al análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos.

Descripción del Proceso:





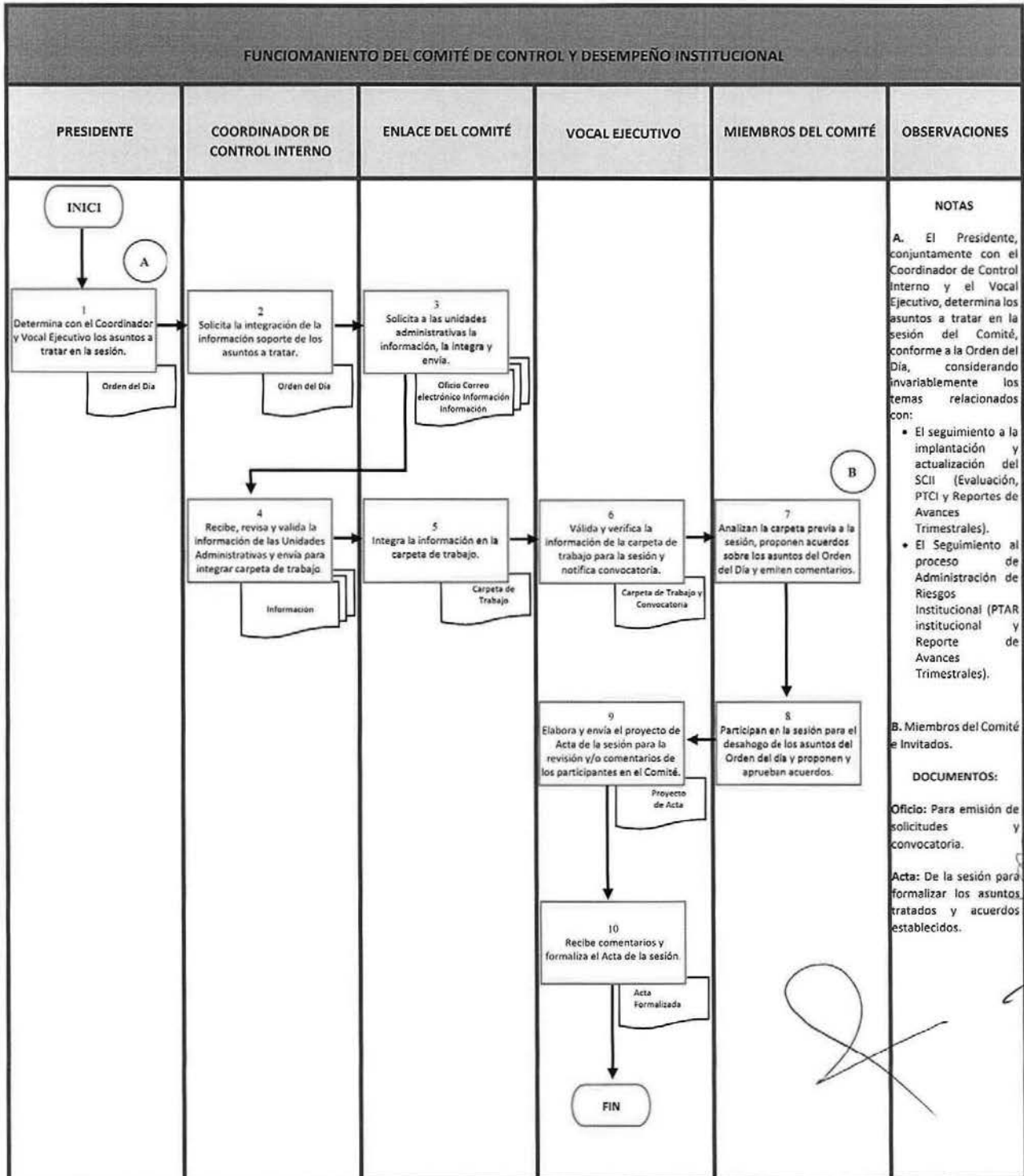
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

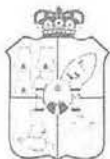


SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción-Tabasco

Descripción de los pasos y/o procedimiento:





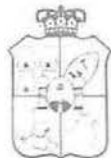
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

Actividades secuenciales por responsable:

No.	Responsable	Actividad	Método, Herramienta	Manual en Materia de Control Interno
1.	Presidente del Comité, Coordinador de Control Interno y Vocal Ejecutivo	Determinan los asuntos a tratar en la sesión del Comité que corresponda, a partir de lo establecido en el Orden del Día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la Institución.	Orden del Día	Numerales 9, fracción III, inciso o); 36, fracción I; y 37, fracción I
2.	Coordinador de Control Interno	Solicita al Enlace del Comité la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del Comité.	Orden del Día	Numeral 9, fracción III, inciso q).
3.	Enlace del Comité	Solicita a las unidades administrativas responsables la información para integrar la carpeta de trabajo.	Oficio/Correo electrónico Información	Numeral 9, fracción VI, inciso b).
4.	Coordinador de Control Interno	Revisa y valida la información remitida por las áreas, 10 días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité la conformación de la carpeta de trabajo.	Oficio/Correo electrónico	Numeral 9, fracción III, inciso p).
5.	Enlace del COCODI	Integra y captura la información en la carpeta de trabajo del Sistema Informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del Comité.	Carpeta de trabajo	Numeral 9, fracción VI, inciso d).
6.	Vocal Ejecutivo	Valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del Comité,	Carpeta de trabajo/ Convocatoria (Oficio/Correo electrónico)	Numeral 38, fracciones III y IV
7.	Miembros del Comité e invitados	Analizan la carpeta de trabajo a más: tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.	Carpeta de trabajo	Numeral 37, fracciones, I, II, VI, y VII



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatil Anticorrupción-Tabasco

No.	Responsable	Actividad	Método, Herramienta	Manual en Materia de Control Interno
8.	Miembros del Comité e invitados	Participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del Orden del Día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el SCII y formular recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.	Reunión presencial o videoconferencia	Numeral 35
9.	Vocal Ejecutivo	Elabora y envía proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el Acta a los miembros del Comité y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.	Grabación audio y/o video de la sesión / proyecto de Acta.	Numerales 38, fracción VII y 49.
10.	Vocal Ejecutivo	Formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité e invitados.	Acta firmada de la sesión.	Numerales 38, fracción VII y 49.

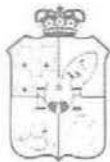
Documentación Soporte del Proceso /Procedimiento:

- Carpeta de trabajo.
- Actas de las sesiones.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. Durante el primer año de instalación del Comité, el Órgano Interno de Control y el Coordinador de Control Interno determinarán lo conducente para aquellos casos, asuntos, programas e informes que por su naturaleza requieran un período distinto al establecido en el presente Manual, informándolo en su caso al Pleno en la próxima sesión inmediata del Comité.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/OG/SESEA/002/2022.


LIC. LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS


Presidente del Órgano de Gobierno
de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.


M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.


LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del
Estado de Tabasco.


LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ

Representante del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Tabasco.


DR. JORGE ABDO FRANCIS.

Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.


MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/OG/SESEA/002/2022.

No.- 7627

ACUERDO*“2022, Año de Ricardo Flores Magón”*

Acuerdo No. CC/003/2022

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7 FRACCIÓN I, 8, 9 FRACCIONES II, IV Y XVIII, 10, 11, 12 FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 24, 25 Y 36 FRACCIONES I, II, IV Y VI DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; Y, 25 FRACCIONES V, XII, XIII, XIV, XV, XVII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL *“PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción, específicamente, la Política Nacional Anticorrupción, de conformidad en el artículo 8 concatenado con el arábigo 9 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO. Con base al punto que antecede, el 29 de enero de 2020, en sesión Ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tuvo a bien aprobar la Política Nacional Anticorrupción, donde se establece la agenda para todo el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción, articulada en torno a 40 prioridades de política pública que deberán guiar la actuación de todas las instituciones públicas del país con alguna responsabilidad en este tema.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



TERCERO. Asimismo, el 15 de octubre de 2020, en sesión Ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, aprobó la metodología para el diseño del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 8 y 9 fracciones I Y II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo establecer las bases y principios de coordinación de sus integrantes, para el efectivo cumplimiento de la presente Ley y demás ordenamientos aplicables y el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción

QUINTO. Que de los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Asimismo, en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 36 de la Ley en comento, le corresponde al Secretario Técnico elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador.

SEXTO. Derivado un análisis pormenorizado de la información y datos obtenidos a través de una consulta pública estatal realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la que se establecieron distintos puntos de vista y propuestas que los ciudadanos del estado y de los municipios, representantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos, empresarios y otros interesados tienen con respecto al



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



problema de la corrupción; por lo que dio pie a la realización del anteproyecto de la Política Estatal Anticorrupción, siendo aprobada en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020 por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, consecuentemente, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2020, aprobó la Política Estatal Anticorrupción, cuyo objetivo primordial es el de generar las condiciones necesarias para combatir de manera clara y decidida el fenómeno de la corrupción en el Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que en los artículos 36 fracciones IV, V y 31 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, referentes a las facultades del Secretario Técnico, para generar insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones y las *Bases y Principios de Coordinación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en su artículo 8, Eje 2. Articulación y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción*, en sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del año en curso, el Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción **aprobó la Metodología para diseñar el Programa de la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción**, que tiene como objetivo avanzar con la implementación de la Política Estatal, y sienta la bases para diseñar el proceso general para la integración del Programa de Implementación cuya finalidad es erigirse como una serie de estrategias, líneas de acción e indicadores para que el Comité Coordinador y otros aliados estratégicos participen en el combate a la corrupción.

OCTAVO. En continuidad a lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión Extraordinaria de fecha el 15 de julio del presente año, aprobó el Proyecto de Programa de la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, que funge como el instrumento técnico que señala las Estrategias y Líneas



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



de Acción que diversas instituciones públicas llevarán a cabo para concretar los elementos definidos en la PEA.

Con base a las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción coincide en la importancia de la instrumentación de las Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción, que requiere de elementos concretos para su implementación de manera efectiva, mediante Estrategias y Líneas de Acción, que se traduzcan en la generación de resultados óptimos, por lo que se estima conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se **APRUEBA** el **Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción**, mismo que obra como anexo del presente acuerdo, y puede ser consultado en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la sección denominada: *Política Estatal Anticorrupción* y de manera directa en el siguiente link electrónico: <https://drive.google.com/file/d/1iVVJTFeqQZb8EVhqKeRzBJqLLrK8dRT/view?usp=sharing>

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a coordinar las acciones necesarias para la debida implementación del programa aprobado, así como la elaboración del mecanismo para su evaluación.




“2022, Año de Ricardo Flores Magón”





APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/002/2022.



LIC. LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS.


Presidente del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción.


M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.


LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG
Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del
Estado de Tabasco.


LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ
Representante del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Tabasco.


DR. JORGE ABDO FRANCIS.
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.


MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/002/2022.

No.- 7628



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONTENIDO

Introducción.....

Fundamento Jurídico.....

Programa de Implementación de la PEA

Subprograma 1. Combatir la corrupción y la impunidad

Subprograma 2. Combatir la Arbitrariedad y el abuso del Poder Público

Subprograma 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de
contacto gobierno-sociedad.....

Subprograma 4. Involucramiento de la sociedad.....

Seguimiento y evaluación del Programa de Implementación de la PEA



INTRODUCCIÓN

La Política Nacional Anticorrupción (PNA) define el rumbo que debe seguir el Estado mexicano para el adecuado combate y control de la corrupción. En ese contexto y por constituir una prioridad gubernamental, el Estado de Tabasco diseñó su Política Estatal Anticorrupción (PEA) misma que fue debidamente aprobada en sesión de fecha 4 de noviembre del 2020, por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Este importante documento fue el resultado del trabajo coordinado entre las instituciones que conforman el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de la activa participación de diversas organizaciones de la sociedad civil, integrantes de instituciones académicas, especialistas en la materia, y de integrantes del sector empresarial. Lo anterior, evidenció la necesidad de un trabajo plural y coordinado para enfrentar un fenómeno social de gran complejidad, y cuyas manifestaciones son visibles en distintos ámbitos e intercambios entre actores sociales.





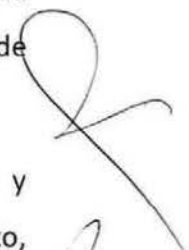
No obstante, es evidente que la Política Estatal Anticorrupción requiere de elementos concretos para su implementación de manera efectiva y que ello conduzca a la generación de resultados óptimos. De tal manera es como se concibe el presente Programa de Implementación de la PEA, como un



instrumento técnico que señala las Estrategias y Líneas de Acción que diversas instituciones públicas llevarán a cabo para concretar los elementos definidos en la PEA. Lo anterior, marca el inicio de una segunda etapa de compromiso interinstitucional y de fuerte colaboración con otros sectores de la sociedad para combatir la corrupción en el Estado de Tabasco.

La instrumentación de las Prioridades de la PEA mediante las Estrategias y Líneas de Acción descritas en el presente Programa es un proceso que requiere de la estrecha colaboración entre las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. Igualmente, supone el fortalecimiento de los canales de trabajo con la academia, el sector empresarial y organizaciones de la sociedad civil. Para ello, la delimitación de Estrategias y Líneas de Acción se basó en las propuestas de la ciudadanía, la identificación de competencias institucionales, así como las áreas de confluencia entre las instituciones integrantes del Comité.

Ello a fin de advertir ámbitos de responsabilidad en la coordinación y ejecución de las acciones del Programa de Implementación. Al respecto, conviene señalar que el Programa tiene una vigencia de cuatro años. Durante este periodo se busca avanzar decididamente en la concreción de aquellas Prioridades de la PEA. Igualmente, se espera alcanzar los primeros hitos para materializar aquellas Prioridades cuya mayor complejidad implica una generación de resultados en un horizonte temporal mayor.



La información provista con la ejecución de Estrategias y Líneas de Acción por parte de instituciones líderes y de instituciones ejecutoras permitirá la realización de ajustes al Programa; aspecto que se traduce en una implementación flexible y sensible a posibles cambios intra e interinstitucionales.

Se espera que los procesos de implementación, seguimiento y evaluación de la PEA —derivados del Programa de Implementación— faciliten la vinculación efectiva entre las Estrategias, las Líneas de Acción y la planeación/programación de las instituciones que participan en el combate y control de la corrupción en el Estado. La institucionalización y mejora constante de esta articulación habrá de convertirse en un referente de política pública en la materia y permitirá avances contundentes para conformar una sociedad en donde predomine el bienestar colectivo, la transparencia, la honestidad y, con ello, el respeto absoluto al orden legal.

El presente programa de implementación se ha proyectado con el propósito de materializar el Sistema Estatal Anticorrupción para combatir la ineficacia administrativa y la corrupción, cambiando las malas prácticas administrativas, con inteligencia institucional y trabajando en la prevención.

Se trata de atender un mandato previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 113. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que los Sistemas Locales deberán contar con un marco normativo equivalente al del Sistema Nacional

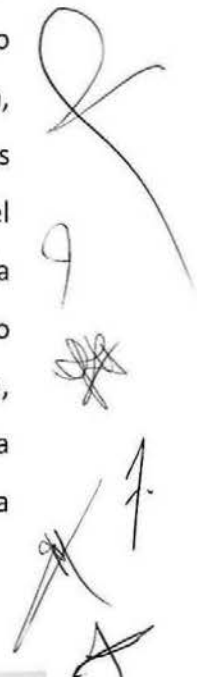





Anticorrupción, el cual precisa que todos los que participen en actos de corrupción sean sancionados.

El Sistema Local está conformado por varias instancias que se coordinan y dedican a detectar, prevenir y sancionar actos de corrupción: un Comité de Participación Ciudadana; el Órgano Superior de Fiscalización del Estado; la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la Secretaría de la Función Pública; el Poder Judicial del Estado, a través de un representante del Consejo de la Judicatura; el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tribunal de Justicia Administrativa.

Es obligatorio para las entidades federativas implementar las Políticas Estatales Anticorrupción, hacer los cambios jurídicos e institucionales a fin de estar en sintonía con los nuevos marcos legales requeridos. En ese contexto contamos ya con una Política Pública destinada a la prevención, disuasión, investigación y sanción de hechos de corrupción y responsabilidades administrativas, con el compromiso ético institucional de su aplicación y el objetivo de atender la exigencia ciudadana a través de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Implementar la PEA como política pública de combate a la corrupción plantea una posibilidad, una ruta, y evidencia la voluntad de combatir la corrupción en el Estado y de esta manera será posible conseguir el cambio de paradigmas tan buscado para optimizar el ejercicio de las funciones públicas.



FUNDAMENTO JURÍDICO

Con la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción que sienta las bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes, en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. El 18 de julio de 2017 se publicó la miscelánea en materia de anticorrupción y culmina con la creación de diversos ordenamientos legales de carácter nacional.

La conformación del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco tiene lugar en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Federal, así como el diverso 73 Ter de la Constitución del Estado de Tabasco, y lo señalado por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

En fecha 13 de julio de 2017, la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a la disposición constitucional, emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco. En los artículos 8 y 9 de dicha Ley, se establecen las atribuciones del Comité Coordinador, dentro de las cuales está el diseño, promoción y evaluación de



políticas públicas de combate a la corrupción, así como de ser el órgano colegiado responsable de la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal. Asimismo, de acuerdo con las atribuciones que el artículo 31 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco confiere a la Comisión Ejecutiva, esta habrá de generar los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción realice sus funciones. A su vez, el artículo 36 de la ley antes citada define que el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, tiene las siguientes facultades: Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador, (fracción IV); Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que deban efectuarse respecto de las políticas integrales en materia de anticorrupción, control y fiscalización de los recursos públicos, a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, una vez aprobadas, realizarlas acciones conducentes, (fracción V); Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva (fracción VI); y Proveer a la Comisión Ejecutiva de los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley (fracción XII).

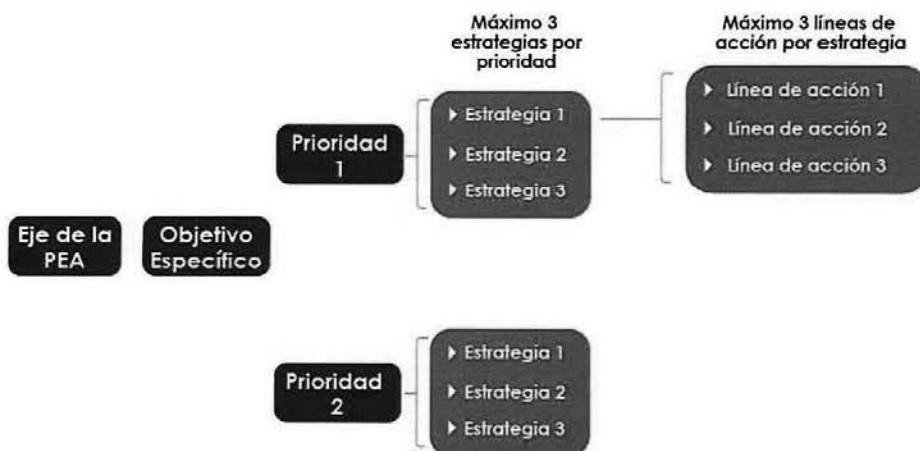
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PEA

La Política Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que los plazos de su potencial ejecución, son determinados en 3 etapas; la primera etapa con acciones de corto plazo, la segunda con acciones de mediano plazo y la tercera con acciones de largo plazo, y con el arranque de las acciones en esas diversas etapas, se generen los datos que se reporten al monitoreo y seguimiento que se dé a las tareas de su implementación. Esto implica que resulta indispensable implementar ejecución, a partir de la programación de productos claros, transparentes y que generen resultados medibles en dichos plazos.

Lo anterior, se sustenta en la obligación pública, ética y democrática de atender la exigencia social del combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia. Para realizar esta programación, se tomaron en cuenta las propuestas de las diferentes voces de la sociedad civil, de los integrantes del Comité Coordinador y el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva. La definición del número de elementos derivados de las Prioridades es en función de las implicaciones y complejidades inherentes a éstas. Por tanto, las cuarenta



Prioridades se dividen en dos elementos principales: Estrategias y Líneas de Acción.



En el diagrama anterior se advierten los elementos de cadena lógica de los componentes tanto de la PEA, como de su Programa de Implementación. Estos componentes se pueden explicar de la siguiente manera:



- Se trata del elemento de primer orden de la PEA que se deriva del análisis causal del fenómeno de la corrupción, en el cual se expresa el impacto esperado de la PEA (Objetivo General), y cuya finalidad es estructurar las Prioridades a atenderse.
- Los Ejes estratégicos identifican las directrices principales para atender el fenómeno de la corrupción en México. Su desarrollo tiene fundamento en los hallazgos a partir del análisis y sistematización de la evidencia, información y datos disponibles sobre las diversas dimensiones del fenómeno de la corrupción en Tabasco. Cada uno de ellos corresponde a una causa para la prevalencia de condiciones que perpetúan la incapacidad para asegurar un control efectivo de la corrupción.



- Son las directrices que articulan las Prioridades de la PEA a partir de temas de carácter general vinculados con el control y combate a la corrupción.
- La consecución de estos objetivos que están definidos en la PEA incide directamente en la resolución de las 10 grandes vertientes causales presentes en los Ejes estratégicos de la PEA.

9





- Enuncia el rumbo estratégico de atención del problema de la corrupción, derivado de la articulación de la PEA en cuatro Ejes.
- Se tratan de las intervenciones que demandan prioridad para el control del fenómeno de la corrupción. Su consecución tiene por objeto incrementar la posibilidad de controlar el fenómeno de la corrupción con un enfoque sistémico, a partir de la coordinación y colaboración de todos los entes públicos en Tabasco y sus municipios. Por otro lado, cabe mencionar que cada una de estas Prioridades se encuentra supeditada a un Objetivo Específico.



- En concreto, son el medio destinado para la consecución de los Objetivos Específicos.
- Para el PI-PNA, las Estrategias son un conjunto de Líneas de Acción interrelacionadas y necesarias para el logro de un Objetivo Específico. Su desarrollo tuvo fundamento en las Prioridades de la PNA relacionadas a estos objetivos. En otras palabras, la construcción de las Estrategias se realizó con base en los contenidos de las Prioridades alineadas a sus respectivos Objetivos Específicos.



- En concreto, se tratan de acciones, procesos o proyectos prioritarias, concretas y necesarias para la consecución de una Estrategia.
- Las Líneas de Acción son la materialización de las Estrategias pues ahondan en la respuesta a la pregunta "¿Qué?", comprendida en la redacción de las Estrategias. Deben reflejar las actividades prioritarias y concisas que se llevarán a cabo a fin de concretar operativamente las Estrategias, así como definir de forma más específica el tipo de trabajo que podría desarrollarse para implementarlas. Al momento de definir las líneas de acción es importante tener en consideración las capacidades institucionales para poder llevarlas a cabo de manera efectiva.

Con la finalidad de contar con Estrategias y Líneas de acción que atendieran a la misma pluralidad con que fue diseñada la PEA, el cuatro de mayo del presente se efectuó el "Foro para diseñar el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción" que tuvo por objeto recabar las diversas

propuestas de la ciudadanía y servidores públicos para diseñar las estrategias y líneas de acción derivadas de las 40 prioridades que integren el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción. En el Foro se establecieron mesas temáticas, una por cada Eje de la PEA, para que las y los participantes aportaran propuestas y puntos de vista sobre cómo podemos combatir la corrupción el Estado de Tabasco.



[Handwritten signatures and scribbles]



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



En el “Foro para Diseñar el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción”, con sede en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se plantearon diversas propuestas por las personas participantes que integraron las mesas de trabajo correspondientes a los subprogramas de implementación antes mencionados.

Se presentaron 14 participantes en la primera mesa de trabajo, donde se hicieron intervenciones con base en el Eje 1. “Combatir la corrupción y la impunidad”. Los aspectos importantes de las propuestas son: que debería

[Handwritten signatures and scribbles]



haber una mayor participación ciudadana, y que sus comentarios sean tomados en cuenta, para que de esta manera se tenga una percepción de cómo se encuentra el ciudadano en la corrupción, y si, el ciudadano carece de información sobre el tema, se le instruya para que todos sepan la importancia de la corrupción; el segundo aspecto importante que se pudo recabar en las propuestas es que los servidores públicos deben ser monitoreados para que no caigan en corrupción, de igual manera, crear concientización en el ciudadano sobre la importancia de no corromperse.



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature at the top, a circled 'D', and several other initials and marks below.

En la segunda mesa de trabajo se hicieron propuestas sobre el Eje 2 “Combatir la Arbitrariedad y el abuso del Poder Público”, en la cual se presentaron 16 participantes que dieron diversas propuestas para combatir la corrupción. Los aspectos más relevantes de las intervenciones en la mesa de trabajo son las propuestas para fortalecer la coordinación y capacidades de las instancias de auditoría gubernamental y control interno y que los servidores públicos tengan una evaluación de desempeño para analizar su conocimiento en la materia, sobre el código de conducta y ética, de igual manera se propone que los ciudadanos sean encuestados para saber si han sido víctimas de corrupción para así mejorar el sistema. Otro aspecto importante es que los ciudadanos tengan conocimiento de la corrupción desde la educación básica, que empiece en primaria, prosiga en secundaria y concluya en preparatoria; así como, realizar un proceso de auditoría donde el control interno sea seguro, para que este sea diseñado mediante pruebas de la contaduría que se presenta en el desarrollo de los mismos.





En la tercera mesa de trabajo, referente al eje 3 “Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad” se presentaron 9 participantes que propusieron diversas soluciones para combatir la corrupción. Una de las propuestas fue que debería haber sistemas electrónicos eficientes en el ámbito estatal y municipal para apresurar los trámites y servicios, para que los ciudadanos puedan tener una agilización en su trámite, y así evitar casos de corrupción. Otra propuesta que fue mencionada por la mayoría de los participantes (y que tiene gran relevancia) es que debería haber una mayor difusión de las instituciones, programas, servicios y páginas que

[Handwritten signatures and initials]



combaten la corrupción y son de transparencia, para que el ciudadano conozca más sobre las acciones que se están implementando para disminuir los actos de corrupción.



En la cuarta mesa, se trabajó el Eje 4 "Involucramiento de la sociedad", a la que asistieron 12 participantes que dieron diferentes propuestas con base en este eje. De todas las propuestas recabadas en esta mesa de trabajo, las más destacables son las siguientes: se deben crear mecanismos en los que la ciudadanía participe en la constitución de comités, asociación de ciudadanos, encuestas de opinión y formación de consejos consultivos, y realizar consultas

sobre presupuesto participativo donde las autoridades locales y la población organizada, decidan en conjunto, el destino y la prioridad de los recursos públicos; también promover entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción para que estos sean aplicados en el sector civil.



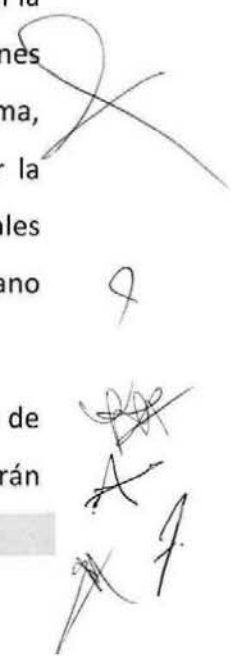
En suma, se presentaron 51 propuestas donde personas pertenecientes a diversos sectores de la sociedad y diversos grupos etarios se involucraron activamente para elaborar las propuestas correspondientes a cada uno de los

Subprogramas de Implementación del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

Luego de conocer las propuestas de la ciudadanía, la academia y diversos servidores públicos, se advierte que algunas guardan relación con las Estrategias y Líneas de Acción del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, por ende y con la finalidad de mantener la alineación que fortalece la coordinación entre el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, facilita la implementación y permite claridad sobre la contribución que el Estado de Tabasco aporta al combate a la corrupción; se definió que las Estrategias y Líneas de acción de este Programa de Implementación se encontrarán alineados al Programa Nacional, y se encontrarán contextualizados al Estado de Tabasco.

Por otro lado, es necesario resaltar el papel que los integrantes del Comité Coordinador, en su carácter de Líderes de Implementación, realizarán con la finalidad de materializar el Programa de Implementación, dirigiendo acciones de coordinación y de toma de decisiones sobre el desarrollo del Programa, esto es que, los entes públicos del Poder Ejecutivo serán lideradas por la Secretaría de la Función Pública, mientras los Organismos Constitucionales Autónomos, Los Municipios y Los Poderes Legislativo y Judicial, por el Órgano Superior de Fiscalización.

Lo anterior, es de vital importancia puesto que el presente documento es de carácter obligatorio para todos los entes públicos del Estado, quienes deberán



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



adoptar las acciones y medidas pertinentes para la instrumentación de la Política Estatal Anticorrupción.

Con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la PEA, este programa de implementación está integrado por cuatro subprogramas, uno para cada uno de los Ejes Estratégicos; de los que devienen las Prioridades, las Estrategias, los Indicadores Estratégicos y las Líneas de Acción que generan la secuencia lógica de este Programa de Implementación.

[Handwritten signatures]



Subprograma 1. "Combatir la corrupción y la impunidad"

Objetivo específico 1. Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección investigación, substanciación y sanción de faltas administrativa y hechos de corrupción.

Prioridad 1. Desarrollar y ejecutar programas de coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

Estrategia 1.1 Impulsar, entre las instancias anticorrupción locales, acciones sistemáticas de coordinación y difusión que permitan a las autoridades competentes prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas.

Nombre del indicador
Porcentaje de acciones de coordinación y difusión entre las instancias anticorrupción para prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas realizadas
Fórmula de cálculo



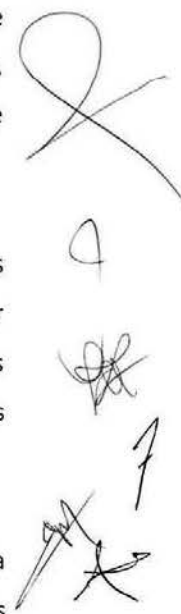
(Porcentaje de acciones de coordinación y difusión entre las instancias anticorrupción para prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas realizadas/Porcentaje de acciones de coordinación y difusión entre las instancias anticorrupción para prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas programadas)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones de coordinación y difusión entre las instancias anticorrupción para prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 1.1.1 Generación de un protocolo estatal de coordinación que defina los canales, estructuras y mecanismos de comunicación entre los diversos entes públicos e instancias en materia de combate a la corrupción, para homologar los procesos a seguir de las autoridades competentes.

Línea de Acción 1.1.2 Desarrollo de una base de datos que contenga registros administrativos que posibiliten la publicación de información estadística y trazabilidad de sujetos, conductas y complicidades asociadas a procesos de investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y posibles hechos de corrupción.

Línea de Acción 1.1.3 Desarrollo de una base de datos con un sistema de alertas para los procesos de denuncia que potencialice los procesos de investigación y que permita advertir el impacto social, político y jurídico estimado de los mismos, a partir de criterios comunes sobre información mínima para la identificación de posibles delitos, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia.

Estrategia 1.2 Identificar procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas



graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal mediante el desarrollo e intercambio de información.

Nombre del indicador			
Porcentaje de procesos ejecutados a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal			
Fórmula de cálculo			
$\left(\frac{\text{Total de procesos ejecutados a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal}}{\text{Total de procesos programados a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal}} \right) * 100$			
Interpretación			
Mide el número de procesos ejecutados a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 1.2.1 Desarrollo de mecanismos para el intercambio y armonización de información entre las autoridades encargadas de la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas que contemplen criterios de rendición de cuentas y revisión, asegurando su eficiente aplicación de los procesos.

Línea de Acción 1.2.2 Desarrollo de un registro estadístico que permita monitorear el número de acciones realizadas a los procesos establecidos como intercambio de información y que coadyuva en la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

Líderes de implementación: SFP, TJA y OSFE

Corto plazo






Prioridad 2. Garantizar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

Estrategia 2.1 Fortalecer los mecanismos de comunicación entre las instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones realizadas para el fortalecimiento de la comunicación entre instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera			
Fórmula de cálculo			
(Porcentaje de acciones realizadas para el fortalecimiento de la comunicación entre instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera/ Porcentaje de acciones programadas para el fortalecimiento de la comunicación entre instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas para el fortalecimiento de la comunicación entre instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 2.1.1 Establecimiento de mecanismos de colaboración y comunicación para el intercambio de información entre las autoridades responsables de la investigación y

sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, y las competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

Línea de Acción 2.1.2 Creación de un directorio de personas funcionarias públicas que reúna aquellas autoridades encargadas de la detección, prevención, investigación, substanciación y sanción de delitos por hechos de corrupción, así como de autoridades fiscales y de inteligencia financiera, para el uso de las autoridades competentes.

Línea de Acción 2.1.3 Ejecución de acciones de capacitación conjunta entre las autoridades responsables de la investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, y las competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

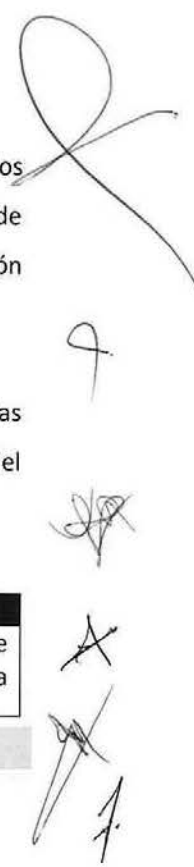
Líderes de implementación: SFP, FECC y OSFE

Coto Plazo

Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.

Estrategia 3.1 Impulsar la homologación de capacidades técnicas a escala estatal de las instancias encargadas de la administración, la generación de información, así como del aprovechamiento de la información de la Plataforma Digital Nacional.

Nombre del indicador
Porcentaje de requerimientos Técnicos atendidos para impulsar la homologación de capacidades técnicas a escala estatal de las instancias encargadas de la administración, la



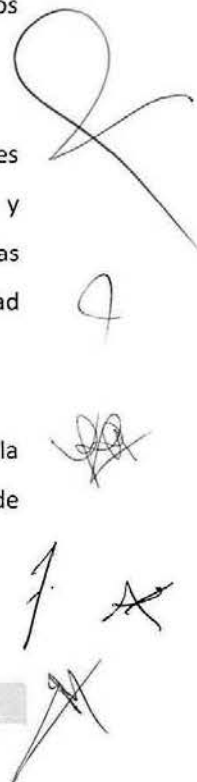
Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a small mark below it, and several other marks further down.

generación de información, así como del aprovechamiento de la información de la Plataforma Digital Nacional			
Fórmula de cálculo			
(Total de requerimientos Técnicos atendidos/Solicitud de requerimientos técnicos)*100			
Interpretación			
Mide el número de requerimientos Técnicos atendidos para impulsar la homologación de capacidades técnicas a escala estatal de las instancias encargadas de la administración, la generación de información, así como del aprovechamiento de la información de la Plataforma Digital Nacional.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 3.1.1 Desarrollo de modelos analíticos y metodologías para la utilización de la información incorporada en la Plataforma Digital Nacional y para facilitar la interoperabilidad de otros sistemas de información relevantes, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.

Línea de Acción 3.1.2 Desarrollo de diagnósticos sobre los sistemas de información o bases de datos que generan las autoridades responsables de los procesos de investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como de las capacidades de éstas, a partir de mecanismos de colaboración cimentados con sociedad civil, academia, sector empresarial y organismos estatales.

Línea de Acción 3.1.3 Desarrollo de un programa de capacitación y difusión sobre la Plataforma Digital Nacional, así como para la carga y actualización sistemática de información.

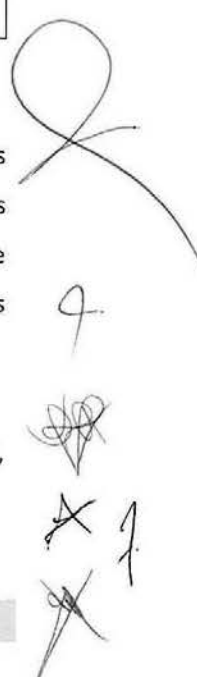



Estrategia 3.2 Implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en los tres órdenes de gobierno.

Nombre del indicador			
Porcentaje de las acciones para implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en los tres órdenes de gobierno.			
Fórmula de cálculo			
(Total de acciones realizadas para implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en los tres órdenes de gobierno/Total de acciones programadas para implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en los tres órdenes de gobierno)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas para implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en los tres órdenes de gobierno.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 3.2.1 Establecimiento de esquemas de colaboración con agencias estatales especializadas para intercambiar experiencias y mejores prácticas en materia de sistemas de inteligencia anticorrupción, así como de información sobre casos bajo investigación de las autoridades estatales salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia.

Línea de Acción 3.2.2 Desarrollo de esquemas y protocolos de inteligencia anticorrupción, en conjunto con organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil.



Líderes de implementación: SFP y FECC (SESEA)

Mediano plazo

Prioridad 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.

Estrategia 4.1 Fomentar la adopción de prácticas orientadas a una cultura de apertura gubernamental y de justicia abierta mediante esquemas de transparencia proactiva de información sobre prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Nombre del indicador
Porcentaje acciones para la adopción de prácticas orientadas a una cultura de apertura gubernamental y de justicia abierta mediante esquemas de transparencia proactiva de información sobre prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
Fórmula de cálculo
(Total de acciones realizadas para la adopción de prácticas orientadas a una cultura de apertura gubernamental y de justicia abierta mediante esquemas de transparencia proactiva de información sobre prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción/acciones programadas para la adopción de prácticas orientadas a una cultura de apertura gubernamental y de justicia abierta mediante esquemas de transparencia proactiva de información sobre prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción)*100
Interpretación
Mide el número de acciones para la adopción de prácticas orientadas a una cultura de apertura gubernamental y de justicia abierta mediante esquemas de transparencia proactiva de información sobre prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

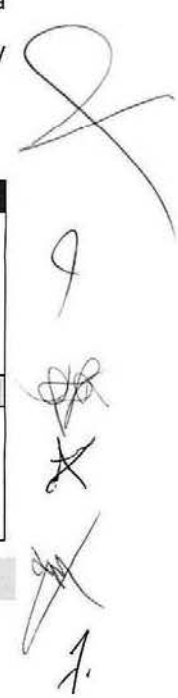
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:		Información proporcionada por los Líderes de Implementación.	

Línea de Acción 4.1.1 Desarrollo de esquemas de colaboración con la sociedad civil, la academia y el sector empresarial que permitan la retroalimentación permanente de mecanismos de transparencia proactiva sobre faltas administrativas graves y delitos por hechos de corrupción.

Línea de Acción 4.1.2 Definición y difusión de estándares de accesibilidad y datos abiertos aplicables a la información pública respecto a la prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Estrategia 4.2 Impulsar el desarrollo de guías, herramientas y esquemas de colaboración que faciliten la publicación y, a su vez, permitan la accesibilidad a información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial, y el debido proceso.

Nombre del indicador
Porcentaje de acciones para impulsar el desarrollo de guías, herramientas y esquemas de colaboración que faciliten la publicación y, a su vez, permitan la accesibilidad a información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial, y el debido proceso.
Fórmula de cálculo
(Número de acciones realizadas para impulsar el desarrollo de guías, herramientas y esquemas de colaboración que faciliten la publicación y, a su vez, permitan la accesibilidad a información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial, y el debido proceso/número de acciones



programadas para impulsar el desarrollo de guías, herramientas y esquemas de colaboración que faciliten la publicación y, a su vez, permitan la accesibilidad a información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial, y el debido proceso)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas para impulsar el desarrollo de guías, herramientas y esquemas de colaboración que faciliten la publicación y, a su vez, permitan la accesibilidad a información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial, y el debido proceso			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		


Línea de Acción 4.2.1 Desarrollo de guías y materiales de referencia y apoyo técnico a partir de una armonización de las normas aplicables para la publicación de información pública relacionada con faltas administrativas graves y delitos por hechos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial, y el debido proceso.

Línea de Acción 4.2.2 Implementación de esquemas de colaboración con la sociedad civil y especialistas para el desarrollo de instrumentos de capacitación en materia de acceso a información pública relacionada con faltas administrativas graves y delitos por hechos de corrupción.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC

Mediano Plazo

Prioridad 5. Impulsar la mejora y homologación de los protocolos para la presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción.



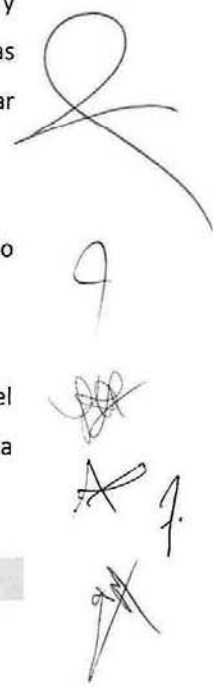

Estrategia 5.1 Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel estatal en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje acciones para la adopción de un marco normativo en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos de corrupción			
Fórmula de cálculo			
Total de acciones para la adopción de un marco normativo en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos de corrupción/ acciones programadas para la adopción de un marco normativo en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos de corrupción)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para la adopción de un marco normativo en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos de corrupción.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 5.1.1 Elaboración de un diagnóstico sobre el estado normativo, operativo y la percepción ciudadana que se tiene de la atención y protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que sirva para elaborar recomendaciones no vinculantes a las autoridades responsables.

Línea de Acción 5.1.2 Establecimiento de una metodología para el consecuente desarrollo del marco que contemple un procedimiento homologado de protección a denunciantes.

Línea de Acción 5.1.3 Establecimiento de un mecanismo de seguimiento y evaluación del funcionamiento del marco considerando criterios objetivos y de percepción ciudadana sobre su funcionamiento.




Líderes de implementación: SFP, FECC, CJPJE y OSFE

Largo Plazo

Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos homologados de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

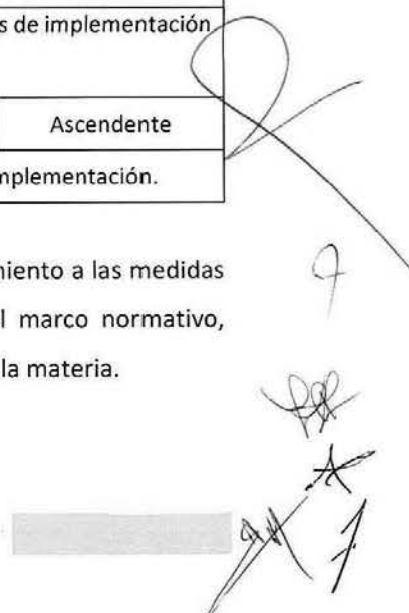
Estrategia 6.1 Desarrollar instrumentos de coordinación, colaboración y concertación con entes públicos para la implementación de las medidas de protección.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones coordinadas entre Entes públicos para acciones de implementación de medidas de protección.			
Fórmula de cálculo			
$(\text{Total de acciones coordinadas entre Entes públicos para acciones de implementación de medidas de protección} / \text{acciones programadas entre Entes públicos para acciones de implementación de medidas de protección}) * 100$			
Interpretación			
Mide el número de acciones coordinadas entre Entes públicos para acciones de implementación de medidas de protección			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 6.1.1 Desarrollo de un programa de atención y seguimiento a las medidas de protección a través de los sistemas electrónicos previstos en el marco normativo, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia.

Líderes de implementación: SFP y FECC

Largo Plazo

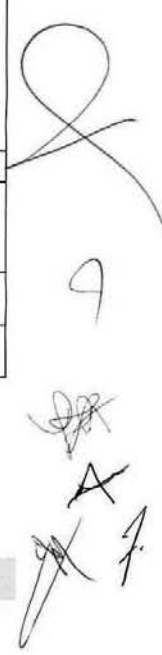


Objetivo específico 2. Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.

Prioridad 7. Establecer de manera clara y precisa una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.

Estrategia 7.1 Articular una política criminal entre las diferentes instancias que intervienen en la prevención, detección y sanción ante hechos de corrupción, con base en una coordinación adecuada, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones para articular una política criminal en las instancias que intervienen en hechos de corrupción, , con base en una coordinación adecuada, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural.			
Fórmula de cálculo			
(Total de acciones para articular una política criminal en las instancias que intervienen en hechos de corrupción, , con base en una coordinación adecuada, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural/Acciones programadas para articular una política criminal en las instancias que intervienen en hechos de corrupción, , con base en una coordinación adecuada, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para articular una política criminal en las instancias que intervienen en hechos de corrupción, , con base en una coordinación adecuada, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		



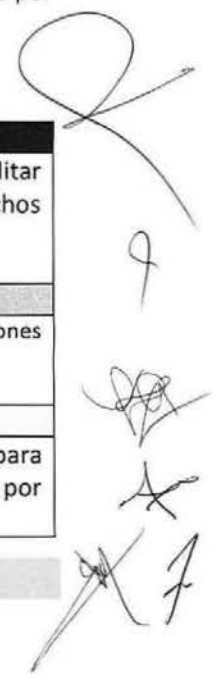
Línea de Acción 7.1.1 Elaboración de un diagnóstico sobre la incidencia de delitos por hechos de corrupción, así como el número de delitos por hechos de corrupción que fueron sancionados.

Línea de Acción 7.1.2 Diseño del plan de persecución penal por delitos de hechos de corrupción, que incluya mecanismos de gestión y mitigación de riesgos en los procedimientos de procuración de justicia, considerando un enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural.

Línea de Acción 7.1.3 Generación de capacitaciones en las instituciones denunciantes y fiscalías en materia de protocolos y lineamientos de política criminal, a fin de contribuir a la coordinación en los procesos de procuración de justicia por delitos por hechos de corrupción.

Estrategia 7.2 Fortalecer la coordinación entre la Fiscalía General y las instituciones del Estado para facilitar el intercambio de información y el desarrollo de investigaciones por delitos por hechos de corrupción.

Nombre del indicador
Porcentaje acciones de coordinación entre las fiscalías y las instituciones del Estado para facilitar el intercambio de información y el desarrollo de investigaciones por delitos por hechos de corrupción.
Fórmula de cálculo
$(\text{Total de acciones de coordinación entre las fiscalías y las instituciones del Estado} / \text{Acciones programadas entre las fiscalías y las instituciones del Estado}) * 100$
Interpretación
Mide el número de acciones de coordinación entre las fiscalías y las instituciones del Estado para facilitar el intercambio de información y el desarrollo de investigaciones por delitos por hechos de corrupción.



Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 7.2.1 Generación de un Protocolo Estatal para el proceso de investigación por delitos por hechos de corrupción a partir de la colaboración e intercambio de información entre la Fiscalía General y las instituciones del Estado.

Línea de Acción 7.2.2 Generación de un protocolo para la sistematización e intercambio de información entre las instituciones relacionadas con la procuración de justicia por delitos por hechos de corrupción, a fin de contribuir a una coordinación eficaz entre sus procesos colaborativos, observando en todo momento la protección de datos personales, de conformidad con las leyes de la materia, y el debido proceso.

Líderes de implementación: FECC y CJPJE

Corto Plazo

Prioridad 8. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.

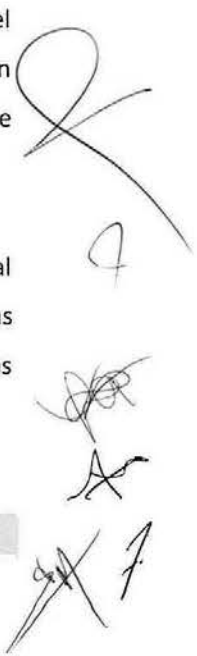


Estrategia 8.1 Impulsar un modelo de evaluación del desempeño de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones realizadas para impulsar un modelo de evaluación del desempeño de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción			
Fórmula de cálculo			
(Acciones realizadas para impulsar un modelo de evaluación del desempeño de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción/Acciones programadas para impulsar un modelo de evaluación del desempeño de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas para impulsar un modelo de evaluación del desempeño de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción			
Desagregación	Estatat/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 8.1.1 Homologación y difusión de criterios de información y datos del modelo de evaluación entre las instituciones relacionadas con los procesos de procuración de justicia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural.

Línea de Acción 8.1.2 Ejecución de capacitaciones transversales a nivel estatal y municipal en materia de generación y aplicación de información que precisa el modelo, entre las instituciones relacionadas con los procesos de procuración de justicia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.



Líderes de Implementación: SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC (SESEA)

Corto Plazo

Prioridad 9. Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía General y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Estrategia 9.1 Impulsar la adopción de adecuaciones normativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje de programas desarrollados para impulsar la adopción de adecuaciones normativas orientadas al fortalecimiento de capacidades de investigación de la FECC			
Fórmula de cálculo			
$(\text{Programas desarrollados para impulsar la adopción de adecuaciones normativas orientadas al fortalecimiento de capacidades de investigación de la FECC} / \text{Programas proyectados para impulsar la adopción de adecuaciones normativas orientadas al fortalecimiento de capacidades de investigación de la FECC}) * 100$			
Interpretación			
Mide el número de programas desarrollados para impulsar la adopción de adecuaciones normativas orientadas al fortalecimiento de capacidades de investigación de la FECC			
Desagregación	Estatál/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 9.1.1 Desarrollo de propuestas normativas aplicables a la FECC para el fortalecimiento de las capacidades de investigación de delitos por hechos de corrupción.

Línea de Acción 9.1.2 Suscripción de mecanismos de cooperación con instancias para el intercambio de buenas prácticas de investigación especializada y fortalecimiento de capacidades institucionales de la FECC.

Estrategia 9.2 Conformación de unidades de investigación, litigio y peritaje especializadas en materia de delitos por hechos de corrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje de quejas, denuncias de hechos de corrupción atendidas			
Fórmula de cálculo			
$(\text{Quejas, denuncias de hechos de corrupción atendidas} / \text{Quejas, denuncias de hechos de corrupción recibidas}) * 100$			
Interpretación			
Mide el número de quejas, denuncias de hechos de corrupción atendidas			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:		Información proporcionada por los Líderes de Implementación.	

Línea de Acción 9.2.1 Promoción, en el marco de la normativa vigente, de la creación y el fortalecimiento de las unidades especializadas en investigación, litigio y peritaje por delitos por hechos de corrupción, cimentada en la especialización y formación multidisciplinaria de los investigadores, peritos y fiscales.

Línea de Acción 9.2.2 Generación de acciones de capacitación sobre metodologías y herramientas de investigación especializadas, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural, dirigidas a fiscales, peritos, investigadores y ministerios públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Líderes de implementación: FECC y CPC

Mediano Plazo.

Prioridad 10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Estrategia 10.1 Desarrollar mecanismos de seguimiento y transparencia proactiva que permitan conocer los distintos procesos de procuración e impartición de justicia, en aras del fortalecimiento institucional y de una mayor incidencia social.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones para desarrollar mecanismos de seguimiento y transparencia proactiva que permitan conocer los distintos procesos de procuración e impartición de justicia, en aras del fortalecimiento institucional y de una mayor incidencia social.			
Fórmula de cálculo			
$(\text{Acciones realizadas para conocer los distintos procesos de procuración e impartición de justicia} / \text{acciones programadas para conocer los distintos procesos de procuración e impartición de justicia}) * 100$			
Interpretación			
Mide el número de acciones para desarrollar mecanismos de seguimiento y transparencia proactiva que permitan conocer los distintos procesos de procuración e impartición de justicia, en aras del fortalecimiento institucional y de una mayor incidencia social.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 10.1.1 Desarrollo de mecanismos de transparencia proactiva sobre procesos de faltas administrativas graves y de delitos por hechos de corrupción.

Línea de Acción 10.1.2 Conformación de diagnósticos de las fiscalías sobre los perfiles de sus agentes públicos, capacidades institucionales, autonomía y uso del presupuesto para la identificación de áreas de oportunidad en materia de desarrollo institucional.

Línea de Acción 10.1.3 Difusión, a través de mecanismos proactivos, de los informes de las autoridades encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC

Mediano Plazo.



A collection of handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There is a large, stylized signature at the top, followed by several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'A' and another that looks like 'F'.



Subprograma 2. Combatir la Arbitrariedad y el abuso del Poder Público

Objetivo específico 3. Fortalecer el servicio público mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.

Prioridad 11. Impulsar la adopción y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos.

Estrategia 11.1 Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, a partir de un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.

Nombre del indicador
Porcentaje de acciones para instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción a partir de un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
Fórmula de cálculo
$(\text{Acciones realizadas para instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción} / \text{acciones programadas para para instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción}) * 100$



Interpretación			
Mide el número de acciones para instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 11.1.1 Implementación de mecanismos para la autoevaluación y gestión de riesgos de integridad en el sector público a nivel estatal.

Línea de Acción 11.1.2 Desarrollo de herramientas para la promoción de la integridad a partir de la identificación de buenas prácticas en materia de ética y prevención de la corrupción, para su adaptación y adopción por parte de entes públicos.

Línea de Acción 11.1.3 Elaboración de lineamientos para el establecimiento, adecuación y seguimiento al cumplimiento de códigos de ética y códigos de conducta para las personas servidoras públicas.

Estrategia 11.2 Fortalecer la operación de los comités de integridad o ética pública en los entes públicos.

Nombre del indicador
Porcentaje de acciones realizadas para el fortalecimiento de los comités de integridad en los entes públicos
Fórmula de cálculo
(Acciones realizadas para el fortalecimiento de los comités de integridad en los entes públicos/acciones programadas para el fortalecimiento de los comités de integridad o ética en los entes públicos)*100
Interpretación



Mide el número de acciones realizadas para el fortalecimiento de los comités de integridad en los entes públicos			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 11.2.1 Desarrollo de una campaña de difusión de alcance nacional, en materia de integridad, ética pública y prevención de corrupción, dirigida a personas servidoras públicas de los entes públicos.

Línea de Acción 11.2.2 Ejecución de acciones de capacitación para los integrantes de los comités de integridad o ética pública de los entes públicos.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

Corto Plazo

Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción.

Estrategia 12.1 Impulsar el desarrollo y ejecución de programas de capacitación y certificación, en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento de la ética pública aplicables a los entes públicos.

Nombre del indicador
Porcentaje de acciones en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento de la ética pública en los entes públicos
Fórmula de cálculo



(Acciones realizadas en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento de la ética pública en los entes públicos/Acciones programadas en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento de la ética pública en los entes públicos)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento de la ética pública en los entes públicos			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 12.1.1 Publicación de bases generales para el desarrollo de programas de capacitación y/o certificación, en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento a la ética pública.

Línea de Acción 12.1.2 Desarrollo de Estrategias de sensibilización, capacitación o difusión en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento a la ética pública dirigidos a las personas servidoras públicas de todos los órdenes de gobierno.

Línea de Acción 12.1.3 Ejecución de acciones de capacitación conjunta entre las autoridades responsables de la investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, y las competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

Estrategia 12.2 Desarrollar modelos de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, en materia de conocimiento y observancia de los códigos de ética y conducta.

Nombre del indicador
Porcentaje de modelos de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, en materia de conocimiento y observancia de los códigos de ética y conducta desarrollados.

Fórmula de cálculo			
(Modelos de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas realizados / Modelos de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas programados)*100			
Interpretación			
Mide el número de modelos de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, en materia de conocimiento y observancia de los códigos de ética y conducta desarrollados			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 12.2.1 Establecimiento de mecanismos de diagnósticos, seguimiento y evaluación que permitan identificar el grado de cumplimiento de los códigos de ética y conducta para reforzar la integridad institucional, por parte de los entes públicos.

Estrategia 12.3 Desarrollar bases generales para la determinación de necesidades de personal y de evaluación de perfiles y capacidades, como parte de los procesos de reclutamiento y selección de personal de los entes públicos.

Línea de Acción 12.3.1 Establecimiento de acuerdos entre instituciones para desarrollar programas de desarrollo de capacidades enfocadas en el control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública como parte integral del servicio público.

Línea de Acción 12.3.2 Elaboración de diagnósticos que identifiquen brechas y fortalezas en materia de capacidades.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

Corto Plazo.



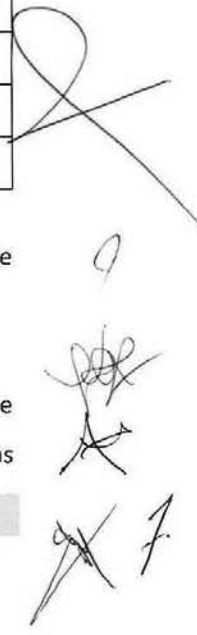
Prioridad 13. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público.

Estrategia 13.1 Elaborar una política en materia de recursos humanos que oriente a las instituciones en la identificación de sus necesidades y que permita contar con personal idóneo, en congruencia con sus objetivos y funciones.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones realizadas para ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público que oriente a las instituciones en la identificación de sus necesidades y permita contar con el personal idóneo, en congruencia con sus objetivos y funciones			
Fórmula de cálculo			
$(\text{Acciones realizadas para ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público} / \text{Acciones programadas para ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público}) * 100$			
Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas para ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público que oriente a las instituciones en la identificación de sus necesidades y permita contar con el personal idóneo, en congruencia con sus objetivos y funciones			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 13.1.1 Generación de mecanismos homologados de comunicación y de operación entre los Contralores Estados – Federación.

Línea de Acción 13.1.2 Elaboración de diagnósticos en materia de Recursos Humanos que permitan a las áreas responsables identificar las necesidades institucionales y articular éstas

con las funciones, atribuciones y los programas de trabajo de los entes públicos.

Línea de Acción 13.1.3 Desarrollo de criterios homologados de capacitación en materia de Recursos Humanos para fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas adscritas a dichas áreas.

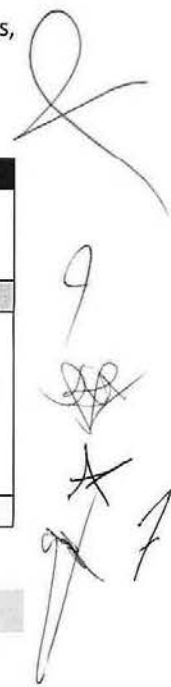
Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

Mediano Plazo.

Prioridad 14. Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

Estrategia 14.1 Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, en los entes públicos.

Nombre del indicador
Porcentaje de acciones para impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, en los entes públicos
Fórmula de cálculo
$(\text{Número de acciones realizadas para impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, en los entes públicos} / \text{acciones programadas para impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, en los entes públicos}) * 100$
Interpretación




Mide el número de acciones para impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales o carrera, o esquemas análogos con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, en los entes públicos			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 14.1.1 Elaboración de diagnósticos del Servicio Profesional de Carrera, en los tres ámbitos, y poderes de gobierno, así como en entes autónomos para fortalecer el reclutamiento, la evaluación y promoción de personas servidoras públicas.

Línea de Acción 14.1.2 Promover la creación de comités de identificación y difusión de buenas prácticas e intercambio técnico en servicios profesionales de carrera o esquemas análogos, en los entes públicos.

Línea de Acción 14.1.3 Generación de criterios para homologar los registros administrativos que genera el Servicio Profesional de Carrera en los tres ámbitos de gobierno, los tres poderes de la unión y entes autónomos para la generación de información socializable y comparable, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.

Líderes de implementación: SFP, OSFE y CJPJE

Largo Plazo.

Objetivo específico 4. Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, presupuestación y ejercicio del gasto con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.



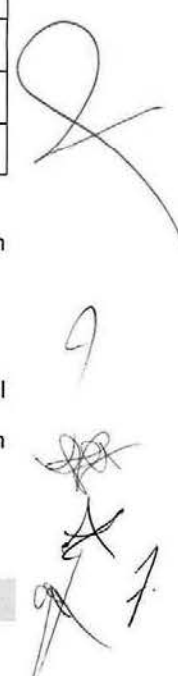

Prioridad 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategia 15.1 Adoptar mecanismos de transparencia presupuestaria de las instancias que integran el Sistema Nacional Anticorrupción, en el marco de la integración de los presupuestos, que permitan dar seguimiento al ejercicio del gasto público en materia de combate a la corrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje de mecanismos de transparencia ejecutados por el Sistema Nacional Anticorrupción en la integración de los presupuesto			
Fórmula de cálculo			
(Mecanismos de transparencia ejecutados por el Sistema Nacional Anticorrupción en la integración de los presupuesto/mecanismos de transparencia requeridos en la integración de los presupuesto)*100			
Interpretación			
Mide el número de mecanismos de transparencia ejecutados por el Sistema Nacional Anticorrupción en la integración de los presupuesto			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 15.1.1 Adopción de la Metodología del Anexo Transversal Anticorrupción alineada a la Política Nacional y a la Política Estatal Anticorrupción.

Línea de Acción 15.1.2 Elaboración y publicación de un informe anual de seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción de los presupuestos federal y estatales, con base en principios de transparencia y apertura gubernamental.

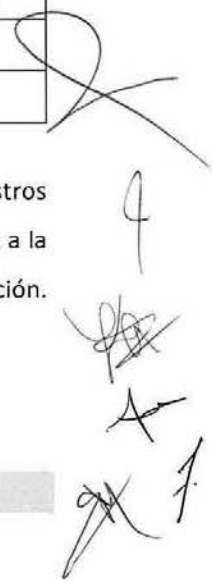


Línea de Acción 15.1.3. Desarrollo de criterios para la integración y registro de información de los recursos etiquetados en el Anexo Transversal Anticorrupción.

Estrategia 15.2 Consolidar un Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito del Sistema Estatal Anticorrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones realizadas que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito del Sistema Estatal Anticorrupción			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito del Sistema Estatal Anticorrupción/ número de acciones programadas que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito del Sistema Estatal Anticorrupción que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito del Sistema Estatal Anticorrupción)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito del Sistema Estatal Anticorrupción			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 15.2.1 Desarrollo de normas y estándares para la integración de registros administrativos que permitan dar seguimiento a las políticas anticorrupción, así como a la ejecución de los presupuestos institucionales etiquetados para el combate a la corrupción.

Línea de Acción 15.2.2 Desarrollo de metodologías e indicadores con base en las buenas prácticas que permitan dar un seguimiento y evaluación oportuna y objetiva de la corrupción y del funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Línea de Acción 15.2.3 Diseño de un plan de evaluación de la Política Nacional Anticorrupción y el gasto público en materia de combate a la corrupción.

Líderes de implementación: CPC y SESEA

Corto Plazo.

Prioridad 16. Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales.

Estrategia 16.1 Desarrollar criterios homologados de organización, uso, aprovechamiento y difusión de la información, considerando la opinión de la Sociedad Civil, los estándares y las buenas prácticas orientadas a todos los entes públicos del gobierno del Estado.

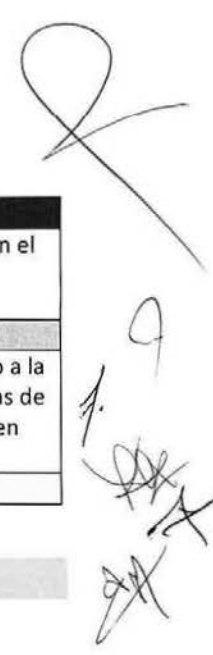
Nombre del indicador
Porcentaje de acciones para desarrollar criterios homologados de organización, uso, aprovechamiento y difusión de la información, considerando la opinión de la Sociedad Civil, los estándares y las buenas prácticas orientadas a todos los entes públicos del gobierno del Estado.
Fórmula de cálculo
(Número de acciones realizadas para desarrollar criterios homologados de organización, uso, aprovechamiento y difusión de la información, considerando la opinión de la Sociedad Civil, los estándares y las buenas prácticas orientadas a todos los entes públicos del gobierno del Estado/ número de acciones programadas para desarrollar criterios homologados de organización, uso,

aprovechamiento y difusión de la información, considerando la opinión de la Sociedad Civil, los estándares y las buenas prácticas orientadas a todos los entes públicos del gobierno del Estado)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para desarrollar criterios homologados de organización, uso, aprovechamiento y difusión de la información, considerando la opinión de la Sociedad Civil, los estándares y las buenas prácticas orientadas a todos los entes públicos del gobierno del Estado			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 16.1.1 Elaboración de un diagnóstico sobre el grado de instrumentación y aprovechamiento de las herramientas existentes en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva en todos los entes públicos del gobierno del Estado.

Estrategia 16.2 Impulsar mecanismos de participación ciudadana que faciliten el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información y que deriven en el uso oportuno de la información pública.

Nombre del indicador
Porcentaje acciones de mecanismos implementados de participación ciudadana que faciliten el acceso a la información y que deriven en el uso oportuno de información pública
Fórmula de cálculo
(Acciones de mecanismos implementados de participación ciudadana que faciliten el acceso a la información y que deriven en el uso oportuno de información pública/Acciones programadas de mecanismos de participación ciudadana que faciliten el acceso a la información y que deriven en el uso oportuno de información pública)*100
Interpretación



Mide el número de acciones de mecanismos implementados de participación ciudadana que faciliten el acceso a la información y que deriven en el uso oportuno de información pública			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 16.2.1 Conformación de mecanismos de participación ciudadana incluyente y permanentes que permitan fortalecer la generación, difusión y uso de la información en materia presupuestal a partir de buenas prácticas.

Línea de Acción 16.2.2 Conformación de mecanismos de participación ciudadana que promuevan la construcción colaborativa de instrumentos de política pública y herramientas de seguimiento y evaluación de las políticas anticorrupción.

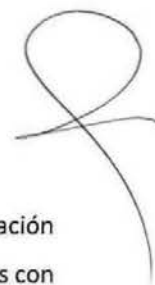
Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE y CPC

Mediano Plazo.

Prioridad 17. Impulsar la consolidación y evaluación de los procesos de armonización contable, así como de mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera.

Estrategia 17.1 Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel nacional.

Nombre del indicador
Porcentaje de marcos normativos aplicados en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel nacional.




Fórmula de cálculo			
(Marcos normativos aplicados en materia de austeridad y disciplina financiera/ marcos normativos requeridos en materia de austeridad y disciplina financiera)*100			
Interpretación			
Mide el número de marcos normativos aplicados en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel nacional.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 17.1.1 Promoción del desarrollo e implementación de lineamientos de austeridad y disciplina financiera que permitan su adopción en las entidades federativas y el registro de los ahorros presupuestarios, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Línea de Acción 17.1.2 Diseño de los criterios metodológicos para la elaboración del ranking de indicadores sobre el ejercicio de los recursos públicos.

Línea de Acción 17.1.3 Desarrollo de diagnósticos para la mejora de los procesos de seguimiento y control de los recursos públicos que permitan analizar el equilibrio presupuestario y los principios de responsabilidad presupuestaria, el ejercicio del gasto público, la administración, pago y concentración de recursos, así como las adecuaciones presupuestarias.

Estrategia 17.2 Establecer bases generales para el desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos a nivel nacional.




Nombre del indicador			
Porcentaje acciones para desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos a nivel nacional			
Fórmula de cálculo			
(Acciones realizada para desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos/acciones programadas para desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos a nivel nacional			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 17.2.1 Establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre el Sistema Nacional Anticorrupción y el Consejo Nacional de Armonización Contable para el cumplimiento de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera aplicables a los entes públicos.

Líderes de implementación: SFP y OSFE

Mediano plazo.

Prioridad 18. Impulsar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para mejorar la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.





Estrategia 18.1 Fortalecer los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos, en concordancia con lo establecido en la Ley de Archivos.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones para fortalecimiento de los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos, en concordancia con lo establecido en la Ley de Archivos			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas para fortalecimiento de los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos, en concordancia con lo establecido en la Ley de Archivos/ número de acciones programadas para fortalecimiento de los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos, en concordancia con lo establecido en la Ley de Archivos)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para fortalecimiento de los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos, en concordancia con lo establecido en la Ley de Archivos			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 18.1.1 Diagnóstico sobre los distintos marcos normativos existentes en materia archivística y sobre las capacidades de gestión de los entes públicos.

Línea de Acción 18.1.2 Elaboración de materiales de apoyo y consulta técnica sobre los diferentes componentes de los sistemas institucionales de archivos, alineados a la normatividad que emita el Consejo de Archivos.

Línea de Acción 18.1.3 Elaboración e impartición de programas de capacitación en materia archivística en los entes públicos, con contenidos homologados a los cursos del Archivo General.



Estrategia 18.2 Colaborar con el Sistema Estatal de Archivos en el diseño de una política estatal de archivos que defina los objetivos, directrices y criterios mínimos que se deben seguir en materia de gestión documental y administración de archivos.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones realizadas para colaborar en el diseño de una política estatal de archivos que se deben seguir en materia de gestión documental y administración de archivos			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas para colaborar en el diseño de una política estatal de archivos que se deben seguir en materia de gestión documental y administración de archivos/ número de acciones programadas para colaborar en el diseño de una política estatal de archivos que se deben seguir en materia de gestión documental y administración de archivos)*100			
Interpretación			
Porcentaje de acciones realizadas para colaborar en el diseño de una política estatal de archivos que se deben seguir en materia de gestión documental y administración de archivos			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 18.2.1 Impulso a la implementación de los sistemas institucionales de archivos en todos los entes públicos de acuerdo con lo que establece la Ley de Archivos.

Línea de Acción 18.2.2 Impulso a la estandarización y homologación de los sistemas de información en las plataformas informáticas del SNT, Sistema Estatal de Archivos y SEA.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE y CIPJE

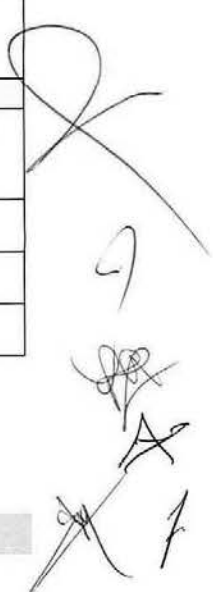
Largo plazo.

Objetivo específico 5. Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a escala nacional.

Prioridad 19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para homologar y simplificar las normas, procesos y métodos de control interno, transparencia, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Estrategia 19.1 Fortalecer la coordinación y capacidades de las instancias de auditoría gubernamental y control interno.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones para fortalecer y coordinar de las instancias de auditoría y control interno generados			
Fórmula de cálculo			
(Acciones realizadas para fortalecer y coordinar de las instancias de auditoría y control interno generados / acciones programadas para fortalecer y coordinar las instancias de auditoría y control interno programado)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para fortalecer y coordinar de las instancias de auditoría y control interno generados			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		




Línea de Acción 19.1.1 Definición y promoción de bases generales, de alcance estatal, para la homologación de procesos en materia de auditoría gubernamental y control interno.

Línea de Acción 19.1.2 Ejecución de acciones de capacitación orientadas a la homologación de procesos, en materia de auditoría gubernamental y control interno.

Línea de Acción 19.1.3 Impulso a la integración de los sistemas de información para la consulta e intercambio oportuno de información sobre las acciones y resultados de fiscalización, control interno y auditoría.

Estrategia 19.2 Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en materia de auditoría gubernamental y control interno.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones para impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en materia de auditoría gubernamental y control interno			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas para impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en materia de auditoría gubernamental y control interno/ acciones programadas para impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en materia de auditoría gubernamental y control interno) *100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en materia de auditoría gubernamental y control interno			
Desagregación	Estatad/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		



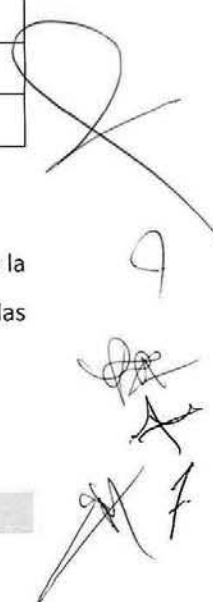

Línea de Acción 19.2.1 Adaptación e instrumentación de estándares profesionales, normas o buenas prácticas formuladas por instancias internacionales, en materia de auditoría gubernamental y control interno.

Estrategia 19.3 Fortalecer la labor de fiscalización a cargo del OSFE.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones para adaptación e instrumentación de estándares profesionales, normas o buenas prácticas formuladas por instancias internacionales, en materia de auditoría gubernamental y control interno			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas para adaptación e instrumentación de estándares profesionales, normas o buenas prácticas formuladas por instancias internacionales, en materia de auditoría gubernamental y control interno/ acciones programadas para adaptación e instrumentación de estándares profesionales, normas o buenas prácticas formuladas por instancias internacionales, en materia de auditoría gubernamental y control interno)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para adaptación e instrumentación de estándares profesionales, normas o buenas prácticas formuladas por instancias internacionales, en materia de auditoría gubernamental y control interno			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 19.3.1 Desarrollo de las labores de fiscalización del OSFE, en el marco de la Estrategia institucional de mejora y fortalecimiento del impacto y cobertura de las auditorías anuales a la Cuenta Pública.

Líderes de implementación: SFP, OSFE e ITAIP.

Corto plazo.

Prioridad 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

Estrategia 20.1 Incorporar tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas a los procesos de auditoría gubernamental y control interno.

Nombre del indicador			
Porcentaje de programas desarrollados para incorporar tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas a los procesos de auditoría gubernamental y control interno			
Fórmula de cálculo			
(Programas desarrollados para incorporar tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas a los procesos de auditoría gubernamental y control interno / programas estratégicos programados desarrollados para incorporar tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas a los procesos de auditoría gubernamental y control interno) * 100			
Interpretación			
Mide el número de programas desarrollados para incorporar tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas a los procesos de auditoría gubernamental y control interno.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 20.1.1 Implementación de nuevas tecnologías aplicadas a los procesos de fiscalización.

Línea de Acción 20.1.2 Diagnóstico sobre la infraestructura tecnológica, sistemas de información y metodologías analíticas, utilizadas por las instancias responsables de la auditoría gubernamental y control interno a nivel nacional.

Línea de Acción 20.1.3 Ejecución de acciones de capacitación sobre metodologías analíticas aplicadas a la auditoría gubernamental y control interno.

Estrategia 20.2 Impulsar el desarrollo de guías, sistemas, herramientas y esquemas de colaboración que permitan la accesibilidad a la información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones realizadas para impulsar el desarrollo de guías, sistemas, herramientas y esquemas de colaboración que permitan la accesibilidad a la información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas para impulsar el desarrollo de guías, sistemas, herramientas y esquemas de colaboración que permitan la accesibilidad a la información pública / Número de acciones programadas para impulsar el desarrollo de guías, sistemas, herramientas y esquemas de colaboración que permitan la accesibilidad a la información pública) * 100			
Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas para impulsar el desarrollo de guías, sistemas, herramientas y esquemas de colaboración que permitan la accesibilidad a la información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		




PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SEA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Línea de Acción 20.2.1 Creación de un sistema único de análisis, identificación y evaluación de riesgos, que pueda ser alimentado mediante procesos de auditoría y control interno o con la participación de los entes de fiscalización y las contralorías de todos los niveles de gobierno.

Línea de Acción 20.2.2 Desarrollo de un modelo para la gestión de riesgos de corrupción basado en las recurrencias y hallazgos identificados en auditorías que incorporen herramientas para la generación de mapas de riesgos en materia de prevención, investigación y sanción.

Líderes de implementación: SFP, OSFE, CPC (SESEA)

Mediano plazo.

A handwritten signature in black ink is positioned above a rectangular grey stamp. The signature is stylized and appears to be a personal name. The stamp is partially obscured by the signature and is located at the bottom right of the page.



Subprograma 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad

Objetivo específico 6. Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.

Prioridad 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.

Estrategia 21.1 Desarrollar bases generales para la simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos.



Nombre del indicador			
Porcentaje de programas para simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios que involucren contacto entre servidores públicos y ciudadanos			
Fórmula de cálculo			
(programas implementados para simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios que involucren contacto entre servidores públicos y ciudadanos/programas proyectados para simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios que involucren contacto entre servidores públicos y ciudadanos)*100			
Interpretación			
Mide el número de programas para simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios que involucren contacto entre servidores públicos y ciudadanos			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 21.1.1 Establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre el Sistema Estatal Anticorrupción y las instancias responsables de la simplificación de trámites y procedimientos, incluyendo la operación de un Registro de Trámites y Servicios.

Línea De Acción 21.1.2 Definición de bases generales para la simplificación de trámites y procedimientos para el acceso a servicios y programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos, en el que se incluyan esquemas de participación.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Corto Plazo

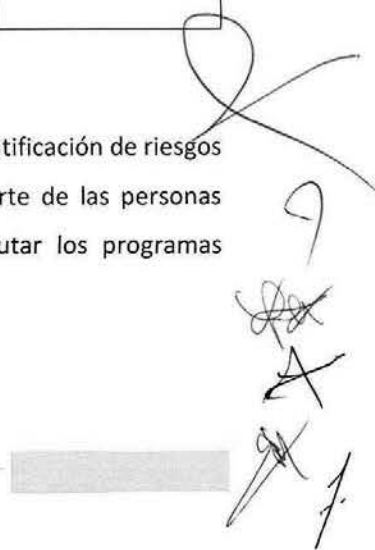
Prioridad 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.



Estrategia 22.1. Fortalecer las acciones de evaluación (interna y externa), el control interno, así como el seguimiento de programas presupuestarios, con base en metodologías con enfoque de Derechos Humanos e identificación de riesgos de corrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje acciones de fortalecimiento para evaluaciones, control interno y seguimiento a programas presupuestarios, con base en metodologías con enfoque de Derechos Humanos e identificación de riesgos de corrupción			
Fórmula de cálculo			
(Acciones realizadas de fortalecimiento para evaluaciones, control interno y seguimiento a programas presupuestarios, con base en metodologías con enfoque de Derechos Humanos e identificación de riesgos de corrupción/Acciones programadas de fortalecimiento para evaluaciones, control interno y seguimiento a programas presupuestarios, con base en metodologías con enfoque de Derechos Humanos e identificación de riesgos de corrupción)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones de fortalecimiento para evaluaciones, control interno y seguimiento a programas presupuestarios, con base en metodologías con enfoque de Derechos Humanos e identificación de riesgos de corrupción.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 22.1.1 Desarrollo de capacidades técnicas sobre la identificación de riesgos de corrupción, aplicando el enfoque de Derechos Humanos, por parte de las personas servidoras públicas dentro de las Unidades Responsables de ejecutar los programas presupuestarios.



Línea de Acción 22.1.2 Aplicación de un mecanismo de seguimiento y evaluación con enfoque a Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural que promueva la eficacia y eficiencia en la operación de los programas presupuestarios que involucren trámites y servicios públicos.

Línea de Acción 22.1.3 Desarrollo de una metodología de detección de riesgos de corrupción en el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios bajo un enfoque de Derechos Humanos, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

Líderes de implementación: SFP y CPC (SESEA)

Mediano plazo.

Prioridad 23. Promover la mejora y homologación de trámites y servicios públicos, a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva.

Estrategia 23.1 Promover la identificación de áreas de mejora en los trámites y servicios de alto impacto en la población para el desarrollo de acciones que permitan transparentar y reducir los riesgos de corrupción en su gestión.

Nombre del indicador
Porcentaje de campañas promoviendo los trámites y servicios de alto impacto en la población que permitan reducir los riesgos de corrupción.
Fórmula de cálculo
$(\text{Número de campañas promoviendo los trámites y servicios de alto impacto en la población que permitan reducir los riesgos de corrupción realizadas} / \text{Número de campañas promoviendo los trámites y servicios de alto impacto en la población que permitan reducir los riesgos de corrupción realizadas programadas}) * 100.$
Interpretación

Mide el número de campañas promoviendo los trámites y servicios de alto impacto en la población que permitan reducir los riesgos de corrupción.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 23.1.1 Uso de estándares de transparencia proactiva y apertura gubernamentales para la homologación y publicación de la información de los trámites y servicios de alto impacto en la población.

Línea de Acción 23.1.2 Desarrollo de sistemas electrónicos en los ámbitos estatal y municipal para facilitar el desahogo de los trámites y servicios de alto impacto en la población.

Estrategia 23.2 Fomentar esquemas de participación ciudadana, incluyendo el uso de tecnologías de la información, para la identificación de aspectos susceptibles de mejora y simplificación de trámites y procedimientos en el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos.

Nombre del indicador
Porcentaje de sesiones de actividades para la participación ciudadana en el uso de tecnología de la información, para la identificación de aspectos susceptibles de mejora y simplificación de trámites y procedimientos en el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos.
Fórmula de cálculo
(Número de sesiones de actividades para la participación ciudadana en el uso de tecnología de la información realizadas / Número de sesiones de actividades para la participación ciudadana en el uso de tecnología de la información proyectadas) *100
Interpretación



Mide el número de actividades para la participación ciudadana en el uso de tecnología de la información, para la identificación de aspectos susceptibles de mejora y simplificación de trámites y procedimientos en el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 23.2.1 Incorporación de mecanismos y herramientas tecnológicas y de transparencia proactiva que permitan mejorar la vigilancia ciudadana y dar seguimiento a las evaluaciones de trámites y servicios de alto impacto en la población.

Línea de Acción 23.2.2 Definición e instrumentación de esquemas homologados de participación ciudadana y transparencia proactiva, incluyendo el uso de tecnologías de la información, para la evaluación de la experiencia de los ciudadanos en cuanto al desahogo de trámites y procedimientos para el acceso a servicios o programas.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Mediano plazo.

Prioridad 24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente.

Estrategia 24.1 Desarrollar bases generales para el establecimiento de un catálogo nacional de información sobre programas sociales (reglas de operación, características, población atendida, etc.), así como de un padrón único de beneficiarios.

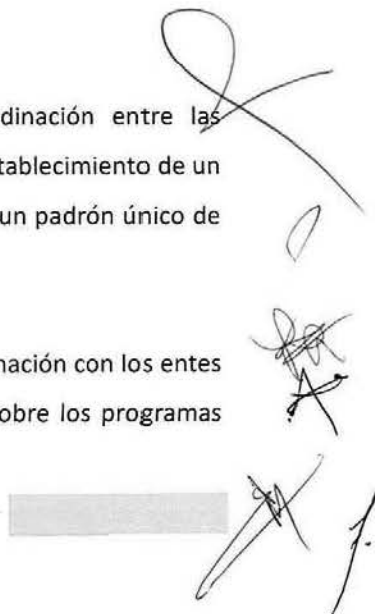


Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones para desarrollar bases generales para el establecimiento de un catálogo nacional de información sobre programas sociales, así como de un padrón único de beneficiarios			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas para desarrollar bases generales para el establecimiento de un catálogo nacional de información sobre programas sociales, así como de un padrón único de beneficiarios/ Número de acciones programadas para desarrollar bases generales para el establecimiento de un catálogo nacional de información sobre programas sociales, así como de un padrón único de beneficiarios)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para desarrollar bases generales para el establecimiento de un catálogo nacional de información sobre programas sociales, así como de un padrón único de beneficiarios			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 24.1.1 Establecimiento de procesos de análisis y verificación de la información de Programas Sociales que se integra en los padrones de beneficiarios en colaboración con la ciudadanía y los ejecutores de dichos programas, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia.

Línea de Acción 24.1.2 Establecimiento de mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes en la implementación de las bases para el establecimiento de un catálogo nacional de información sobre programas sociales, así como un padrón único de beneficiarios.

Estrategia 24.2 Desarrollar un sistema único de información en coordinación con los entes públicos responsables de la política social que integre información sobre los programas



sociales como: reglas de operación, características básicas de la población potencial y atendida, y padrones de beneficiarios.

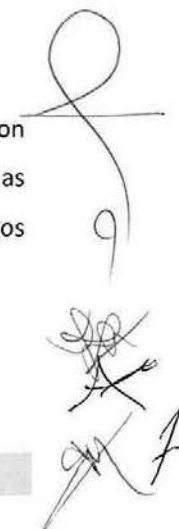
Nombre del indicador			
Porcentaje número de acciones para desarrollar un sistema único de información en coordinación con los entes públicos responsables de la política social que integre información sobre los programas.			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas para desarrollar un sistema único de información en coordinación con los entes públicos responsables de la política social que integre información sobre los programas/ Número de acciones programadas para desarrollar un sistema único de información en coordinación con los entes públicos responsables de la política social que integre información sobre los programas)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para desarrollar un sistema único de información en coordinación con los entes públicos responsables de la política social que integre información sobre los programas.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 24.2.1 Elaboración de una metodología para la recopilación, integración, actualización y sistematización de la información que permita su comparabilidad, la focalización de los programas y el análisis de impacto potencial.

Línea de Acción 24.2.2 Generación de informes de resultados en versión pública con formatos de datos abiertos que contenga información relevante sobre los programas sociales, velando en todo momento la protección de datos personales bajo los principios rectores consignados en la legislación de la materia.

Líderes de implementación: SFP, ITAIP y CPC

Largo plazo.

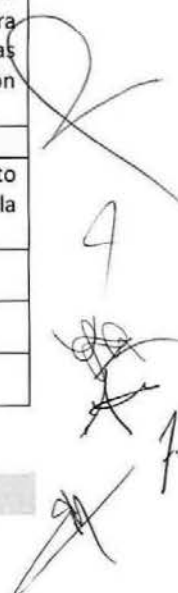



Objetivo específico 7. Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.

Prioridad 25. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

Estrategia 25.1 Desarrollar bases generales para el establecimiento de observatorios ciudadanos o esquemas análogos de involucramiento social, orientados a la prevención y el combate a la corrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones realizadas para elaborar las bases generales para el establecimiento de observatorios ciudadanos o esquemas análogos de involucramiento social, orientados a la prevención y combate a la corrupción autorizadas			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas para elaborar las bases generales para el establecimiento de observatorios ciudadanos o esquemas análogos de involucramiento social, orientados a la prevención y combate a la corrupción autorizadas/número de acciones programadas para elaborar las bases generales para el establecimiento de observatorios ciudadanos o esquemas análogos de involucramiento social, orientados a la prevención y combate a la corrupción propuestas)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas para elaborar las bases generales para el establecimiento de observatorios ciudadanos o esquemas análogos de involucramiento social, orientados a la prevención y combate a la corrupción autorizadas			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes: Información proporcionada por los Líderes de Implementación.			



Línea de Acción 25.1.1 Definición e instrumentación de bases generales para la promoción del establecimiento y/o fortalecimiento de observatorios o esquemas de involucramiento social análogos, de entes públicos que incluyan mecanismos de participación en procesos de contratación.

Estrategia 25.2 Fortalecer los procesos de compras públicas, así como las capacidades de quienes intervienen en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de estos.

Nombre del indicador			
Porcentaje de procesos de compras públicas, así como las capacidades de quienes intervienen en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.			
Fórmula de cálculo			
(Número de procesos realizados de compras públicas, así como las capacidades de quienes intervienen en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de estos/ número de procesos programados de compras públicas, así como las capacidades de quienes intervienen en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de estos)*100			
Interpretación			
Mide el número de procesos de compras públicas, así como las capacidades de quienes intervienen en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.			
Desagregación	Estatat/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 25.2.1 Desarrollo de un programa de capacitación para el fortalecimiento de capacidades y habilidades dirigido a los diversos actores que intervienen en el proceso de compras en el gobierno estatal y los municipios o proveedores de bienes y servicios, que incorpore elementos sobre involucramiento social en la prevención y combate a la corrupción.

Línea de Acción 25.2.2 Designación de responsables ciudadanos para monitorear el cumplimiento de los tiempos de publicación de información oportuna y completa sobre el proceso de compra y otras acciones de verificación concretas.

Línea de Acción 25.2.3 Creación de unidades de control interno y evaluación al interior de las instituciones para vigilar los procesos de contratación.

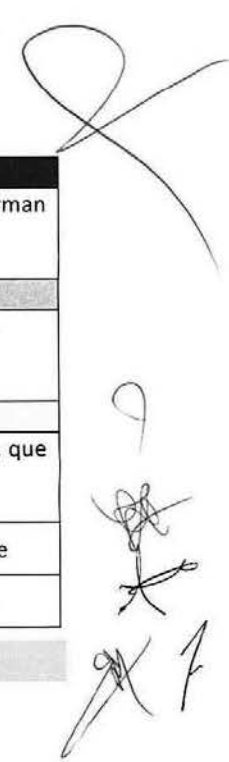
Líderes de implementación: SFP, OSFE, CJPJE y CPC

Corto plazo.

Prioridad 26. Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

Estrategia 26.1 Impulsar, en conjunto con los organismos empresariales del estado y sus municipios y sociedad civil, el establecimiento de una coalición de empresas íntegras.

Nombre del indicador			
Porcentaje de organismos empresariales del estado y sus municipios y sociedad civil, que forman parte de coalición de empresas íntegras			
Fórmula de cálculo			
$(\text{Organismos empresariales del estado y municipios} / \text{Total de Organismos empresariales del estado y municipios}) * 100$			
Interpretación			
Mide el número de organismos empresariales del estado y sus municipios y sociedad civil, que forman parte de coalición de empresas íntegras.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		



Línea de Acción 26.1.1 Ejecutar acciones de capacitación conjuntas e intercambio de información entre entes públicos y el sector privado, en materia de prevención, detección y sanción de hechos de corrupción.

Línea de Acción 26.1.2 Promoción de espacios de interlocución entre el sector privado y los entes públicos.

Línea de Acción 26.1.3 Establecimiento de un banco y foros de buenas prácticas y experiencias de combate a la corrupción por parte del sector público en colaboración con las cámaras empresariales y organizaciones de la sociedad civil.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Corto plazo.

Prioridad 27. Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

Estrategia 27.1 Impulsar la adopción de un marco normativo armónico que regule las actividades de cabildeo legislativo y parlamento abierto.

Nombre del indicador
Porcentaje de principios normativos elaborados en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.
Fórmula de cálculo
(Número de principios normativos elaborados en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción/ número de principios normativos autorizados en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción)*100
Interpretación





Mide el número de principios normativos elaborados en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 27.1.1 Diagnóstico sobre las actividades de cabildeo legislativo para identificar áreas de riesgo y de posible conflicto de interés.

Línea de Acción 27.1.2 Desarrollo en coordinación con el Poder Legislativo de un sistema de información homologado de datos abiertos, oportunos e interoperables sobre grupos que practican cabildeo y parlamento abierto, así como registros de reuniones, entre otros campos de información, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia.

Línea de Acción 27.1.3 Seguimiento al proyecto de normativa en materia de cabildeo y parlamento abierto.

Líderes de implementación: OSFE, SFP y CPC

Mediano plazo.

Prioridad 28. Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.

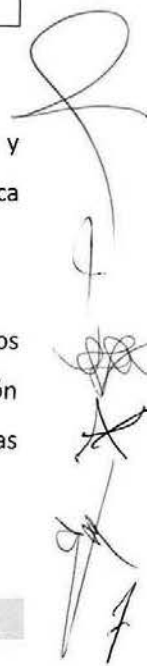


Estrategia 28.1 Desarrollar mecanismos homologados de transparencia proactiva y gobierno abierto para la publicación de información en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.

Nombre del indicador			
Porcentaje de reuniones de trabajo realizadas para homologar mecanismos de transparencia y gobierno abierto en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas			
Fórmula de cálculo			
(Reuniones de trabajo realizadas para homologar mecanismos de transparencia y gobierno abierto en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas/reuniones programadas para homologar mecanismos de transparencia y gobierno abierto en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas)*100			
Interpretación			
Porcentaje de reuniones de trabajo realizadas para homologar mecanismos de transparencia y gobierno abierto en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 28.1.1 Establecimiento de estándares de publicación de información y mecanismos de vigilancia para su cumplimiento, en el sistema de contratación pública electrónica.

Línea de Acción 28.1.2 Promoción de la participación ciudadana en la vigilancia de asuntos públicos relativos a desarrollo de infraestructura, mediante el uso de datos e información generada en portales gubernamentales con formato abierto y herramientas tecnológicas accesibles.




Línea de Acción 28.1.3 Adopción por parte del SET y el SEA de acciones de transparencia y de participación ciudadana en las actividades y decisiones en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, así como de mecanismos de innovación social y tecnológica.

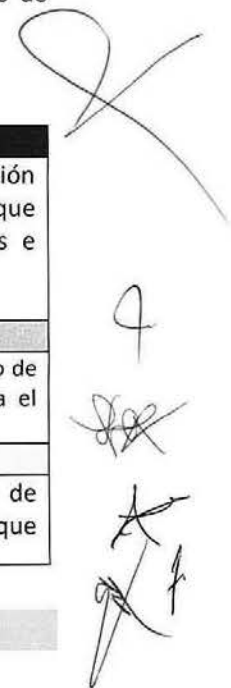
Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE y CPC

Mediano plazo.

Prioridad 29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.

Estrategia 29.1 Impulsar la creación de un sistema único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Nacional, que permita que los procesos de contratación pública sean abiertos, transparentes, competitivos e íntegros.

Nombre del indicador
Porcentaje de capacitaciones para impulsar la creación de un sistema único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Nacional, que permita que los procesos de contratación pública sean abiertos, transparentes, competitivos e íntegros.
Fórmula de cálculo
Capacitación realizadas a los entes públicos para el registro de información de sistema único de proveedores y contrataciones públicas / Capacitación realizadas a los entes públicos para el registro de información de sistema único de proveedores y contrataciones públicas) * 100
Interpretación
Mide el número de capacitaciones para impulsar la creación de un sistema único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Nacional, que



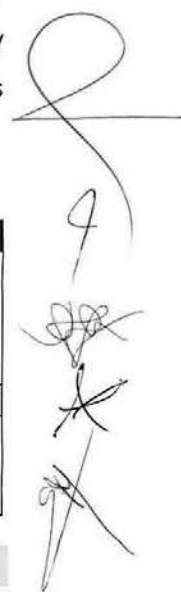
permita que los procesos de contratación pública sean abiertos, transparentes, competitivos e íntegros.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 29.1.1 Establecimiento de mecanismos para el fomento de los principios de apertura, competencia, eficiencia e integridad que deben emplear las instituciones públicas que participan en procedimientos de contratación pública.

Línea de Acción 29.1.2 Fortalecimiento y creación de mecanismos que permitan prevenir e identificar riesgos a la integridad en las etapas más vulnerables a la corrupción en los procesos de contratación pública, como lo es la etapa de planeación, investigación de mercado, adjudicación y cumplimiento del contrato, entre otras.

Estrategia 29.2 Establecer un registro de proveedores y contratistas que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones públicas en el Estado y sus municipios.

Nombre del indicador
Porcentaje de proveedores y contratistas registrados en el Estado y sus municipios que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones públicas.
Fórmula de cálculo
(Número de proveedores y contratistas registrados en un padrón que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones




públicas/número de proveedores y contratistas registrados en el Estado y sus municipios que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones públicas)*100			
Mide el número de proveedores y contratistas registrados en el Estado y sus municipios que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones públicas.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 29.2.1 Definición e instrumentación gradual de un plan de fortalecimiento del contenido del módulo de contrataciones de la Plataforma Digital Nacional, en el que se incluyan, entre otros, rubros como el registro único de proveedores y sus perfiles.

Línea de Acción 29.2.2 Diseño de indicadores e integración de la información sobre el perfil de los proveedores y contratistas en un registro único estatal y municipal que los clasifique de acuerdo con su integridad, desempeño y cumplimiento, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.

Líderes de implementación: ITAIP, SFP, OSFE, CJPJE y CPC (SESEA)

Largo Plazo.

Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.



Estrategia 30.1 Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en materia de adquisiciones y obras públicas.

Nombre del indicador			
Porcentaje de propuestas aprobadas de marcos normativos armónicos en materia de adquisiciones y obras pública.			
Fórmula de cálculo			
$(\text{Total de propuestas aprobadas de marcos normativos armónicos en materia de adquisiciones y obras pública} / \text{número de propuestas de marcos normativos armónicos en materia de adquisiciones y obras pública}) * 100$			
Interpretación			
Mide el número de propuestas aprobadas de marcos normativos armónicos en materia de adquisiciones y obras pública.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 30.1.1 Desarrollo de espacios de interlocución con las instituciones públicas que coordinan los procedimientos de contratación pública para la creación e identificación de criterios y buenas prácticas en la materia.

Línea de Acción 30.1.2 Desarrollo de un proyecto normativo que haga obligatoria la presentación del Manifiesto de Particulares por parte de quienes participan en los procedimientos de contratación pública, e impulso a que estos se adhieran a un mecanismo de una versión pública de dicho Manifiesto, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia.




Estrategia 30.2 Generar criterios y estándares que incentiven la libre competencia y mayor concurrencia de las personas físicas y morales que participan en los procedimientos de contratación pública, para garantizar la mejor asignación y uso de los recursos públicos.

Nombre del indicador			
Porcentaje de criterios y estándares aprobados que incentiven la libre competencia y mayor concurrencia de las personas físicas y morales que participan en los procedimientos de contratación pública, para garantizar la mejor asignación y uso de los recursos públicos.			
Fórmula de cálculo			
(Número de criterios y estándares aprobados que incentiven la libre competencia y mayor concurrencia de las personas físicas y morales que participan en los procedimientos de contratación pública, para garantizar la mejor asignación y uso de los recursos públicos/número de criterios y estándares propuestos que incentiven la libre competencia y mayor concurrencia de las personas físicas y morales que participan en los procedimientos de contratación pública, para garantizar la mejor asignación y uso de los recursos públicos)*100			
Interpretación			
Mide el número de criterios y estándares aprobados que incentiven la libre competencia y mayor concurrencia de las personas físicas y morales que participan en los procedimientos de contratación pública, para garantizar la mejor asignación y uso de los recursos públicos.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 30.2.1 Ejecución de acciones de capacitación en materia de adquisiciones y obras públicas, diseño de procedimientos de contratación pública e identificación de posibles acuerdos colusorios, así como sobre los principios de competencia y libre concurrencia en el mercado por parte de los entes públicos a nivel Estatal y municipal.

Línea de Acción 30.2.2 Ejecutar metodologías para la evaluación del grado de cumplimiento de los principios de competencia y libre concurrencia en el mercado en los procedimientos de adquisiciones a nivel nacional.




Estrategia 30.3 Impulsar la aplicación y uso del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas para fomentar la apertura y transparencia en los procedimientos de contratación pública, así como la identificación de riesgos a la integridad en dichos procesos.

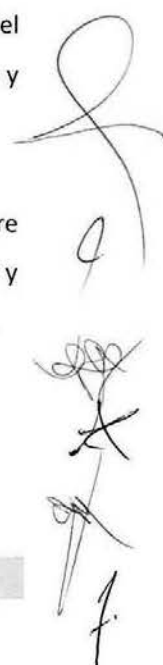
Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la aplicación y uso del estándar de datos de contrataciones abiertas para fomentar la apertura y transparencia en los procedimientos de contratación pública, así como la identificación de riesgos a la integridad de dichos procesos.			
Fórmula de cálculo			
(Acciones realizadas para impulsar la aplicación y uso del estándar de datos de contrataciones abiertas/acciones programadas para impulsar la aplicación y uso del estándar de datos de contrataciones abiertas)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas para impulsar la aplicación y uso del estándar de datos de contrataciones abiertas para fomentar la apertura y transparencia en los procedimientos de contratación pública, así como la identificación de riesgos a la integridad de dichos procesos.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 30.3.1 Desarrollo de capacidades para el entendimiento, uso y adopción del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas por parte de los entes públicos del Estado y los municipios que participan en procedimientos de contratación pública.

Línea de Acción 30.3.2 Difusión y apertura del estándar de datos en medios digitales sobre los procedimientos de contratación pública por parte de los entes públicos estatales y municipales que intervienen en estos, con el propósito de divulgarlo a toda la población.

Líderes de implementación: SFP, OSFE, ITAIP y CPC

Largo plazo.






Subprograma 4. Involucramiento de la sociedad.

Objetivo específico 8. Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno. Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.

Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

Estrategia 31.1 Desarrollar un mecanismo de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil y los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para fomentar la participación ciudadana y el intercambio de buenas prácticas en materia de vigilancia ciudadana con perspectiva de género, y que incluya representantes de otros sectores gremiales, grupos sociales, comunidades y pueblos originarios.

Handwritten signature and initials.

Nombre del indicador			
Porcentaje de actividades para desarrollar un mecanismo de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil y los integrantes del SEA que fomente la participación ciudadana			
Fórmula de cálculo			
(Número de actividades realizadas para desarrollar un mecanismo de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil y los integrantes del SEA que fomente la participación ciudadana/ número de actividades programadas para desarrollar un mecanismo de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil y los integrantes del SEA que fomente la participación ciudadana)*100			
Interpretación			
Mide el número de actividades realizadas para desarrollar un mecanismo de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil y los integrantes del SEA que fomente la participación ciudadana			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 31.1.1 Desarrollo de encuentros regionales entre organizaciones de la sociedad civil e integrantes del SEA

Línea de Acción 31.1.2 Elaboración del diagnóstico sobre la efectividad y desafíos de los mecanismos de participación ciudadana existentes, a nivel nacional, orientados a la prevención y el combate a la corrupción.

Línea de Acción 31.1.3 Promoción en los entes públicos de la apertura de espacios de participación accesibles a la ciudadanía que contribuyan a fortalecer el combate a la corrupción.



Estrategia 31.2 Conformar mecanismos de difusión y capacitación en las organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento de una cultura cívica de combate a la corrupción con enfoque de género y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Nombre del indicador			
Porcentaje de organizaciones de la sociedad civil capacitados e informados sobre el fortalecimiento de una cultura cívica de combate a la corrupción con un enfoque de género.			
Fórmula de cálculo			
Número de organizaciones de la sociedad civil capacitados e informados sobre el fortalecimiento de una cultura cívica de combate a la corrupción con un enfoque de género / Total de organizaciones de la sociedad civil programados sobre fortalecimiento de una cultura cívica de combate a la corrupción con un enfoque de género.) * 100			
Interpretación			
Mide el número de organizaciones de la sociedad civil capacitados e informados sobre el fortalecimiento de una cultura cívica de combate a la corrupción con un enfoque de género.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 31.2.1 Desarrollo de un programa de capacitación de cultura cívica y ética pública multidisciplinario con enfoque de género y de cultura cívica para las organizaciones de la sociedad civil, CPC y todos los integrantes del SEA.

Líderes de implementación: SFP, ITAIP y CPC

Corto Plazo

Prioridad 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción.




Estrategia 32.1 Conformar en el marco del CC del SEA un grupo de trabajo en colaboración con el SET que impulse el desarrollo e implementación de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en materia de combate a la corrupción y participación ciudadana en los entes públicos del Estado y los municipios.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones realizadas por el grupo de trabajo del SEA en colaboración con el SET que impulse el desarrollo e implementación de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en materia de combate a la corrupción y participación ciudadana en los entes públicos			
Fórmula de cálculo			
(Acciones realizadas por el grupo de trabajo del SEA en colaboración con el SET que impulse el desarrollo e implementación de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en materia de combate a la corrupción y participación ciudadana en los entes públicos / Acciones programas por el grupo de trabajo del SEA en colaboración con el SET que impulse el desarrollo e implementación de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en materia de combate a la corrupción y participación ciudadana en los entes públicos.) *100			
Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas por el grupo de trabajo del SEA en colaboración con el SET que impulse el desarrollo e implementación de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en materia de combate a la corrupción y participación ciudadana en los entes públicos.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 32.1.1 Conformación de grupos de participación ciudadana integrados por actores del CC, CPC, y sociedad civil para el diseño de contenidos mínimos específicos que deberán considerar los planes, programas y políticas de Transparencia proactiva.

Líderes de implementación: SFP, ITAIP y CPC

Corto plazo.



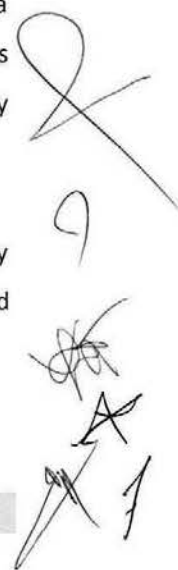

Prioridad 33. Crear un catálogo de mecanismos de participación social que contribuya a una efectiva vigilancia en la prevención y combate de la corrupción.

Estrategia 33.1 Elaborar un catálogo de mecanismos de participación ciudadana que contenga estándares para su identificación, clasificación y difusión de los mecanismos.

Nombre del indicador			
Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana que contenga estándares para su identificación, clasificación y difusión de los mecanismos.			
Fórmula de cálculo			
(Total de mecanismos de participación ciudadana que contenga estándares para su identificación, clasificación y difusión de los mecanismos / Mecanismos propuestos de participación ciudadana que contenga estándares para su identificación, clasificación y difusión de los mecanismos.) *100			
Interpretación			
Mide el número de mecanismos de participación ciudadana que contenga estándares para su identificación, clasificación y difusión de los mecanismos.			
Desagregación	Estatat/A anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 33.1.1 Generación de un sistema de información que facilite la identificación de los diversos mecanismos de participación existentes y con ello diseñar los estándares que permitirán definir su inclusión en el catálogo, así como su clasificación y difusión.

Línea de Acción 33.1.2 Desarrollo de foros para el intercambio de buenas prácticas y experiencias de participación ciudadana en coordinación con organizaciones de la sociedad civil.



Línea de Acción 33.1.3 Definición de criterios para evaluar el impacto y efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en el combate a la corrupción, así como en la vigilancia y la rendición de cuentas de los entes públicos.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Mediano plazo.

Prioridad 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

Estrategia 34.1 Desarrollar metodologías y herramientas digitales estandarizadas a nivel nacional que promuevan y faciliten la participación ciudadana a través de medios digitales incluyentes.

Nombre del indicador			
Porcentaje de Metodologías desarrolladas y herramientas digitales estandarizadas a nivel estatal para promover y facilitar la participación ciudadana a través de medios digitales incluyentes.			
Fórmula de cálculo			
(Metodologías desarrolladas y herramientas digitales estandarizadas a nivel estatal para promover y facilitar la participación ciudadana a través de medios digitales incluyentes / Metodologías programadas y herramientas digitales estandarizadas a nivel estatal para promover y facilitar la participación ciudadana a través de medios digitales incluyentes.) *100			
Interpretación			
Mide el número de Metodologías desarrolladas y herramientas digitales estandarizadas a nivel estatal para promover y facilitar la participación ciudadana a través de medios digitales incluyentes.			
Desagregación	Estatat/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 34.1.1 Desarrollo de una metodología de trabajo entre Gobierno Sociedad para la creación de aplicaciones digitales incluyentes que sean de fácil acceso y uso, y promuevan la participación social en la vigilancia, combate y control de la corrupción.

Línea de Acción 34.1.2 Promoción entre los entes públicos a nivel nacional, del uso de aplicaciones digitales que fomenten el control y la admisión de propuestas ciudadanas en materia de combate a la corrupción.

Líderes de implementación: SFP y CPC (SESEA)

Mediano plazo.

Objetivo específico 9. Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.

Prioridad 35. Fortalecer el papel del Comité de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Estrategia 35.1 Fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre los comités de participación ciudadana con el sector empresarial y la sociedad civil.

Nombre del indicador
Porcentaje de acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre los comités de participación ciudadana con el sector empresarial y la sociedad civil
Fórmula de cálculo
(Acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre los comités de participación ciudadana con el sector empresarial y la sociedad civil / Acciones programadas para fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre los comités de participación ciudadana con el sector empresarial y la sociedad civil.) *100



Interpretación			
Mide el número de acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre los comités de participación ciudadana con el sector empresarial y la sociedad civil			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 35.1.1 Instrumentación de un sistema de información y comunicación entre los comités de participación ciudadana y partes interesadas (sector privado, academia, organizaciones de la sociedad civil, etc.)

Líderes de implementación: CPC y SFP

Corto plazo.

Prioridad 36. Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos nacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia.

Estrategia 36.1 Promover la generación de estándares de datos, esquemas de implementación de integridad corporativa y un modelo de protección a denunciantes para mejorar la colaboración entre sectores y la medición del cumplimiento de objetivos.

Nombre del indicador
Porcentaje de acciones para promover la generación de estándares de datos, esquemas de implementación de integridad corporativa y un modelo de protección a denunciantes
Fórmula de cálculo
(Número de acciones realizadas para promover la generación de estándares de datos, esquemas de implementación de integridad corporativa y un modelo de protección a denunciantes/ número de acciones programadas para promover la generación de estándares de

datos, esquemas de implementación de integridad corporativa y un modelo de protección a denunciantes)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para promover la generación de estándares de datos, esquemas de implementación de integridad corporativa y un modelo de protección a denunciantes.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 36.1.1 Desarrollo de metodologías, guías y esquemas de acompañamientos homologados para la implementación y monitoreo de políticas de integridad del sector privado, con énfasis en las MiPymes.

Línea de Acción 36.1.2 Generación de un banco de datos nacional sobre la adopción y resultados de las políticas de integridad del sector privado, que permita la emisión de informes en datos abiertos.

Línea de Acción 36.1.3 Fomento de la adopción de mecanismos para la protección de denunciantes de actos de corrupción en las cámaras empresariales.

Estrategia 36.2 Fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientadas a la prevención y sanción de actos de corrupción.

Nombre del indicador
Porcentaje de acciones para fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimientos normativos orientados a la prevención y sanción de actos de corrupción
Fórmula de cálculo

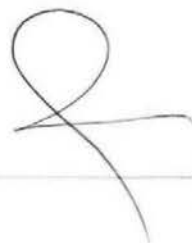
(Número de acciones realizadas para fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimientos normativos orientados a la prevención y sanción de actos de corrupción/ Número de acciones programadas para fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimientos normativos orientados a la prevención y sanción de actos de corrupción)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimientos normativos orientados a la prevención y sanción de actos de corrupción.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 36.2.1 Elaboración, en coordinación con representantes del sector empresarial y social, de un diagnóstico sobre los procesos y actividades con mayores riesgos de corrupción en el sector privado, que diferencie los hallazgos por industria, tamaño y ubicación geográfica.

Línea de acción 36.2.2 Crear un "Padrón de Integridad Empresarial" en la Secretaría de la Función Pública, respecto a su alcance, incentivos y funcionamiento en coordinación con representantes del sector empresarial y social.

Línea de Acción 36.2.3 Desarrollo de estándares para la capacitación en materia de diseño e implementación de políticas de integridad en los negocios en coordinación con representantes del sector empresarial y social.

Objetivo específico 10. Fomentar la socialización y adopción de valores prácticos relevantes en la sociedad para el control de la corrupción







Prioridad 37. Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.

Estrategia 37.1 Establecer alianzas entre el SEA con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia para la formulación y el desarrollo de proyectos de cooperación en materia de combate a la corrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje de alianzas entre el SEA con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia para la formulación y el desarrollo de proyectos de cooperación en materia de combate a la corrupción			
Fórmula de cálculo			
(Total de alianzas entre el SEA con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia para la formulación y el desarrollo de proyectos de cooperación en materia de combate a la corrupción / Total de acciones programadas entre el SEA con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia para la formulación y el desarrollo de proyectos de cooperación en materia de combate a la corrupción.) *100			
Interpretación			
Mide el número de alianzas entre el SEA con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia para la formulación y el desarrollo de proyectos de cooperación en materia de combate a la corrupción.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 37.1.1 Promoción de redes de diálogo y espacios de comunicación digitales para el intercambio de información, colaboración y co-creación entre el SEA con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia.

Línea de Acción 37.1.2 Fortalecimiento de las Estrategias gubernamentales para apoyar capacitar a organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia.

Estrategia 37.2 Sensibilizar y capacitar al SEA, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia para la formulación, desarrollo e implementación de proyectos en materia de combate a la corrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones para sensibilizar y capacitar al SEA, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia para la formulación, desarrollo e implementación de proyectos en materia de combate a la corrupción			
Fórmula de cálculo			
$(\text{Acciones realizadas para sensibilizar y capacitar al SEA, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia para la formulación, desarrollo e implementación de proyectos en materia de combate a la corrupción} / \text{acciones programadas para sensibilizar y capacitar al SEA, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia para la formulación, desarrollo e implementación de proyectos en materia de combate a la corrupción}) * 100$			
Interpretación			
Mide el número de acciones para sensibilizar y capacitar al SEA, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia para la formulación, desarrollo e implementación de proyectos en materia de combate a la corrupción			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 37.2.1 Promoción de la interlocución entre el SEA para el intercambio de buenas prácticas en materia de formulación y desarrollo de proyectos en materia de combate a la corrupción.





Línea de Acción 37.2.2 Generación de un banco de convocatorias de fuentes de financiamiento nacional e internacionales para la fácil consulta y uso por parte del SEA, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Corto plazo.

Prioridad 38. Adoptar prácticas de parlamento abierto en el poder legislativo del Estado, tendientes a un modelo de estado abierto.

Estrategia 38.1 Promover la adopción de bases generales para el fortalecimiento de los esquemas de parlamento abierto en el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones para promover la adopción de bases generales para el fortalecimiento de los esquemas de parlamento abierto en el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas.			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas para promover la adopción de bases generales para el fortalecimiento de los esquemas de parlamento abierto en el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas/ número de acciones programadas para promover la adopción de bases generales para el fortalecimiento de los esquemas de parlamento abierto en el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para promover la adopción de bases generales para el fortalecimiento de los esquemas de parlamento abierto en el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 38.1.1 Elaboración de un diagnóstico sobre la implementación de modelos de parlamento abierto (metodología, recomendaciones, buenas prácticas, herramientas digitales, etc.) en el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas.

Líderes de implementación: OSFE, ITAIP y CPC

Mediano plazo.

Prioridad 39. Homologar criterios para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.

Estrategia 39.1 Elaborar una Estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción.

Nombre del indicador			
Porcentaje de acciones para elaborar una estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción.			
Fórmula de cálculo			
(Número de acciones realizadas para elaborar una estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción/ número de acciones programados para elaborar una estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción)*100			
Interpretación			
Mide el número de acciones para elaborar una estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción.			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		



Línea de Acción 39.1.1 Instrumentación de una metodología para el monitoreo y evaluación de las acciones de comunicación social y difusión, en materia de prevención y combate a la corrupción, instrumentadas por los entes públicos.

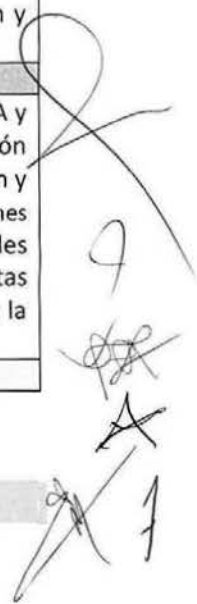
Líderes de implementación: ITAIP, SFP, TJA, FECC, OSFE, CJPJE y CPC

Largo plazo.

Prioridad 40. Impulsar y colaborar con el Sistema Educativo en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.

Estrategia 40.1 Establecer mecanismos de coordinación entre el SEA y las autoridades educativas del tipo básica, media superior y superior, para la elaboración de propuestas de mejora a los contenidos curriculares que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, formación cívica, ética, integridad y Derechos Humanos, entre otros.

Nombre del indicador
Porcentaje de acciones para implementar mecanismos de coordinación entre el SEA y las autoridades educativas del tipo básica, media superior y superior, para la elaboración de propuestas de mejora a los contenidos curriculares que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, formación cívica, ética, integridad y derechos humanos
Fórmula de cálculo
(Total de acciones realizadas para implementar mecanismos de coordinación entre el SEA y las autoridades educativas del tipo básica, media superior y superior, para la elaboración de propuestas de mejora a los contenidos curriculares que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, formación cívica, ética, integridad y derechos humanos/acciones programadas para implementar mecanismos de coordinación entre el SEA y las autoridades educativas del tipo básica, media superior y superior, para la elaboración de propuestas de mejora a los contenidos curriculares que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, formación cívica, ética, integridad y derechos humanos)*100
Interpretación





Mide el número de acciones para implementar mecanismos de coordinación entre el SEA y las autoridades educativas del tipo básica, media superior y superior, para la elaboración de propuestas de mejora a los contenidos curriculares que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, formación cívica, ética, integridad y derechos humanos			
Desagregación	Estatal/Anual	Sentido del indicador	Ascendente
Fuentes:	Información proporcionada por los Líderes de Implementación.		

Línea de Acción 40.1.1 Identificación de actores que participen en la elaboración de propuestas de mejora de los contenidos curriculares e instrumentos de formación docente con mecanismos de coordinación interinstitucional.

Línea de Acción 40.1.2 Ejecución de mecanismos de coordinación entre el Sistema Estatal Anticorrupción y las autoridades educativas del tipo básica, media superior y superior a nivel nacional, para la elaboración de propuestas de mejora a los contenidos curriculares en materia de prevención y combate a la corrupción, formación cívica, ética, integridad y derechos humanos, entre otros.

Líderes de implementación: SFP y CPC

Largo plazo.

9



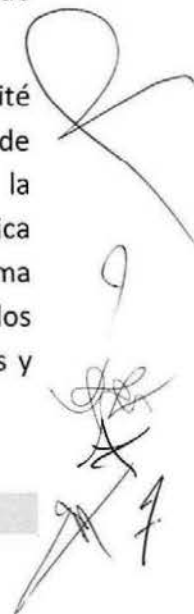
Seguimiento y evaluación del Programa de Implementación de la PEA

Como parte del proceso de integración del presente Programa de Implementación, la Secretaría Ejecutiva del SEA (SESEA), desarrolló las bases de medición que orientarán la identificación de resultados y efectos generados a partir de la implementación de las Estrategias y Líneas de acción previstas en el Programa. Para tal fin, se acordó la elaboración de indicadores a nivel de Estrategia que permitieran dar cuenta, desde una perspectiva general, de los potenciales efectos producidos por la instrumentación del Programa de Implementación, y se vincularon a resultados de valor identificados a nivel estratégico.

Es así que en el programa de implementación se incorporan 62 indicadores estratégicos de seguimiento asociados a cada una de las Estrategias del PI-PEA.

Cabe hacer mención que los indicadores estratégicos de seguimiento incluidos en este Programa de Implementación contribuirán con el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) de la SESNA, a través de nuestro modelo integrado por el seguimiento que se dé a los indicadores estratégicos y la información que presenten los líderes de implementación y ejecutores.

Precisamente, es importe destacar que la colaboración del Comité Coordinador en esta etapa es primordial, pues en su carácter de líderes de implementación, serán el puente con aquellos entes públicos que por la naturaleza de sus funciones participen en la instrumentación de la Política Estatal Anticorrupción; recordando que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en todo momento brindará apoyo técnico tanto a los Líderes de Implementación, como a los Entes Ejecutores y recabará datos y experiencias para tomar en cuenta en futuros ejercicios.



Por otro lado, debe señalarse que al ser la primera edición del Programa de Implementación de la PEA no se cuentan valores de línea base, ni históricos que permitan determinar con precisión proyecciones de metas que puedan alcanzarse durante los años de vigencia del programa de implementación. Sobre esta base, el ejercicio de seguimiento a nivel de implementación se centrará, en esta primera ocasión, en analizar los avances que se tengan en los indicadores de cada uno de los plazos establecidos: corto plazo, es considerado como un periodo de dos años o menor; mediano plazo, contempla un periodo de entre dos y cuatro años; las prioridades de largo plazo son aquellas para las que se considera que el periodo de implementación excederá los cuatro años.

De manera similar, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción efectuará, anualmente, un ejercicio de reflexión evaluativa con respecto a los potenciales efectos que pudiera tener la implementación de las Líneas de Acción en la consecución de su respectiva Estrategia, así como en los cambios en los valores observados en los indicadores. Los datos, sus análisis y la conclusión de los mismos integrarán un informe anual de seguimiento al Programa de Implementación.

Con la articulación completa del MESAI de la SESNA se podrá contar con un esquema de seguimiento y valoración mucho más completo que permita aislar aquellas variaciones en los indicadores estratégicos por factores de implementación contextuales; de la realización concreta de acciones y proyectos por parte de las instituciones del estado (que pudiera apreciarse a través de cambios positivos en los indicadores estratégicos a nivel de prioridad).

Esta limitación en la definición de metas se debe también a que buena parte de la información empleada para la construcción de los indicadores estratégicos toma como fuente los censos de gobierno del INEGI que, si bien



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

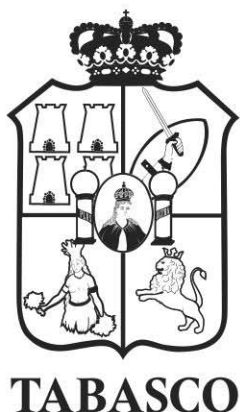


ofrecen información robusta y sistemática, suele presentar evidencia con un año de rezago por lo que su pertinencia para dar un seguimiento puntual al proceso de implementación no es la ideal. Este punto se buscará fortalecer a lo largo de los años y en ediciones posteriores del programa de implementación, una vez que las instituciones responsables hayan generado los registros administrativos o la información necesaria para elaborar indicadores de seguimiento en tiempo real del proceso de implementación.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7626	ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2022".....	2
No.- 7627	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN".....	126
No.- 7628	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN..	131
	INDICE.....	234



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: dzQeCHKbg9WeFjry22Nuv49xcoJgK5EhNqoJEqF0rExRu5tgBB7XvXq5zGNoO+/dsLBkmRB3J
qgMKeQSmdj6VffCc+oT71v5JVvKf3Vbp6XwcR6sTD0ATuWEiUV787dpYZnct2g6BvpW3z3p4e0SdOZ3YHVphdfjc
druiDzglxmq0VSJURa6gxlrWJ89Y4p3T+I1H0P/ASUgkgHxh65RmSmNF7s/BULObgimqkPHdQCPYrItssEEJkEjGg
L1XksDCDJYecTowO6cDlbSJA7fLICI2e4j/vuPTQ1MDGcionxIhblAFUx5y3GwkZ4eBtY6Ez9QHVPbiEBLfZPHkRG
Gjg==